

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/361448967>

# El perfil de los representantes en los consejos estatales de recursos hídricos y la voz de las mujeres en estos espacios

Book · June 2022

CITATIONS

0

READS

42

3 authors:



**Fernanda Matos**

Federal University of Minas Gerais

106 PUBLICATIONS 154 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



**Reinaldo Dias**

Universidade Presbiteriana Mackenzie

45 PUBLICATIONS 498 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



**Alexandre de Pádua Carrieri**

Federal University of Minas Gerais

170 PUBLICATIONS 551 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Pesquisas Decoloniais [View project](#)



Governança e Recursos Hídricos [View project](#)



# El perfil de los Representantes en los Consejos Estatales de Recursos Hídricos y la voz de las Mujeres en estos espacios

Fernanda  
Matos

Reinaldo  
Dias

Alexandre  
Carrieri

**Fernanda** Matos  
**Reinaldo** Dias  
**Alexandre** de Pádua Carrieri

# El perfil de los Representantes en los Consejos Estatales de Recursos Hídricos y la voz de las Mujeres en estos espacios

Belo Horizonte  
FACE/UFMG  
2022

## El perfil de los representantes en los consejos estatales de recursos hídricos y la voz de las mujeres en estos espacios

### /// **Fernanda Matos**

Investigadora en Residencia Postdoctoral en Administración - UFMG.

### /// **Reinaldo Dias**

Doctor en Ciencias Sociales y Máster en Ciencia Política - Unicamp.

### /// **Alexandre de Pádua Carrieri**

PhD en Administración. Profesor Titular - UFMG.

#### Ficha catalográfica

M426p 2022	Matos, Fernanda. El perfil de los representantes en los consejos estatales de recursos hídricos y la voz de las mujeres en estos espacios / Fernanda Matos, Reinaldo Dias, Alexandre de Pádua Carrieri. - Belo Horizonte: FACE - UFMG, 2022.  125 p.: il.  ISBN: 978-65-88208-28-1 Inclui bibliografía.  1. Recursos hídricos - Desenvolvimento. 2. Bacia hidrográfica. 3. Governança. 4. Participação social. 5. Relações de gênero. I. Dias, Reinaldo. II. Carrieri, Alexandre de Pádua. III. Centro de Pós-Graduação e Pesquisas em Administração. IV. Título.  CDD: 333.7
---------------	---

Elaborado por Isabella de Brito Alves CRB6-3045  
Biblioteca da FACE/UFMG - IBA/61/2022

\* Agradecemos a todos los que nos ayudaron en la intermediación de contactos con los miembros de los organismos colegiados de gestión de las aguas; a los miembros de la junta directiva y de la Secretaría Ejecutiva, por la actualización de la lista de miembros y, también, a los representantes, por el tiempo dedicado a responder al cuestionario de investigación.

Este trabajo ha sido realizado con el apoyo de la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - Brasil (Capes) - Código de Financiación 001 (Programa Pró-Recursos Hídricos - Convocatoria N° 16/2017)




---

# Resumen

<b>1.</b>	<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>La importancia del agua para la existencia de la vida</b>	<b>12</b>
<b>3.</b>	<b>Necesidad y significado de la seguridad hídrica</b>	<b>19</b>
<b>4.</b>	<b>La Política Nacional de Recursos Hídricos en Brasil</b>	<b>24</b>
<b>5.</b>	<b>La función de los Consejos Estatales de Recursos Hídricos</b>	<b>30</b>
5.1.	Atribuciones de los consejeros representantes del CERH	33
<b>6.</b>	<b>La cuestión de género en la gestión de los recursos hídricos</b>	<b>37</b>
<b>7.</b>	<b>Participación y violencia de género</b>	<b>43</b>
7.1.	El machismo y su significación para la violencia de género	52
<b>8.</b>	<b>La necesidad de los datos desglosados por género</b>	<b>56</b>
<b>9.</b>	<b>Los Aspectos Metodológicos</b>	<b>61</b>
<b>10.</b>	<b>Presentación de los datos obtenidos</b>	<b>72</b>
10.1.	El perfil socioeconómico de los representantes	74
10.2.	La composición de la representación	90
10.3.	La Participación de la mujer en los Consejos Estatales de Recursos Hídricos	96
<b>11.</b>	<b>Consideraciones finales</b>	<b>112</b>
<b>12.</b>	<b>Referencias</b>	<b>117</b>



# 1. --- Introducción



**E**sta publicación pertenece a la serie “Retratos de Governanças das Águas” (Retratos de Gobernanza de las Aguas), que integra el proyecto “Governança dos Recursos Hídricos” (Gobernanza de los Recursos Hídricos). Con la elaboración de la serie, el objetivo fue analizar el perfil de los representantes de los comités de cuencas hidrográficas en Brasil, para facilitar informaciones que puedan indicar algunos aspectos importantes de la capacidad inclusiva en la representación, identificando asimismo la manera en que se percibe su participación en el proceso de toma de decisiones y el funcionamiento de los organismos colegiados.

La propuesta de desarrollo del proyecto se basa en la perspectiva de que es posible analizar los organismos hidrológicos como disposiciones de gobernanza integradas por distintos agentes con poderes de mediación, articulación, aprobación y supervisión de las acciones para la gestión de los recursos hídricos de su jurisdicción.

Los comités son entidades colegiadas con poderes normativos, propositivos, consultivos y deliberativos, cuyo objetivo es promover la planificación y la toma de decisiones sobre los múltiples usos de los recursos hídricos dentro de la cuenca hidrográfica, que se trata de la región que incluye un territorio y varios cursos de agua. Estas instancias difieren de otras formas de participación previstas en las demás políticas públicas, pues tienen la atribución legal de deliberar sobre la gestión del agua, haciéndolo de forma compartida con representantes de la sociedad civil, los usuarios y poder público. La existencia de una diversidad de actores en el proceso de formulación de políticas públicas, con diferentes capacidades, con intereses e incentivos distintos, interactuando en varios ámbitos, requiere, para su análisis, un enfoque sistémico y la



comprensión de algunas cuestiones, como: ¿quiénes son los actores que participan en los procesos de formulación de las políticas de las aguas?

Para ello, fue necesario recurrirnos al levantamiento cuantitativo de los organismos colegiados y del número de miembros que los componían, siendo posible identificarse, en Brasil, la existencia de 233 comités de cuenca, con diez comités interestatales en operatividad y otros 223 comités estatales estaban establecidos. Sin embargo, después de la creación e instalación puede que haya un intervalo hasta que se vuelva operacional. Por ejemplo, el estado de Goiás está compuesto por 11 unidades de gestión de recursos hídricos, siendo que a) ya se han creado y establecido cinco comités de cuenca hidrográfica, no obstante, b) tres han sido creados y están en fase de institución y c) tres fueron creados, pero no fueron instaurados por Decreto (afluentes goianos del Medio Araguaia, del Medio Tocantins, etc.).

En la primera coyuntura de la investigación, es decir, la composición del universo de investigación, se consideraron 12.004 representantes, incluidos los titulares y suplentes, en 203 comités estatales de cuenca hidrográfica creados e instituidos. Se produjeron 17 e-books con análisis de datos por estado.

Para la segunda fase, los datos de investigación referentes a los comités interestatales fueron recogidos a partir de una colaboración institucional entre la Coordinación del Proyecto (Núcleo de Estudos Organizacionais e Sociedade - NEOS [Núcleo de Estudos Organizacionales y Sociedad], vinculado al Centro de Pós-graduação e Pesquisa em Administração - CEPEAD) [Centro de Posgrado e Investigación en Administración] de la Faculdade de Ciências Econômicas - FACE, de la Universidade Federal de Minas Gerais - UFMG) y la Superintendência de Planejamento de Recursos Hídricos da Agência Nacional de Águas e Saneamento Básico (SPR/ANA) [Superintendencia de Planificación de Recursos Hídricos de la Agencia Nacional de Aguas y Saneamiento], en diciembre de 2019, para la ampliación de los estudios referentes al proceso de formación y el perfil de los miembros del Sistema Nacional de Gestão de Recursos Hídricos (SINGREH) [Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos]. Según la encuesta realizada, existen 944 espacios de participación en los comités

interestatales. Se produjeron nueve *e-books* con datos por comité (el Comité del Río Parnaíba fue creado en 2018 y en el período de la investigación enfrentada un proceso electoral para el primer mandato de sus miembros). A partir de estos datos también se elaboraron *e-books* (series especiales) sobre agua y género, además de otros estudios y publicaciones realizados en aparte<sup>1</sup>.

En este estudio se presentan análisis de los datos sobre los consejos estatales de recursos hídricos, también buscándose identificar quiénes son los actores, como individuos, que participan de los procesos de formulación de las políticas de las aguas en el ámbito de estos consejos. De forma complementaria, este estudio quiere promover una discusión sobre la participación y la representación de las mujeres en estos espacios creados para la gestión del agua. Reconociendo que la gestión sostenible de los recursos hídricos y del saneamiento aporta grandes beneficios para la sociedad y para la economía en su conjunto, se hace necesaria la inclusión de hombres y mujeres, en su diversidad, en las deliberaciones que deben realizarse en estos foros de decisiones para la gestión de un recurso imprescindible para la vida.

Diversos estudios indican que la falta de acceso al agua potable afecta la subsistencia de las comunidades e incide con más intensidad sobre la vida de las mujeres (ya sea en “sus” roles y responsabilidades laborales y de cuidado, sean los obstáculos relacionados con la higiene personal y con la salud, además de la violencia y del comprometimiento con las perspectivas de futuro). A pesar de los diversos compromisos globales (como la Agenda 2030), las desigualdades persisten entre hombres y mujeres, principalmente en materia de acceso al trabajo y por la desigualdad salarial, la toma de decisiones, el acceso y el control de la tierra y de los recursos financieros. Las cuestiones de género ocupan un lugar central en el suministro, gestión y conservación de los recursos hídricos en el mundo, además de salvaguardar la salud pública y la dignidad humana

---

**1** Todos los estudios sobre “Retratos de Governanças das Águas” y las publicaciones sobre “Agua e Género” (que componen la serie) están disponibles en algunas plataformas de difusión científica, entre ellas, ResearchGate:

<https://www.researchgate.net/profile/Fernanda-Matos/research>

mediante la prestación de servicios de saneamiento y de higiene adecuados. Por lo tanto, las perspectivas de género deben integrarse en la planificación nacional y global de agua y saneamiento y en los procesos de supervisión.

El problema que persiste, a pesar de que existen esfuerzos para aliviar el problema de la desigualdad de género, es que hay una gran cantidad de informaciones inadecuadas que no proporcionan detalles sobre la participación de las mujeres en los diferentes procesos relacionados con los recursos hídricos. Lo que ocurre es que los problemas y las necesidades específicas de las mujeres no se abordan adecuadamente. Y uno de los principales motivos es la falta de recopilación de datos desglosados por género (DDG).

De hecho, es en este contexto que, en el presente estudio, se hicieron esfuerzos para integrar un enfoque de género en los Consejos Estatales de Recursos Hídricos (CERH) con la preocupación de utilizarse los datos desglosados por género. Además, en las cuestiones presentadas para los representantes en los consejos estatales, se buscó obtener a datos que indicasen la ocurrencia de situaciones que pudiesen caracterizarse como una violencia de género.

Un asunto importante tratado en este estudio, y en el proyecto mencionado, es el desfase observado entre el reconocimiento oficial de las cuestiones de género en las políticas y en los proyectos sobre el agua y el saneamiento y la falta de esfuerzos reales para enfrentar efectivamente las diferencias de género y las desigualdades en el sector del agua y saneamiento.

En las profesiones que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos, las cuestiones de género siguen como una cuestión secundaria o una reflexión tardía, limitando a no considerarse como una cuestión del núcleo profesional, ya sean de las áreas tecnológicas, como las ingenierías o de las ciencias sociales aplicadas, como administración.

Por consiguiente, una parte importante del estudio consistió en justificar y explicar esta disparidad, en un esfuerzo por identificar algunas vías

para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos hídricos en el futuro.


Este estudio comienza por destacar la importancia del agua y cómo ella se está convirtiendo cada vez más en un recurso estratégico (secciones 2 y 3). Luego, se hace un desglose de la Política Nacional de Recursos Hídricos con el objetivo de situar los consejos estatales y su papel en el Sistema Nacional de Recursos Hídricos (secciones 4 y 5). Por ende, los siguientes apartados (6, 7 y 8) constituyen el núcleo central del estudio, que permite subvencionar el análisis de los datos obtenidos durante la investigación. Al final, en las secciones 9 y 10 se abordan los aspectos metodológicos, siendo que en la penúltima (sección 10) se puede encontrar una lista de los datos desglosados por género obtenidos que son analizados y cuya conclusión se expone en la sección final (11), que trata de los resultados.



2.

---

## La importancia del agua para la existencia de la vida



**L**a importancia del agua para la conservación de la vida es indiscutible, puesto que es fundamental para la salud humana y el bienestar social, afectando a todos los aspectos de la sociedad, desde las familias, hasta la agricultura, la industria y el medio ambiente, siendo uno de los determinantes en la construcción de un desarrollo sostenible (Kholif & Elfarouk, 2014). Hacen falta los recursos hídricos en todos los sectores de la sociedad, ya sea para producir alimentos, energía, bienes o servicios. Hay una constatación primordial relacionada a los beneficios y a las utilidades que ofrece el agua, cuál sea el hecho de que, sin ella, no hay vida. Y, para el mantenimiento de la vida y usufructo de todos sus beneficios, hay que buscar la conservación y la preservación ambiental y del agua en particular.

Son innumerables los usos de este recurso, que se utiliza para el consumo, para el cultivo, la producción de alimentos y de energía, para el transporte y se sostiene como símbolo político y cultural, además de proporcionar espacios para ocio y tiempo libre, la recreación o el turismo, entre otras aplicaciones. Para lograr estos beneficios, son necesarias intervenciones de diversos tipos, porque los recursos hídricos no siempre obedecen a los límites impuestos por las estructuras políticas creadas por el hombre. Cuando eso no ocurre, la naturaleza se impone y el agua se muestra en toda su grandiosidad, rompiendo los límites naturales, dispersándose, modificando el paisaje y causando pérdidas y daños (sociales y económicos) manifestados en las inundaciones, aluviones y en el desbordamiento de ríos, causando destrucción en su camino, especialmente en los sitios ocupados por comunidades de bajos ingresos.

El agua, en su ciclo natural, alternando estados líquidos y vaporosos, al volver al suelo proporciona un importante servicio medioambiental en

forma de agua dulce, que se vuelve más pura al pasar por estos procesos naturales de vaporización y licuefacción, que funcionan como filtros naturales. Resulta que los procesos de contaminación creados por los seres humanos comprometen la calidad y reducen la pureza del agua dulce renovada. La contaminación por las lluvias ácidas, por el exceso o por el tipo de carga contaminante vertida en los cursos de agua - como las hormonas y los defensivos agrícolas -, a menudo requieren tratamientos complejos y costosos que no siempre están disponibles, bien sea por su coste excesivo o por implicar el uso de tecnologías sofisticadas que demandan una mano de obra altamente especializada y equipos cada vez más complejos. Resulta que esta contaminación amenaza la salud y la vida de los usuarios de estas aguas (Senra, 2021).

En cuanto a los beneficios que aporta el precioso líquido, el problema es que no todos tienen un amplio acceso a ese recurso fundamental. Se estima que cuatro mil millones de personas en todo el mundo viven en regiones con escasez de agua al menos una vez al mes cada año (Mekonnen y Hoekstra, 2016). Esta cifra, que ya es significativa, una vez que se estima que la población mundial alcanzará los 7,9 mil millones de habitantes en 2021, y tiende a ser más expresiva en el futuro cercano, si no se hace nada, puesto que para 2030 se prevé un crecimiento de 8,5 mil millones de personas, el mismo año en que se pretende alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS (UNDESA, 2021).

La gravedad de la situación hídrica del planeta puede ser expresada en números que revelan que la humanidad está al borde del desastre. Miles de millones de personas en todo el mundo siguen sin tener acceso a servicios de agua potable, saneamiento e higiene gestionados con seguridad. A saber, manteniéndose los actuales patrones de consumo y gestión insostenibles del agua en muchas regiones, en 2050, al menos una de cada cuatro personas (2,8 mil millones) probablemente vivirán en un país afectado por una grave escasez de agua (OCDE, 2021). Actualmente, la mitad de las ciudades más grandes del mundo ya se enfrentan a la escasez de agua (WEF, 2017) y más de 2 mil millones de personas tienen acceso limitado a los recursos hídricos.

En Brasil se encuentra casi el 12% del agua dulce del mundo (ANA, 2019b). Considerando que en el país vive el 3% de la población mundial, era de suponerse que la situación hídrica no fuese un problema grave. Ocurre que esta oferta varía, tanto geográfica como estacionalmente. Como destacó Cardoso (2008), hay problemas en la gestión de los recursos hídricos en todo el territorio nacional, variando el grado de gravedad, en función de diversos factores que no son adecuadamente considerados por gestiones de los recursos hídricos con baja eficiencia. Entre los problemas más significativos se encuentran la dificultad de ampliar el suministro en regiones con poca disponibilidad de cuencas hidrográficas, así como la mejora en la calidad a través de la reducción de la contaminación doméstica e industrial, que puede incrementarse, más aún, por la contaminación derivada de la evacuación superficial procedente de la agricultura (plaguicidas, herbicidas y nutrientes).

En cuanto a la disponibilidad, en términos globales, Brasil presenta una gran oferta de agua, según la ANA, observándose que pasan en el territorio brasileño, "en promedio, cerca de 260.000 m<sup>3</sup>/s", siendo posible afirmar que el país tiene la reserva de agua potable más grande del mundo, alrededor del 12% del importe total, lo que no se excluye la posibilidad de sufrir la carencia del recurso, teniendo en cuenta el aumento de la demanda y la contaminación. De esta cantidad total de agua disponible, "205.000 se encuentran en la cuenca del río Amazonas, restando 55.000 de caudal medio para el resto del territorio" (ANA, 2015, p. 25). Según la ANA (2017), las sequías, el desecamiento, las inundaciones y los aluviones representaron cerca del 84% de los desastres naturales ocurridos en Brasil desde 1991 hasta 2012. En ese período, casi 39.000 desastres naturales registrados afectaron a unos 127 millones de personas. Un total de 47,5% (2.641) de los municipios brasileños decretó situación de emergencia o estado de calamidad pública debido a inundaciones, por lo menos una vez, entre 2003 y 2016. Aproximadamente el 55% (1.435) de esos municipios se localizan en las regiones sur y sureste. En cuanto a la sequía o al desecamiento, cerca del 50% (2.783) de los municipios brasileños decretaron situación de emergencia o estado de desastre público en el mismo período.



Estas disparidades que afectan a la gestión sostenible de los recursos hídricos podrían verse agravadas por el aumento de los fenómenos climáticos extremos y por los cambios en los patrones de lluvia causados por el cambio climático y acentuadas por comportamientos inadecuados de uso intensivo del agua, como el exceso de extracción de agua dulce, el aumento de las tasas de urbanización y el desarrollo económico (Mekonnen & Hoekstra, 2016; Rockstrom et al, 2014).

Los **cambios climáticos**, derivados del aumento del calentamiento global ya son un factor problemático para la gestión de los recursos hídricos y tendrán la predilección de agravarse en los próximos años. En los informes publicados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, se evidencia que el ciclo del agua tiene una relación directa con el clima. De acuerdo con varios estudios (IPCC, 2013, 2014, UNESCO, 2020), los cambios climáticos provocan alteraciones en el comportamiento histórico de las lluvias, además de reducirse la cantidad y la calidad de las aguas, lo que puede amenazar el suministro de este recurso y contribuir para la ampliación de los conflictos por su uso.

En función de la perspectiva de aumento de la crisis hídrica, la disponibilidad de estos recursos en cantidad y calidad suficiente se ha convertido, en los últimos años, en una preocupación de la sociedad. En consecuencia, ha intensificado la necesidad de gestionar los recursos de agua, para que los usuarios la tengan en una proporción cierta, con buena calidad y disponibilidad en el momento apropiado (Huitema y Meijerink (2007).

Hay muchos factores que dificultan el acceso al agua potable, relacionados con aspectos geográficos, económicos y sociales (Mehta y Movik, 2014) y que interfieren en la gestión sostenible de los recursos hídricos, incluyendo el crecimiento de la población, el uso ineficiente, el cambio climático, la degradación de las cuencas hidrográficas y de los cursos de agua, los enfoques insostenibles para hacer frente a la escasez de agua, el aumento de la urbanización, los períodos de sequía y las debilidades institucionales y de organización, entre otros. En consecuencia, estos factores conducen a una disminución potencial en la disponibilidad de agua dulce y su inminente escasez como fuente de mantenimiento de la vida.

La gestión de los recursos hídricos exige necesariamente una atención especial para la utilización del agua en las zonas rurales, pues ahí es donde se concentra la captación más intensiva, con el 72% de todas las captaciones, seguida por un 16% en los municipios para residencia y servicios y un 12% por las industrias. (UN-Water, 2021).

El crecimiento de la población y la mejora en la calidad de vida de una parte de la población mundial con el aumento de las clases medias ejercen alta presión en las áreas naturales. El hecho es que esta presión ha estado acelerando la pérdida de zonas húmedas que, en muchos casos, se consideran un obstáculo para la expansión urbana y sufren aterramientos para ampliarse el espacio físico terrestre para la ocupación inmobiliaria, y al mismo tiempo, se aumenta el nivel de contaminación de las áreas líquidas restantes. Este es un fenómeno antiguo, pues se estima que ya se han perdido más del 85% de las áreas húmedas desde la era preindustrial (IPBES, 2019). Existe una estrecha relación entre el aumento de la población, la urbanización y la pérdida de zonas húmedas.

La población mundial seguirá creciendo y se incrementará la necesidad y la demanda de agua, convirtiéndola cada vez más en un recurso estratégico, siendo su control una fuente de poder, clave para el desarrollo económico y un factor que desencadenará numerosos problemas sociales y políticos.

El agua es un recurso finito, de libre acceso, de múltiples usos y que se ha vuelto escaso. Como consecuencia, conflictos en todos los niveles (locales, regionales, nacionales, internacionales) se están formando sobre el uso y la preservación de los suministros cada vez más escasos de agua en el mundo. Al mismo tiempo, se reconoce cada vez más que es imprescindible una mejor gestión del agua para el desarrollo sostenible, para la reducción de la pobreza y la conservación de la biodiversidad.

La escasez de agua surge en situaciones en las que no hay agua suficiente para soportar simultáneamente tanto las necesidades hídricas humanas como las del ecosistema (White, 2014). Mayormente, esto surge como resultado de una falta básica de agua, pero también puede resultar de la falta de infraestructura adecuada para proporcionar acceso a lo

que, de otra manera, podría considerarse como amplios recursos hídricos disponibles. El concepto de escasez también abarca la calidad del agua, ya que los recursos hídricos degradados no están disponibles, o en el mejor de los casos, solo marginalmente disponibles para su uso en los sistemas humanos y los sistemas naturales.


La creciente escasez de agua es uno de los principales desafíos del mundo. Conforme la demanda local de agua aumenta por encima del suministro en muchas regiones, la gobernanza eficaz de los recursos hídricos disponibles será cada vez más fundamental para se alcanzar la seguridad hídrica, asignando de forma justa los recursos hídricos y resolviendo disputas relacionadas (UNDP-SIWI, 2016).



**3.**

---

# **Necesidad y significado de la seguridad hídrica**



**D**e acuerdo con el Global Water Partnership - GWP (2012), la seguridad hídrica puede entenderse como la disponibilidad de agua en cantidad y calidad aceptables para la salud, medios de subsistencia, ecosistemas y producción, conjuntamente con un nivel aceptable de riesgo relacionado con el agua para las personas, las economías y el medio ambiente.

En el concepto de seguridad hídrica, la expresión “nivel aceptable de riesgo” supone tres aspectos a considerar. El primer aspecto es que el exceso de agua también causa muertes, por ejemplo, con la aparición de inundaciones, deslizamientos de tierra, contaminación y enfermedades. El segundo punto es que hay una variación de consumo por ciudadano en diferentes países, dentro del mismo país y en las distintas clases sociales. El tercer aspecto que considerar es que la percepción del “nivel” depende de quién está decidiendo y de quién será impactado por el resultado de la decisión (GWP, 2012). En consecuencia, el mínimo para quienes lo necesitan depende de diversos factores sociales, económicos y culturales.

Fue a partir de la década de 1980, en los países en desarrollo, que hubo la proposición de mecanismos de gobernanza para la gestión de cuencas hidrográficas, buscando, entre otros aspectos, garantizar el acceso al agua e instituir normas para la protección de la calidad de las aguas territoriales, encaminadas a la seguridad hídrica.

En este aspecto, la seguridad hídrica es el resultado de una buena gobernanza que permite un mejor acceso al agua, al saneamiento y a la preservación de las condiciones de cantidad y de calidad de los recursos hídricos. En general, tiene como objetivo la reducción de la pobreza

absoluta y la mejora de la salud de la población, además de mantener y conservar los recursos naturales. Sin embargo, es necesario adoptar políticas y estrategias que promuevan el mejor control y uso de los recursos hídricos, por medio de la participación y de las interrelaciones entre los diferentes actores y sectores usuarios, incluso el propio medio ambiente.

Cabe señalar que la participación de todos los actores implicados, procedentes de todos los sectores de la sociedad, constituye un elemento importante y que puede promover la equidad en la gestión del agua. Otro aspecto que hay que considerar es que la transparencia y el fortalecimiento institucional son esenciales para permitir y facilitar que la participación pueda desarrollar una gobernanza efectiva y mejores posibilidades de acción frente a la variabilidad climática y todos los impactos asociados a ella.

Se trata de un elemento fundamental y los problemas de gobernanza y gestión de los recursos hídricos podrán dar lugar a importantes impases en relación con la disponibilidad del agua, de alimentos y de posibles conflictos sociales y políticos provenientes de esta situación. Por consiguiente, es importante examinar el problema de la seguridad de los recursos hídricos desde la perspectiva de la gobernanza, es decir, considerar la urgencia de la cuestión del agua y todo lo relacionado con ella, como los alimentos, la energía, el derecho al recurso, el género y la participación social. Esta perspectiva responde a lo que preconiza la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en lo que se refiere a los recursos hídricos (ODS 6), cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y del saneamiento para todas y todos, e implantar, para 2030, una gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluida la cooperación transfronteriza, según proceda. El enfoque de gobernanza, en este estudio, se centra en **la función de la sociedad en los acuerdos relativos a las cuencas hidrográficas.**

En Brasil, según la Agência Nacional de Águas e Saneamento Básico (ANA), hasta el año 2030, la demanda de agua tiende a aumentar en un 200%. Como una forma de evitar crisis hídricas e inundaciones, la ANA, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Regional, estableció el Plano

Nacional de Segurança Hídrica [Plan Nacional de Seguridad Hídrica] (PNSH), en 2019. El plan tiene como objetivo mantener el sistema de agua equilibrado en todo el país, evitando sequías e inundaciones, a través de la adopción de medidas que deberán ser cumplidas hasta el año 2035. Las medidas se dividieron en tres categorías: estudios y proyectos, obras e institucional. Cada región de Brasil tiene proyectos específicos, de acuerdo con sus necesidades y características. Un ejemplo es el aumento de la supervisión para la construcción de represas, como una manera de evitar accidentes socioambientales (ANA, 2019).

En 2021, ANA publicó la segunda edición del Atlas Águas - Segurança Hídrica do Abastecimento Urbano [Atlas Aguas - Seguridad Hídrica del Abastecimiento Urbano], un extenso estudio que incorpora principios y herramientas del PNSH, mejorando el concepto de seguridad hídrica específicamente para el abastecimiento de agua en las ciudades brasileñas. El Atlas hace una evaluación de todos los manantiales y sistemas de abastecimiento urbano de agua e indica soluciones para las demandas actuales y futuras de los 5.570 municipios brasileños hasta 2035. Además, indica cuáles serán las inversiones necesarias - cerca de R\$110 mil millones para el 2035 - para que el 100% de la población urbana de estos municipios sea atendida en términos de seguridad hídrica - del manantial al grifo (ANA, 2021).

Según el estudio de la ANA (2021), el país está en una vigente crisis hídrica, con sus principales reservorios para abastecimiento y producción de energía operando de forma crítica. En este contexto, la Unión y los gobiernos de los estados y de los municipios deben unirse e invertir para que el país esté seguro a lo largo del ciclo de suministro, que también incluye la preservación de los manantiales. Los R\$7,3 mil millones en inversiones necesarias, por año, hasta 2035, serán necesarios para sacar al país de los ciclos de escasez de agua que están cada vez más graves y recurrentes.

El estudio muestra la gran vulnerabilidad de los manantiales en las ciudades brasileñas; aproximadamente el 44% de ellos pueden secarse o verse afectados por las inundaciones y el cambio climático. Casi 5,8 millones de brasileños viven en una situación difícil debido a la vulnerabilidad de

los recursos hídricos. Otro problema señalado por el estudio está en el desperdicio. El Atlas muestra que el 22% de las ciudades brasileñas utilizan los recursos hídricos de modo ineficiente; el 13% necesitan reducir fugas de agua; el 19% tiene potencial para mejoras significativas y el 46% requiere de evaluaciones para confirmar la efectividad de los avances. El problema de la gobernanza del agua aparece por la constatación de que ningún municipio del país presenta un grado máximo de eficiencia en la gestión de los recursos hídricos (ANA, 2021).






4.

---

# La Política Nacional de Recursos Hídricos en Brasil



**L**a Política Nacional de Recursos Hídricos (PNRH) fue creada por la Ley nro. 9.433/97, sancionada el 8 de enero de 1997. También conocida como Ley de las Aguas, se instituyó con el objetivo principal asegurar la disponibilidad del recurso en estándares de calidad adecuados a los respectivos usos, buscando la prevención y el desarrollo sostenible mediante la utilización racional e integrada de los recursos hídricos.

Algunos de sus principios son: i) el reconocimiento del agua como un bien de dominio público, con el fin de garantizar a la actual y a las futuras generaciones su necesaria disponibilidad, en normas de calidad adecuadas a sus usos respectivos; ii) considerar el agua como un recurso finito y vulnerable, dotado de valor económico, lo que exige la utilización racional e integrada de los recursos hídricos para el desarrollo sostenible; iii) la adopción de la cuenca hidrográfica como unidad de planificación, con objeto de adaptar la gestión de los recursos hídricos a la diversidad física, biótica, demográfica, económica, social y cultural de cada región y iv) la adopción de una gestión descentralizada y participativa para la coordinación del ordenamiento de los recursos hídricos con los sectores usuarios y con planes regionales, estatales y nacionales (BRASIL, 1997).

Los principios en los que se basa la Ley de Aguas se establecieron bajo los consensos construidos y el debate internacional, especialmente en la Conferencia Internacional del Agua y el Medio Ambiente, celebrada en Dublín en 1992 y en la declaración de los principios publicada en el informe del evento - ver principios de Dublín, 1992.

Al reconocer la cuenca hidrográfica como unidad de planificación y gestión, la legislación estableció una política participativa, con un proceso

decisorio donde intervienen diferentes actores económicos y sociales vinculados al uso del agua, en un contexto que incluye un nuevo enfoque de los poderes del Estado y de los usuarios (Cardoso, 2008). Se puede decir también que la adopción de la cuenca hidrográfica como unidad de gestión está apoyada en el concepto de sistemas de Bertalanffy<sup>2</sup>, al reconocer la zona como partes interconectadas e interdependientes, es decir, los cambios producidos en una región de cuenca pueden afectar a otras regiones, considerándose la interconexión entre los flujos hídricos, que forman todo un complejo o unitario.

De acuerdo con el principio nro. 2 de la Declaración de Dublín, la adopción de una gestión descentralizada y participativa en la legislación incorpora la visión de la nueva Administración Pública. (*New Public Management* - NPM) del movimiento de reducción y reestructuración del aparato del Estado, asociado también al movimiento de la gobernanza pública. Asimismo, cabe señalar que el principio nro. 3 de la Declaración de Dublín, sobre el protagonismo de la mujer en la gestión y protección de los recursos hídricos, no figuraba en la legislación ni en la política brasileña.

La PNRH fue creada con base en sistemas en que los poderes públicos, sea el federal o los estatales, compartan con entes no gubernamentales (usuarios y asociaciones civiles) parte de su competencia con organismos colegiados - comités de cuencas hidrográficas y consejos de recursos hídricos. Estas competencias se refieren a las decisiones relativas, sobre todo, a la planificación de los usos de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas.

La PNRH, en su artículo 4, determina que la Unión y los estados deben articularse para implementar el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SINGREH). Esto significa que la Unión, por medio de la ANA, y las autoridades estatales deben actuar de forma armónica y complementaria, por medio de un sistema unificado, específico para cada cuenca hidrográfica, para otorgar, fiscalizar y cobrar por el uso de los recursos hídricos. Los estados, así como el Distrito Federal, tienen a su cargo la

---

**2** Karl Ludwig von Bertalanffy creador de la teoría general de sistemas)

gestión de las aguas bajo su control, bien como la elaboración de legislación específica para el área, la organización del Consejo Estatal de Recursos Hídricos (creado para atender la necesidad de integración de los organismos públicos del sector productivo y de la sociedad civil, con el fin de garantizar el control del agua y su utilización en cantidad y calidad necesarios para sus múltiples usos) y la garantía del funcionamiento de los comités de cuenca en su región, es decir, los foros donde un grupo de personas se reúnen para discutir sobre un interés común - el uso del agua en la cuenca. Corresponde a los poderes ejecutivos del Distrito Federal y de los municipios promover la integración de las políticas locales de saneamiento básico, de uso, de ocupación y de conservación del suelo y del medio ambiente con las políticas federales y estatales de recursos hídricos (BRASIL, 1997).

La Ley de Aguas no atribuyó competencias específicas a los municipios; solo afirmó su papel de integrar las políticas locales. Sin embargo, los municipios desempeñan un papel fundamental en la gestión de los recursos hídricos, al implementar y regular las políticas de saneamiento básico, de uso, de ocupación y de conservación del suelo y del medio ambiente. Por lo tanto, a pesar de que los cursos de agua sean de dominio federal o estatal, los municipios son piezas clave para la preservación de los recursos hídricos dentro de sus límites. Recordando que los municipios son responsables, conforme competencia administrativa común que se les reserva ante la Unión, los Estados y el Distrito Federal, establecida en el artículo 23 de la Constitución Federal de 1988, por el ejercicio de vigilancia de las aguas, por "proteger el medio ambiente y combatir la contaminación en cualquiera de sus formas" (inciso VI) y "registrar, supervisar y fiscalizar las concesiones de derechos de investigación y de explotación de recursos hídricos y minerales en su territorio" (inciso XI).

Analizando la gestión de los recursos hídricos, se percibe que la Constitución Federal reconoce el agua como un bien público y repartirá entre la Unión y los Estados las responsabilidades de dicho recurso. Sin embargo, a diferencia de otras políticas, en las que el papel del municipio es preponderante, en la gestión de las aguas, las alcaldías ven su fuerza reducida, considerando que no existen aguas de dominio municipal y,

entonces, ellas no dispondrán de atribuciones en la gestión hídrica, actuando más como participantes en los comités de cuenca hidrográfica, así como implementando políticas locales de medio ambiente. Por ende, en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, se puede considerar la existencia de un cuarto nivel de descentralización de la administración, considerando que la división territorial de la cuenca hidrográfica no coincide con las divisiones administrativas municipales o del Estado. Hay, casi siempre, más de un dominio de las aguas a ser considerado en la gestión, lo cual requiere negociación y articulación institucional para superar los obstáculos impuestos por las normas legales que afectan a los cursos de agua de la cuenca hidrográfica (ANA, 2007).

El SINGREH es el conjunto de organismos y colegiados que concibe e implementa la Política Nacional de las Aguas. Forman parte, para la formulación y la deliberación sobre las políticas de recursos hídricos, el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, los consejos estatales de recursos hídricos y los comités de cuencas hidrográficas. También lo integran los organismos de los poderes públicos federales, estatales y municipales cuyas competencias se relacionan con la gestión de recursos hídricos, además de las agencias de agua, que ejercen el papel de secretarías ejecutivas, y las organizaciones.

La instancia máxima del SINGREH es el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), que está estructurado como un organismo colegiado, consultivo, deliberativo (toma de decisiones) y normativo (establece normas), integrante de la Estrutura Regimental do Ministério do Desenvolvimento Regional [Estructura Regimental del Ministerio de Desarrollo Regional]. El CNRH es el organismo encargado de definir la Política Nacional de Recursos Hídricos y las normas generales para la gestión de las aguas. Las competencias del CNRH incluyen el análisis de propuestas para modificar la legislación pertinente sobre recursos hídricos, estableciendo lineamientos complementarios para la implementación de la Política Nacional de Recursos Hídricos y fomentar el vínculo entre la planificación de los recursos hídricos y los planes nacionales, regionales, estatales y del sector de usuarios. Además, debe resolver las controversias sobre los recursos hídricos, deliberar sobre proyectos


para el desarrollo de estos recursos cuyos efectos vayan más allá del alcance de los Estados en los que se ejecutarán, aprobar las propuestas de institución de comités de cuenca hidrográfica y, también, establecer criterios generales para el otorgamiento de derecho de uso de recursos hídricos y para el cobro por su uso, además de aprobar el Plan Nacional de Recursos Hídricos y supervisar su ejecución.

Además, el CNRH sirve como un foro de diálogo, al actuar como espacio de explicitación de conflictos, de negociación y de actuación social, interviniendo como mediador entre los diversos usuarios de las aguas en el país. Su funcionamiento fue facilitado por el Decreto Federal nro. 10.000, del 3 de septiembre de 2019 que dispone sobre su composición, establece seis nuevos cuerpos técnicos y delibera sobre competencias, estructuras y demás mecanismos del Consejo (PCJ, 2019)



**5.** \_\_\_\_\_

# La función de los Consejos Estatales de Recursos Hídricos



Los consejos se inscriben fundamentalmente en el ámbito de la gobernanza democrática. Son canales institucionalizados de participación, caracterizados por una “reconfiguración de las relaciones entre Estado y sociedad”, instituyendo una “nueva modalidad de control público sobre la acción gubernamental e idealmente, de corresponsabilización en cuanto al diseño, monitoreo y evaluación de políticas”. Los consejos constituyen “espacios públicos (no estatales) que señalan la posibilidad de representación de intereses colectivos en la escena política y en la definición de la agenda pública”, componiendo un espacio intermedio de articulación, pues, al mismo tiempo, son parte del Estado y de la sociedad (Carneiro, 2006, p.149, 151).

Los Consejos Estatales de Recursos Hídricos (CERH) también son organismos deliberativos, consultivos y propositivos centrales de los sistemas estatales, y compiten a ellos establecer los principios y las directrices de la política estatal de recursos hídricos de su respectivo estado, celebrados por el plan estatal y por los planes directores de las cuencas hidrográficas; aprobar la propuesta del plan estatal; decidir los conflictos entre comités y actuar como instancia de recurso en las decisiones de los comités de cuenca hidrográfica.

De modo similar al establecido a nivel federal, compete a los CERH, en la condición de organismo deliberativo y normativo central del sistema estatal de recursos hídricos, implementar la Política Estatal de Recursos Hídricos y planificar, regular y controlar el uso, la preservación y la recuperación de los recursos hídricos y de los ecosistemas acuáticos del estado, entre otras atribuciones. De este modo, definen las prioridades en el programa político de los Estados, con respecto al uso del agua para los diversos fines para los se que está destinada. En este contexto, cada



consejo tiene autonomía en su estado para definir sus prioridades. En general, las competencias de cada consejo estatal, aunque generalmente similares, están estrechamente vinculadas a las especificidades de cada región.

Concretamente, es competencia de los consejos estatales.<sup>3</sup>

- a.** establecer los principios y directrices de la Política Estatal de Recursos Hídricos señaladas por el Plan Estatal de Recursos Hídricos y acompañar la elaboración y aprobación del Plan Estatal de Recursos Hídricos, así como su ejecución y determinar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus metas;
- b.** aprobar la planificación de los programas y proyectos anuales y plurianuales de aplicación de recursos públicos en las actividades relacionadas con los recursos hídricos del estado;
- c.** resolver cualquier conflicto entre los organismos integrantes del SIGRH y entre los usuarios en última instancia;
- d.** aprobar el plan de aplicación de los recursos del Fondo Estatal de Recursos Hídricos y sus contabilidades;
- e.** establecer normas y homologar la creación de los comités de cuencas hidrográficas y consejos gestores de embalses;
- f.** habilitar, para participación en la gestión de recursos hídricos del Estado, las organizaciones civiles previstas en la Ley;
- g.** crear cámaras técnicas y grupos de trabajo, con el objetivo de discutir y encaminar acciones sobre temas de interés del CRH;
- h.** aprobar los valores que serán cobrados por el derecho de uso del agua;
- i.** deliberar sobre los proyectos de utilización de recursos hídricos que excedan el ámbito del comité de cuenca hidrográfica;
- j.** establecer los criterios y normas generales para el otorgamiento de los derechos de uso de recursos hídricos;

<sup>3</sup> Estas competencias generales se han establecido a partir del examen de las competencias de los consejos estatales de Minas Gerais, Mato Grosso, Santa Catarina e Pernambuco.

- k. reconocer a los consorcios o asociaciones intermunicipales de cuenca hidrográfica o a las asociaciones regionales, locales o multisectoriales de usuarios de recursos hídricos;
- l. proponer normas para el uso, conservación y recuperación de los recursos hídricos;
- m. aprobar la creación de las Agencias de las Aguas.

En la creación de los consejos estatales fueron previstos los comités de cuencas hidrográficas (CBH), que funcionan como un colegiado normativo y deliberativo permanente. En él los representantes de diversos segmentos de la sociedad, pertenecientes a la cuenca, se encuentran para discutir los problemas y sus soluciones, con respeto a los diversos usos de los recursos hídricos, definiendo acciones para la preservación de las aguas. Al constituirse los CBH, la intención fue proponer una gestión pública colegiada, que defendiera la prioridad de los intereses de la colectividad sobre los intereses privados, formando un canal de participación y de ejercicio de la ciudadanía. De este modo, el CBH reduce los riesgos de que el interés público se desvirtúe por intereses momentáneos, orientando las políticas públicas (LOPES e NEVES, 2017).

## 5.1. Atribuciones de los consejeros representantes del CERH

Los consejeros ejercen la función de representantes de los intereses del segmento al que están vinculados. Los representantes de entidades u organizaciones pertenecientes a los CERH tienen numerosas atribuciones que, si bien comprendidas en su importancia, dan mayor énfasis al papel desempeñado por los miembros consultivos, **que desempeñan una función pública**, en la que se indica explícitamente su responsabilidad por los actos del Consejo.

Estas numerosas atribuciones de los consejeros forman un abanico de responsabilidades que permiten ampliar la actuación del consejo y que posibilitan a cada miembro, efectivamente, desempeñar una función que

le va a servir de “práctica” para el ejercicio de liderazgo en otros espacios, públicos o no. El funcionamiento es similar a lo que ocurre en una cámara de concejales, por ejemplo. En este aspecto, los CERH constituyen espacios no solo difusores de los problemas y discusiones sobre recursos hídricos que ocurren en las sociedades, sino que forman un importante “locus” de formación de liderazgos, que aprenden a manifestarse en reuniones ante los actores más diversos o, dicho de otra manera, entienden cómo hacer política, en el sentido de articular diversos intereses para obtener el resultado que se espera.

En resumen, las principales funciones de los asesores de la CERH son las siguientes<sup>4</sup>:

- a.** Cualquier miembro del consejo podrá formular proposiciones por escrito a la secretaría ejecutiva, en forma de propuestas de resoluciones, enmiendas, requerimientos o mociones;
- b.** Después de informarse el asunto del día, cada miembro del consejo podrá hacer uso de la palabra durante cinco minutos, respetando el orden de inscripción, tiempo que también se concederá para la defensa de cualquier proposición o aclaración por parte del ponente o del licitador. El orador solamente será interrumpido si así lo consiente, no siendo permitidos apartes paralelos;
- c.** Cualquier consejero podrá pedir que se celebren audiencias durante el debate, exponiendo sus razones, o por votación, cuando, si así lo decide el pleno por mayoría simple, termine por aplazar el examen hasta la reunión siguiente;
- d.** Las cuestiones destinadas a preservar el orden del día de la reunión podrán ser planteadas por cualquier consejero, indicando el dispositivo reglamentario en que se basen y serán decididas por el presidente;

---

<sup>4</sup> Estos atributos forman un compendio obtenido de los regimientos internos de varios estados brasileños, entre los que se destacan Amazonas, Pernambuco, Minas Gerais, São Paulo, Paraná, Santa Catarina, Rio Grande do Sul y Mato Grosso.

- e.** Las materias, una vez discutidas, serán sometidas a votación por el presidente. Todos los miembros del consejo presentes en el pleno tendrán derecho a voto y, en caso de empate, el presidente tendrá derecho al voto de decisión. se considerará aprobada la materia que obtenga la mayoría simple de los votos de los consejeros;
- f.** actuar de forma cooperativa para alcanzar los objetivos del CERH;
- g.** designar a representantes de órganos o entidades para que participen en los trabajos;
- h.** difundir e implantar en sus órganos o entidades representados las medidas, planes y programas adoptados por el CERH;
- i.** proponer temas para la agenda y su examen en sesión plenaria;
- j.** solicitar la audiencia de cualquier asunto sometido a la sesión plenaria, o retirar del orden del día un asunto de su autoría;
- k.** solicitar informaciones, medidas y aclaraciones al presidente y a la secretaría ejecutiva;
- l.** elaborar y presentar informes y dictámenes en los plazos establecidos;
- m.** participar en las cámaras temáticas y grupos de trabajo con derecho a voz y, cuando sea miembro, a voto;
- n.** proponer un asunto para deliberación en el pleno en forma de propuesta de resolución o de moción;
- o.** proponer cuestiones de orden en las reuniones plenarias;
- p.** cuando el consejero titular y el suplente estén presentes, al suplente se le otorgará solamente el derecho a la voz;
- q.** proponer la creación de una cámara técnica, provisional o permanente;
- r.** solicitar a la secretaría ejecutiva que registre sus opiniones disidentes, explicaciones de voto u otras observaciones que considere pertinentes;

- s.** proponer la invitación de personas de notorio saber, personalidades y expertos, de acuerdo con la temática constante en la agenda, para llevar las subvenciones a la competencia del consejo;
- t.** facilitar aclaraciones sobre las acciones, proposiciones y decisiones de las entidades que representa.


Se añaden, además, la necesidad de mantenerse informado y actualizado sobre las materias específicas del área y sus deliberaciones; colaborar en la profundización de las discusiones para auxiliar las decisiones del colegiado; hacer públicos los debates y las decisiones del Consejo en las instituciones que representa y en otros espacios; tratar de exponer los aportes de sus respectivos segmentos que puedan fortalecer la gestión de los recursos hídricos en el estado; mantener la concordancia con su suplente para el intercambio de informaciones, así como los principios éticos de conducta, como la fidelidad al interés público, decoro en el ejercicio de sus funciones, eficiencia, transparencia, impersonalidad, además de mantenerse al día con el fenómeno de la exclusión social, su origen estructural y nacional, para contribuir para la construcción de la ciudadanía y para se combatir la pobreza.



6.

---

## La cuestión de género en la gestión de los recursos hídricos



**P**ara los países en desarrollo, atender las necesidades básicas de suministro de agua y saneamiento es la cuestión más urgente de seguridad hídrica (Ritchie y Roser, 2019). Con la creciente escasez de agua, los gobiernos que no mejoren su gestión permitirán a las fuerzas del mercado privatizarla, lo que ocurre cuando empresas privadas se apropian de la producción y distribución de agua. Su precio, por lo general, se dispara al privatizarse, incluso si el servicio es malo, causando muchos problemas a las familias empobrecidas que utilizan gran parte de sus ingresos para pagar por un derecho básico. Las mujeres son las primeras en padecer las consecuencias negativas de la privatización de los recursos hídricos. porque, como gestoras de sus familias, a menudo se ven obligadas a comprar agua y tienen que abandonar otras actividades productivas, como la agricultura de subsistencia para cultivos que requieren irrigación. (UNWATER/WHO, 2015).

Sin embargo, los enfoques tradicionales de la gestión del agua están muy segregados y se centran en las mejoras técnicas y las soluciones sectoriales, sin fijarse una suficiente atención en los aspectos sociales, tampoco en los objetivos básicos de sostenibilidad. Los enfoques tradicionales relacionados con la ingeniería de los recursos hídricos tienen un discurso masculinizado, enfatizando "construcción, comando y control". Este discurso es utilizado por élites técnicas, económicas y políticas, siendo también adoptado en otros sectores de la sociedad, como en la política y en los negocios, dejando al margen voces ya marginadas e invisibles, incluidas las mujeres, las personas pobres, los grupos étnicos y las minorías raciales (Earle y Bazilli, 2013)

Muchos grupos específicos son discriminados en el acceso al agua y al saneamiento por su condición social o personal de género, raza, etnia, religión, nacionalidad, nacimiento, casta, idioma, discapacidad física,

edad y estado de salud, entre otros motivos. Entre las desigualdades, la que se destaca, por marginar a la mitad de las sociedades humanas, es la existente entre hombres y mujeres, un rasgo presente en todo el mundo. Esta desigualdad se acentúa no solo por el hecho de ser mujer, sino que se intensifica en aquellas mujeres que presentan múltiples identidades discriminadas, tales como las mujeres negras, las discapacitadas, las que pertenecen a diferentes etnias, etc.

El género está vinculado a las construcciones sociales, no a las características naturales (género biológico). Se refiere a los roles, responsabilidades, derechos, relaciones e identidades de mujeres y hombres; que están definidos o asignados a ellos dentro de una determinada sociedad y contexto particular, y como tales funciones, responsabilidades, derechos e identidades de mujeres y hombres se afectan y se influyen entre sí. Por consiguiente, se refiere al conjunto de cualidades y comportamientos que se esperan de mujeres y hombres, y la forma en que esto se construye socialmente difiere de una cultura a otra.

Las relaciones de género son construidas por una serie de instituciones - sistemas domésticos, políticos y legales, autoridades religiosas y el mercado. Tienen en común el hecho de que tienden a poner en desventaja a las mujeres. Cuando las expectativas relacionadas con el género se entrecruzan, por ejemplo, con la pobreza, el origen étnico, la edad, la discapacidad y la orientación sexual, el resultado es complejo y multifacético, generando barreras a una vida de dignidad, igualdad y seguridad para todas las mujeres y niñas. Estas barreras determinan quién tiene acceso y control sobre los servicios, bienes y recursos y quién se beneficia de su uso (PNUD/SIWI, 2016).

La desigualdad entre hombres y mujeres no ha sido ocultada ni escamoteada a lo largo de la historia; siempre se ha asumido que es un reflejo de la naturaleza diferenciada de los dos sexos, siendo necesaria para la supervivencia y el progreso de la especie humana. El cambio empieza con el pensamiento feminista, denunciando la situación de las mujeres como consecuencia de patrones de opresión y caminando "hacia una crítica amplia del mundo social, que reproduce asimetrías e impide la acción autónoma de muchos de sus integrantes" (Miguel e Biroli, 2014, p. 17, traducción nuestra).



Cabe destacar que “la categoría ‘mujer’ se creó en medio de relaciones marcadas por el patriarcado y la dominación masculina”. Por lo tanto, lo que se acepta como feminidad no es la expresión de una naturaleza, pero el resultado del trabajo de presiones, constricciones y expectativas sociales (Miguel, 2014, p. 79, traducción nuestra), como explicitado por Simone de Beauvoir, en su obra *El Segundo Sexo*.

El hecho es que las desigualdades económicas, políticas y sociales están enmarcadas también en el acceso al agua potable y, en este proceso de marginación, las personas y los grupos padecen de manera desproporcionada frente a los impactos económicos, sanitarios y de persecución del agua, intensificando y fortaleciendo las desigualdades sociales. En este caso, las relaciones de poder, la situación financiera y las posiciones sociales impactan más intensamente a las mujeres y a las niñas, a causa de la falta de agua potable, saneamiento e higiene, además de afectar la dignidad de las personas involucradas en este proceso. Comprender estas vulnerabilidades especiales es tan importante como revelar las dimensiones de género en el acceso al agua porque ambos conducen hacia la inseguridad hídrica y a una gran necesidad de un acceso más equitativo (UNWATER/OMS, 2015). Así, la equidad se refiere a la justicia entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos de la sociedad, reconociendo sus diferentes necesidades. Esto puede incluir un trato igual o diferente que se considere equivalente desde el punto de vista de los derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. En el contexto del desarrollo, un objetivo de igualdad entre los géneros suele requerir la adopción de medidas para compensar las desventajas históricas y sociales de hacia las mujeres.

Como parte de esta reorientación social, estudios más recientes han reconocido que la perspectiva de género es esencial para el desarrollo de sistemas y estrategias eficaces, eficientes y sostenibles. En consonancia con las recomendaciones de diferentes conferencias, declaraciones, agendas y compromisos internacionales, parece existir un consenso en cuanto a la necesidad de una mayor participación de las mujeres en la gestión de los recursos hídricos, lo que haría la gestión más eficiente, centrada en el usuario, financieramente viable y ambientalmente sostenible (OCDE, 2021). La investigación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD) trató de demostrar que las comunidades en las que se incluye a la mujer en la gestión del agua se obtienen mejores resultados, incluido un mejor funcionamiento de los sistemas hídricos, un amplio acceso, además de beneficios económicos y ambientales (PNUD, 2006).

En el sector del agua, las decisiones y su aplicación suelen estar a cargo fundamentalmente de hombres. Esto resulta en decisiones de gestión que probablemente serán incompletas, pues faltarán informaciones importantes de al menos la mitad de la población, formada por las mujeres. La experiencia ha demostrado que los proyectos hídricos ganan eficiencia y sostenibilidad cuando mujeres y hombres están involucrados en la toma de decisiones, la supervisión y suministro de agua. Las mujeres y las minorías cuentan con conocimientos diferenciados que son fundamentales para la gestión sostenible de los recursos, así como distintas perspectivas sobre las responsabilidades, prioridades y necesidades relacionadas con el uso y la gestión del agua (UNDP/SIWI, 2016).

En efecto, los recursos para el desarrollo infrautilizados más importantes que disponemos son los recursos humanos. Si se impide que la mitad de la población mundial desarrolle sus capacidades - psíquicas, físicas y sociales - entonces se estará restringiendo severamente nuestro potencial de desarrollo sostenible para gestionar de forma efectiva nuestras reservas de agua cada vez más escasas.

El énfasis puesto en la incorporación de la perspectiva de género en el sector de los recursos hídricos refleja el reconocimiento de que los intereses y las necesidades de las mujeres, así como de los hombres, deben ser sistemáticamente perseguidos en la ejecución de políticas nacionales y regionales. Dicho de otro modo, la atención a las cuestiones de género no puede limitarse a un sector determinado, como un sector o segmento de la mujer o solo dirigida a programas aislados o apartados dentro del sector del agua (OCDE/DAC, 1998).

De forma cada vez más enfática, existe el consenso de que cualquier solución a la escasez global de agua debe incluir la dimensión de género en la gestión y en el consumo de los recursos hídricos (UNESCO, 2018). En el entorno doméstico, las mujeres asumen la responsabilidad por la

adquisición, distribución y utilización del agua en muchas culturas. En la mayoría de ellas, en el medio rural, las mujeres y las niñas, generalmente, son encargadas de la obtención del agua a ser utilizada en su residencia, incluyendo caminar hasta fuentes distantes, localizar vendedores de agua, comprarla y llevársela de regreso a casa. Las mujeres se encargan de la distribución de los escasos suministros de agua entre los distintos miembros de la familia. y para las tareas en las que se utiliza. Además, son ellas las que realizan la mayoría de las actividades relacionadas con el agua y con las tareas domésticas como cocinar, cuidar a los niños, limpiar la casa y lavar la ropa (United Nations, 2019).

Resumiendo, la cuestión de la igualdad de género, puede decirse que la equidad de trato es esencial para una gobernanza sostenible, eficaz e inclusiva del agua. Esto significa que todos deben tener las mismas oportunidades de acceso, gestión y uso de los servicios y recursos hídricos. Las mujeres y los hombres, así como las minorías que también son discriminadas, como los negros, los indígenas y las personas físicamente discapacitadas, deben tener la misma capacidad de influir en la forma en que se toman las decisiones, bien como deben beneficiarse también de los programas de agua y desarrollo.

Los Estados tienen el deber de **garantizar que los derechos humanos de agua y saneamiento estén garantizados para todos, de un modo no discriminatorio e igualitario.** Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir esos derechos humanos. En este sentido, deben derogar las leyes y prácticas discriminatorias por medio de medidas impositivas empleadas para alcanzar el disfrute equitativo de derechos.


Una de las consecuencias de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres en las sociedades es el profundo afianzamiento de la violencia basada en el género, lo que se ve reforzado por prejuicios, estereotipos de género y prácticas nocivas que perpetúan la idea de que las mujeres son inferiores a los hombres. Estas situaciones se agravan para muchas mujeres que sufren discriminación interseccional basada en, por ejemplo, la raza, etnia, casta, grupo de edad, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, religión, estado civil y/u otras características (AI, 2021).



7.

---


# Participación y violencia de género



**L**a búsqueda de una participación equitativa genera oportunidades sociales y económicas que pueden fortalecer la estructura democrática en el sistema de gestión de los recursos hídricos, contribuyendo asimismo a fortalecer una participación más sostenible. Directamente relacionada con las mujeres, la participación equitativa en la gestión del agua también puede llegar a otros grupos vulnerables, como niños, ancianos y personas con discapacidad, que dependen en gran medida del cuidado y atención de las mujeres.

En general, se reconoce cada vez más que la incorporación de la perspectiva de género es crucial para la gestión sostenible de los recursos hídricos, teniendo en cuenta que la existencia de esta brecha, asociada con la necesidad de empoderamiento de las mujeres, obstaculiza la consecución de los objetivos y metas de desarrollo sostenible. En todos los niveles, del internacional al local, la contribución de las mujeres al desarrollo, la gestión y el uso de los recursos hídricos, y la necesidad de su participación son condiciones necesarias para que exista una sociedad igualitaria en cuanto a las cuestiones de género.

Las mujeres poseen un conocimiento inestimable sobre los recursos hídricos y desempeñan un papel fundamental en la gestión del agua y el saneamiento a nivel local y comunitario (OCDE, 2021). En consecuencia, deben poder disfrutar no solo de la igualdad de acceso al agua, sino también a la igualdad de opinión, frente a los hombres, en la gestión y gobernanza de los recursos hídricos. Como se expresa en la Resolución no 70/169<sup>5</sup>, “Los derechos humanos al agua potable segura y al sanea-



<sup>5</sup> Asamblea General de la ONU, 2016. Resolución adoptada por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 2015. Los derechos humanos al agua limpia y al saneamiento, A/RES/70/169.

miento”, adoptada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015, entre otras recomendaciones, apunta que los Estados deben promover tanto el liderazgo de las mujeres, como su participación plena, efectiva e igualitaria en la toma de decisiones sobre la gestión del agua y del saneamiento, garantizando que se adopte un enfoque basado en el género en los programas ejecutados.

Poco más de 25 años después de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín (1995), el progreso hacia la igualdad de género por medio del cumplimiento del derecho básico al agua y al saneamiento poco ha avanzado, considerando que en la práctica persisten las grandes desigualdades. Las mujeres están infrarrepresentadas, en términos de participación, en diferentes ámbitos y arreglos institucionales vinculados al desarrollo y a la gestión de los recursos hídricos, en las agencias gubernamentales y en los servicios públicos de agua, además, en las instituciones locales de gestión del agua (UNESCO/WWAP, 2021).

Ocurre que los instrumentos legales que constituyen el marco jurídico para poner en práctica los derechos reconocidos en los eventos internacionales por los Estados no siempre tienen las disposiciones que permiten y empoderen la integración de género o la participación de las mujeres en las funciones y programas de gestión de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas. En gran parte de los casos, las cláusulas de género simplemente no existen o se omiten en las cuestiones esenciales relativas al cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados y al ejercicio efectivo de los derechos humanos asegurados en muchas de sus constituciones para cerca de la mitad de la población, constituida por mujeres y niñas. Aunque la simple inserción de género en instrumentos legales y regulatorios no garantiza la participación activa, ella se hace necesaria porque constituye una medida de apoyo sociocultural y político que fortalece la acción concreta de las mujeres en los órganos, en los consejos o en los comités de los que participan.

En este sentido, la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, en 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, fue un momento importante en el reconocimiento de los derechos y en el empoderamiento de las mujeres. La visibilidad proporcionada por la Declaración

a las cuestiones que afectan a las mujeres y la sólida voluntad política demostrada para abordar esas cuestiones fueron sin precedentes. La Declaración constituyó un esfuerzo colectivo en el sentido de destacar el derecho de las mujeres a disfrutar del más alto nivel de vida, en igualdad de condiciones con los hombres. La Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín establecieron una ruta completa para lograr la igualdad de género, con resultados esperados, medidas concretas y compromisos relacionados con ámbitos críticos e interrelacionados, entre ellos la educación y formación de mujeres, violencia contra las mujeres, mujeres y economía, mujeres en el poder y en la toma de decisiones, mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres. (UNESCO/WWAP, 2021)

Han pasado 28 años desde la definición histórica de las Naciones Unidas proclamada por la Asamblea General, en diciembre de 1993, como "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer". En esa oportunidad, se ha establecido que la violencia contra la mujer significa "cualquier acto de violencia basado en el género que resulte o pueda ocasionar daños físicos, sexuales o psicológicos o sufrimientos a las mujeres, incluida la amenaza de tales actos, coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o privada" (ONU, 1993).

Otro evento de gran magnitud sobre la violencia de género tuvo lugar en Estambul, Turquía, en marzo de 2011, con la firma de la "Convención sobre Prevención y enfrentamiento de la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica", más conocida como "Convenio de Estambul". El documento ha sido elaborado por el Consejo de Europa y establece normas jurídicamente vinculantes (esto significa que los Estados miembros tienen la obligación de cumplir sus disposiciones) no solo para castigar a los agresores, sino también para prevenir la violencia y proteger a las víctimas, además de normas mínimas para los gobiernos de Europa sobre prevención, protección y represión de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

El Convenio de Estambul es considerado el tratado internacional más completo diseñado específicamente para combatir la violencia contra la mujer. En general se considera que es el tercer tratado regional sobre

la violencia contra la mujer y el más amplio después de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada en 1994 y el Protocolo a la Carta Africana, de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, a los Derechos de las Mujeres en África (Protocolo de Maputo) en vigor desde 2003 (AI, 2021).

El primer documento regional, patrocinado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), entiende “la violencia contra la mujer, cualquier acto o conducta basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en la esfera pública como en la privada”. Y define su contenido afirmando que “la violencia contra la mujer abarca la violencia física, sexual y psicológica” que ocurre “en el ámbito de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, independientemente de que el agresor comparta, haya compartido o no su residencia, incluyendo, entre otras formas, la violación, los malos tratos y el abuso sexual”, o incluso cuando ocurre “en la comunidad y sea cometida por cualquier persona, incluidos, entre otros, la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de mujeres, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual en el lugar de trabajo” o en cualquier otro lugar; y destaca la violencia como la ocurrencia “perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.<sup>6</sup>

El segundo acontecimiento importante es el Protocolo de Maputo, aprobado el 11 de julio de 2003, un documento que define la violencia contra la mujer como “todos los actos cometidos contra la mujer que causan, o que son capaces de causar daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos, incluida la amenaza de tales actos, o la imposición de restricciones o la privación arbitraria de las libertades fundamentales en la vida privada o pública, en tiempos de paz y durante situaciones de conflicto o guerra”<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convenção de Belém do Pará”. Disponible en: <http://www.cidh.org/basicos/portugues/m.belem.do.para.htm>

<sup>7</sup> Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sobre los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo). Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/treaties/37077-treaty-0027\\_-\\_protocol\\_to\\_the\\_african\\_charter\\_on\\_human\\_and\\_peoples\\_rights\\_on\\_the\\_rights\\_of\\_women\\_in\\_africa\\_p.pdf](https://au.int/sites/default/files/treaties/37077-treaty-0027_-_protocol_to_the_african_charter_on_human_and_peoples_rights_on_the_rights_of_women_in_africa_p.pdf)



Estos eventos provocaron avances en la legislación de muchos países; la definición histórica de la ONU fue debatida y detallada. Una de las definiciones más recientes de UNICEF afirma que <sup>8</sup>

La violencia basada en género (VBG) es la violación de derechos humanos más extendida y menos visible en el mundo. Incluye el daño físico, sexual, mental o económico infligido a una persona debido a los desequilibrios de poder socialmente atribuidos entre hombres y mujeres. También incluye la amenaza de violencia, coacción y privación de libertad, ya sea en público o en privado (traducción nuestra).

y complementa afirmando que

En todas las sociedades, las mujeres y las niñas tienen menos poder que los hombres sobre sus cuerpos, decisiones y recursos. Las normas sociales que aprueban el uso de la violencia por parte de los hombres como forma de disciplina y control refuerzan la desigualdad de género y perpetúan la violencia de género. En todo el mundo, las mujeres y las niñas, especialmente las adolescentes, enfrentan el mayor riesgo (traducción nuestra).

Sin embargo, la realidad es que la violencia contra la mujer persiste y, en muchos casos, parece haberse intensificado. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, una de cada tres mujeres sufrirá abusos físicos o sexuales a lo largo de su vida. Esta cifra aumenta para las mujeres en zonas de bajos y medianos ingresos. Y en los entornos humanitarios, las mujeres y las niñas están aún más vulnerables a la violencia, mientras que aquellas que padecen de alguna discapacidad lo sufren en doble (Devex, 2021).

Como ya se ha mencionado, las relaciones sociales de poder son causas de las desigualdades estructurales de género. Asimismo, la violencia contra la mujer tiene profundas raíces socioculturales en la sociedad, como lo demuestra Baptista (2022), señalando que este tipo de violencia está “conformada por la cercanía de la relación entre víctima y agresor” y, en la mayoría de los casos, incluye la “invisibilidad” del lugar en lo que ocurre: el hogar o en la residencia de la víctima. “Esta invisibilidad es una característica de la violencia contra la mujer que se centra en la producción de datos que orientan la construcción de las políticas de combate” al problema. El Estado tiene dificultades para acceder al lu-

<sup>8</sup> Unicef – Disponible en: <https://www.unicef.org/protection/gender-based-violence-in-emergencies>

gar donde se produce la violencia de género. Sin embargo, “la violencia contra la mujer se solidifica por la moralidad con la que es tratada: a las mujeres corresponde decidir” si compromete la estructura familiar o a las relaciones familiares cuando ocurre una violencia. En este sentido, cualquier análisis de violencia de género debe considerar “las condiciones de dependencia creadas en las relaciones familiares que impiden las denuncias de violencia ocurridas en el ambiente doméstico” (Baptista, 2022, p. 19).

Con un enfoque similar, Sebaldelli, Ignotti y Hartwig (2021) afirman que la violencia de género es un problema de salud pública “por la magnitud de su prevalencia, gravedad y recurrencia, así como por las consecuencias negativas en la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres”. Es un problema que se extiende por todo el mundo y sus causas son numerosas, incluidos los factores sociales, políticos, económicos y biológicos. Este es un “tipo de violencia que ocurre en la residencia y tiene al compañero como el principal agresor” (Sebaldelli, Ignotti, Hartwig, 2021, p.2).

El Foro Brasileño de Seguridad Pública - FBSP (2021) publicó una investigación realizada en 2020, durante la pandemia de covid-19, que revela la gravedad del problema de la violencia de género en Brasil. De acuerdo con la encuesta, una de cada cuatro mujeres mayores de 16 años afirma haber sufrido algún tipo de violencia, lo que significa que alrededor de 17 millones de mujeres sufrieron violencia física, psicológica o sexual en este período. Las agresiones en el ambiente doméstico representaron el 48,8% de los casos.

Los datos sobre violencia de género revelados por la investigación FBSP (2021) presentan detalles sobre el problema, destacando que 4,3 millones de mujeres (6,3%) sufrieron agresiones físicas con bofetadas, golpes o patadas. Es decir, a cada minuto, ocho mujeres fueron golpeadas en Brasil durante el primer año de la pandemia causada por el coronavirus. El tipo de violencia más común fue la ofensa verbal, como insultos y ofensas, experimentado por cerca de 13 millones de brasileñas (18,6%). Las amenazas de violencia física, como golpes, empujones o patadas, han afectado a 5,9 millones de mujeres (8,5%). Fueron víctimas de amenazas

con cuchillo o arma de fuego 2,1 millones de mujeres y otras 1,6 millones (2,4%) fueron golpeadas o estranguladas. Las que fueron afectadas por ofensas sexuales o intentos forzados de relaciones sexuales sumaron cerca de 3,7 millones de brasileñas (5,4%).

Considerando los datos facilitados en el apartado anterior, así como el hecho de que los casos de violencia contra las mujeres no se denuncian suficientemente, podemos afirmar que el brasileño y los brasileños conviven con muchas acciones de este tipo a lo largo del año, hecho que se ilustra en esta encuesta según la cual cinco de cada 10 brasileños (51,1%) reportaron haber visto a una mujer sufrir algún tipo de violencia en su barrio o comunidad, a lo largo de 2020. Considerando los datos anteriores de que la violencia contra la mujer es alta en el entorno doméstico, se puede considerar que hay una alta subnotificación de casos, pues, si la mitad de los brasileños presenció un acto de violencia de género, el número real de casos debe ser muy superior al indicado en los datos de la investigación (FBSP, 2921).

El informe del Proyecto Justicieras, publicado en marzo de 2022 complementan los datos obtenidos hasta el momento con detalles estadísticos que involucran un período más amplio de ocurrencia de la pandemia de covid-19 y un estudio más extenso y detallado, con 9,5 mil atenciones realizadas en el período. Este informe señala que ocho de cada diez víctimas de violencia contra la mujer sufrieron abusos psicológicos durante la pandemia. Las mujeres reportaron diferentes tipos de violencia, como psicológica (82,96%), física (59,06%), sexual (52,48%) y patrimonial (68,59%), en la mayoría de las veces, dentro de la propia casa (74,89%). De cada diez mujeres, siete reportaron situaciones de media y alta gravedad cometidas por sus actuales relaciones (40,41%) o anteriores (37,86%). Otro problema es el acceso de los agresores a las armas: casi un cuarto de las víctimas confirmó esta situación (Proyecto Justicieras, 2022).

La violencia basada en el género está profundamente arraigada en la sociedad y tiene raíces socioculturales que se perpetúan a partir de la violencia practicada en el ámbito doméstico, desplegándose en la sociedad como un todo y manifestándose en los más diversos sectores. Entonces, en el sistema de gobernanza del agua y del saneamiento no podría ser distinto.

Lo que se consolida cada vez más es el combate a esa violencia, que tiene su origen en la disparidad de poder entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, buscando poco a poco solapar esta dominación secular y culturalmente establecida. En este sentido, es importante la manifestación contraria a la desigualdad de género y a la violencia contra la mujer, incluso en las instancias de gobernanza de los recursos hídricos.

La discriminación de la mujer en la gestión de los recursos hídricos se inscribe en un contexto más amplio que afecta a la situación de la mujer en la sociedad global. La búsqueda de una "pluralidad democrática depende de la garantía del espacio para el desarrollo de identidades basadas en creencias y prácticas distintas". Es necesario "asegurarse de que este espacio esté libre de violencia, del malestar sistemático", así como "de las desigualdades que potencian el ejercicio de la autoridad por parte de algunos y la vulnerabilidad y la subordinación de otras." (Biroli, 2012, p. 46)

La dificultad que se plantea en el tratamiento de la cuestión de la violencia contra la mujer, incluso en la gestión de los recursos hídricos, es la forma en que se obtienen los datos estadísticos, esto es, debido a la falta de datos sólidos, coherentes, desglosados por sexo y sensibles desde el punto de vista del género, que no identifican claramente a quién se refieren, no individualizándose si pertenecen a hombres o a mujeres, escamoteando una realidad de subordinación de un género<sup>9</sup> hacia el otro. También puede destacarse la falta de análisis relacionados que ayudarían a sostener el desarrollo de un conocimiento básico de género relacionado con el agua. La obtención de datos relativos a la familia, por ejemplo, como ya se ha mencionado, oculta la realidad de que en el entorno familiar hay una relación de poder desigual por donde la dominación masculina se manifiesta con mayor fuerza, modelada, en general, sobre la tradición que heredan las generaciones.

La utilización de datos desglosados por género podría solucionar parcialmente este problema.

<sup>9</sup> Que tengan en cuenta, por ejemplo, el impacto de las políticas, proyectos y programas sobre hombres, mujeres, niños y niñas y tratando de mitigar sus consecuencias negativas.

## 7.1. El machismo y su significación para la violencia de género

Es muy difícil discutir la violencia de género sin conocer sus raíces y, a este respecto, es importante subrayar el papel del machismo en la sociedad y sus impactos en la perpetuación de la desigualdad de género. Considerando que Brasil está experimentando uno de sus peores momentos en cuanto a la intensificación de la misoginia en 2022, es importante resaltar el rol del machismo en este proceso y cómo esto se arraiga en la sociedad en sus diversas manifestaciones. Hay un machismo explícito, que es el más combatido por ser más evidente, pero hay, en mayor intensidad, el machismo implícito, simulado en palabras y actos y que no se cuestiona con la misma intensidad. Sin embargo, ambos manifiestan prejuicio y discriminación de género.

Incluso, el machismo es un prejuicio o discriminación en función del sexo o género de una persona y que puede conducir a un amplio número de comportamientos perjudiciales, desde actos de violencia a comentarios sutiles que refuerzan estereotipos. Todas las manifestaciones machistas son perjudiciales y tienen un impacto negativo en la sociedad. Leonard (2021) describe diferentes tipos de machismo que pueden ser transmitidos en comportamientos, diálogos, escritos, imágenes, gestos, leyes y políticas, prácticas y tradiciones.

La misma autora considera, además, que existen seis tipos básicos de machismo, que se denominan de hostil, benevolente, ambivalente, institucional, interpersonal e internalizado, y describe a cada uno de ellos con ejemplos ilustrativos (Leonard, 2021), como los presentados a continuación.<sup>10</sup>

**1** Machismo hostil: se refiere a creencias y comportamientos que son abiertamente hostiles en relación con un grupo de personas, en función de su sexo o género. La misoginia, o el odio a las mujeres es un ejemplo de machismo hostil. Las personas que tienen opiniones hostiles

<sup>10</sup> El siguiente texto, con los tipos de machismo, es una adaptación de (2021).

y machistas pueden ver a las mujeres como manipuladoras, engañosas, capaces de utilizar la seducción para controlar a los hombres y que necesitan ser mantenidas en su lugar.

Las personas que practican el machismo hostil quieren preservar el dominio de los hombres sobre las mujeres y personas de otros géneros marginalizados. Por lo general, se oponen a la igualdad de género y también pueden oponerse a los derechos de las personas LGBTQIA+, viéndolos como una amenaza para los hombres y los sistemas que los benefician. Algunos ejemplos de machismo incluyen usar lenguaje machista e insultos; hacer comentarios amenazantes o agresivos basados en el género o sexo de la persona; acosar o amenazar a alguien por desafiar las normas de género, en línea o fuera de línea; tratar a las personas como subordinadas, con base en su sexo o género y castigarlas cuando “salen de la línea”; creer que algunas víctimas de violencia sexual “piden” esa agresión debido a su comportamiento o a las ropas que visten y se involucran en agresión física o sexual.

**2** Machismo benevolente: este tipo incluye visiones y comportamientos que encuadran a las mujeres como inocentes, puras, que necesitan cuidados, son frágiles, necesitan protección y son bellas. En comparación con el machismo hostil, el machismo benevolente puede ser menos obvio. Es una forma más aceptada socialmente y es mucho más probable que sea endosada por hombres y mujeres. Sin embargo, a pesar del nombre, este tipo de machismo no es verdaderamente benevolente, pues, aunque aplica algunos rasgos positivos a las mujeres y a la feminidad, todavía encuadra un sexo o género como más débil que el otro. Estas ideas pueden conducir a políticas y comportamientos que limitan la agenda de una persona o la capacidad de alguien para tomar sus propias decisiones. Los hombres que apoyan el machismo benevolente pueden ser más propensos a apoyar políticas que limitan la libertad de las mujeres embarazadas. El machismo benevolente también limita la confianza de las niñas en sí mismas y en sus habilidades.

Algunos ejemplos de machismo benevolente incluyen basar el valor de una mujer en su papel como madre, esposa o novia; concentrar la atención y los elogios en la apariencia de alguien, en lugar de otros atributos;

creer que las personas no deban hacer cosas por sí mismas, cómo administrar el dinero o conducir un coche, debido a su género; asumir que una persona es enfermera, asistente o secretaria - no médica, ejecutiva o gerente - en función de su género y apoyar a políticas que dificulten el trabajo de las mujeres, su independencia o se alejen de los roles tradicionales de género.

**3** Machismo ambivalente: se trata de una combinación de ambos tipos, el machismo hostil y benevolente. La gente que se manifiesta machista ambivalente puede variar de ver a las mujeres como buenas, puras e inocentes o como manipuladoras y engañosas, dependiendo de la situación. El machismo benevolente proporciona protección a las mujeres a cambio de una función más subordinada, mientras que el machismo hostil se enfoca en aquellas que se apartan de ello.

Ejemplos de este tipo incluyen glorificar el comportamiento tradicionalmente femenino y demonizar el comportamiento "no femenino"; contratar a alguien porque sea atractiva y luego despedirla si no responde a los avances sexuales y distinguirlas entre mujeres decentes y mujeres indecentes con base en cómo se visten.

**4** Machismo institucional: se refiere al machismo que está arraigado en organizaciones e instituciones tales como el gobierno, el sistema jurídico, el sistema educativo, el sistema de salud, las instituciones financieras, los medios de comunicación y otros sitios laborales. Cuando las políticas, los procedimientos, las actitudes o las leyes crean o refuerzan el machismo, esto es machismo institucional. El machismo institucional es generalizado. Puede ser hostil, benevolente o ambivalente. Uno de los indicadores más evidentes de este comportamiento es la falta de diversidad de género entre líderes políticos y ejecutivos de negocios. Otro indicador es la disparidad salarial entre hombres y mujeres. Esta brecha es mayor para las mujeres con hijos y para las mujeres negras, indígenas y discapacitadas, entre otras minorías.

**5** Machismo interpersonal: se manifiesta durante las interacciones con los demás. Puede suceder en el lugar de trabajo, en las relaciones, entre los miembros de la familia y en las interacciones con extraños. Son ejemplos de este tipo decirle a la mujer para ser más elegante;

juzgarla por no encajarse en los estereotipos de feminidad, como ser cariñosa o sumisa; hacer comentarios inapropiados sobre su apariencia; hablarle basándose en suposiciones sobre su género e involucrarse en una atención sexual no deseada o tocarla y justificar el comportamiento machista diciendo que “niños serán niños”, descartando la posibilidad de adoptar otro comportamiento de género.

**6** Machismo internalizado: se refiere a las creencias machistas que una persona tiene sobre sí misma. Normalmente, una persona las adopta involuntariamente como resultado de la exposición al comportamiento machista o a las opiniones de otras personas. El machismo internalizado puede causar sentimientos de incompetencia, duda, impotencia y vergüenza. También hace que la gente conspire involuntariamente con el machismo. La menor tasa de mujeres que trabajen en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas puede deberse al machismo internalizado. Los estereotipos machistas pueden afectar el rendimiento académico. Como hay una creencia generalizada de que los niños son mejores que las niñas en matemáticas y ciencias, esto puede generar una falta de confianza.

Ejemplos de machismo internalizado incluyen hacer bromas autocríticas sobre el propio género, como aquellas sobre mujeres rubias; fundamentando su autoestima en lo conveniente que son para los hombres; sentir vergüenza de aspectos de ser mujer, como de la menstruación o de los genitales femeninos y sentir que es esencial adaptarse a los ideales de género, aunque esto signifique dañarse a sí misma, por medio de dietas restrictivas, por ejemplo.

El machismo está insertado en la sociedad y está en la raíz de la desigualdad de género. Para combatirlo es fundamental entenderlo, identificar cómo se manifiesta y luego desafiar las actitudes y las prácticas machistas en todas partes, sea cual sea, desde en las instituciones gubernamentales hasta en las reuniones de sociedad de amigos de barrios, en los clubes, en los gremios estudiantiles, en los consejos de política pública, en el entorno doméstico, en los medios de comunicación, en los diversos ámbitos en los que se estructura la sociedad.






8.

---

## La necesidad de los datos desglosados por género



**L**a desigualdad de género en la gestión del agua y el saneamiento, además de una cuestión de derechos humanos, también implica la gestión de los recursos hídricos para hacerlos más eficaces al servir a más personas mediante la provisión de agua y un servicio de calidad. La base para el desarrollo de este proceso de inclusión es la obtención de mejores datos sobre la desigualdad existente entre los géneros. La disponibilidad de estos datos favorece la visibilidad de las desigualdades estructurales existentes y, así, su obtención es un desafío y una oportunidad para el perfeccionamiento y la creación de políticas públicas. Sin datos desglosados por género es imposible obtener el alcance exacto de la marginación de las mujeres, con relación a los hombres, que se camufla mediante datos agregados no individualizados.

En el sector del agua y el saneamiento, hombres y mujeres expresan diferentes prioridades, usos y necesidades. Como ya se ha reconocido<sup>11</sup>, las mujeres desempeñan un papel fundamental en la gestión de los recursos hídricos en beneficio de sus familias y de la sociedad en su conjunto y, además, la dinámica de género en el sector de agua y saneamiento refleja y refuerza las interconexiones entre pobreza, género y sostenibilidad del desarrollo. En este sentido, los análisis sensibles e inclusivos de género son esenciales para comprender las desigualdades en el acceso al agua potable (ODS 6.1.1), al saneamiento y a la higiene (ODS 6.2.1), para apoyar el monitoreo y la evaluación de los aspectos de género en la gestión de los recursos hídricos (ODS 6.5.1) y la conservación de estos recursos, entre otros aspectos (Seager, 2015; UN, 2015; GWP, 2021).



<sup>11</sup> Conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente, Dublín, 1992

En la mayoría de los contextos, mujeres y hombres tienen diferentes niveles de acceso y control sobre los recursos hídricos. Los diversos valores y prioridades relacionados con estos recursos entre mujeres y hombres generan beneficios diferentes y vitales para la subsistencia y los ecosistemas. Las investigaciones muestran que al recopilar datos desglosados por género (DDG), las diferencias entre hombres y mujeres se hacen evidentes. Reunir datos desglosados en el sector del agua y el saneamiento, por sexo, edad y otras dimensiones, es un paso crucial para entender mejor cómo se utiliza, gestiona y distribuye el agua. La realización de análisis de género permite identificar y comprender las cuestiones de género y cómo abordarlas de forma adecuada en la planificación, en los proyectos y en las políticas. (Unesco, 2021a).

Sin la recogida de los DDG no es posible controlar y medir plenamente el progreso real hacia la realización de los procesos relacionados con el agua y con los compromisos globales en materia de saneamiento, en particular los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así siendo, los datos desglosados por género son esenciales para evaluar y hacer más visibles las diferentes repercusiones de las medidas normativas en las mujeres y en los hombres, además de evaluar y controlar más eficazmente el papel de las mujeres en las cuestiones del agua y saneamiento.

En general, los datos relativos a la producción y el consumo de agua se presentan generalmente por familia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la unidad de análisis es la familia o la comunidad, y en ninguno de ellos se distingue a los miembros individualmente, resultando en un análisis que ignora las diferencias de género en agua y saneamiento, involucrando mujeres y hombres de diferentes edades y niveles socioeconómicos. La familia es una unidad social con desequilibrios de poder dentro de ella, y considerarla como unidad oculta esa relación.

Para comprender mejor la situación de los géneros en el trato con los recursos hídricos son necesarias mejores informaciones sobre quién tiene derecho al agua, cuánto trabajo es necesario para tener el acceso, quién lo hace, quién usa y se beneficia del agua y los propósitos para los cuales se destina. Este requisito es proporcional al derecho humano al agua,

que es un derecho inalienable del individuo y no de la familia (UNESCO, 2021b). Del mismo modo, el impacto de la desigualdad de género en la gobernanza de los recursos hídricos no puede evaluarse correctamente sin tener los datos desglosados.

Los DDG son aquellos datos recogidos, tabulados y analizados por separado entre hombres y mujeres. Mientras que los datos cuantitativos colaboran en el seguimiento de los cambios numéricos a lo largo del tiempo, los datos cualitativos, por su parte, pueden buscar evaluar cambios relacionados con experiencias, actitudes o percepciones, y esto puede implicar cuestiones sobre sus roles y responsabilidades individuales.

El objetivo de la recolección de DDG es proporcionar una comprensión más completa de las relaciones humanas existentes en la gestión de los recursos hídricos, a fin de desarrollar mejores políticas y programas. Como medio de resolver el desequilibrio entre responsabilidades y poder, y o derechos entre hombres y mujeres, es fundamental comprender, primero, los motivadores subyacentes y las causas raíces de estas discrepancias y cuantificarlas, para que los cambios apropiados puedan ser realizados en la concepción, planificación, monitoreo y en la evaluación de proyectos o programas de agua y saneamiento, así como en políticas y en estrategias de recursos hídricos (Thuy, Miletto e Pangare, 2019).

Los datos desglosados por género permiten la comprensión de las diferencias por sexo, las necesidades únicas de hombres y mujeres, y también pueden reflejar diferencias de roles sociales y de género, responsabilidades y expectativas culturalmente construidas hacia mujeres y hombres. Los datos desglosados son esenciales para comprender completamente dónde y cómo se produce la discriminación con relación al acceso a los derechos humanos, al agua y al saneamiento. De esta manera, permiten identificar desigualdades, posibles discriminaciones y todavía pueden revelar situaciones donde la igualdad es evidente. (Bethany et al, 2021).

La realización de estos análisis de modo separado permite medir las diferencias entre mujeres y hombres en varias dimensiones sociales y económicas y es uno de los requisitos en la obtención de estadísticas

de género. Por lo tanto, la obtención de estas informaciones puede contribuir a reducir la brecha de género en las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales en cualquier área, también relacionadas con los recursos hídricos y el uso del agua (enfoque de este trabajo). En esta línea, la información sobre los procesos de recolección, análisis y uso de datos debe ser vista como una oportunidad para promover la igualdad de género y la participación de grupos subrepresentados. Las evaluaciones también pueden considerar interseccionalidades (edad, etnia, clase, educación, sexualidad, salud, etc.) al analizar las dimensiones de género.

Sin embargo, las estadísticas de género son más que DDG. Tener datos por género no garantiza, por ejemplo, que conceptos, definiciones y métodos utilizados en su producción sean concebidos para reflejar roles, relaciones y desigualdades de género en la sociedad (EIGE, 2021).

Aunque existen muchos datos de género y agua en diferentes organizaciones en todos los niveles (local, regional, nacional e internacional), la calidad y el tipo de datos no son adecuados para apoyar las metas de los ODS en agua y saneamiento, muchas veces debido a la utilización de unidades inadecuadas (o no compatibles) de análisis y de metodologías, y entrevistadores que no son sensibles a cuestiones de género.


La utilización de DDG es fundamental para la formulación de políticas públicas que consideran la desigualdad de género como impedimento para el desarrollo sostenible, principalmente en un sector de importancia para la sostenibilidad, como los recursos hídricos. Mejorar la calidad de vida implica necesariamente solucionar este problema de desigualdad, y la forma de hacerlo es mediante el uso generalizado de los DDG.



**9.**

---

# Los Aspectos Metodológicos



**E**l enfoque adoptado en esta investigación de carácter descriptivo es del tipo cuantitativo y cualitativo, habiendo sido recogidos datos primarios y secundarios. Esta es una investigación exploratoria y descriptiva, en la que se buscó, sobre la base de un primer aprovechamiento de la información disponible, describir la característica de los actores que participan en la gestión de los recursos hídricos. En los cuestionarios de investigación con preguntas cerradas y espacios para la inserción de apuntes se obtuvieron las fuentes primarias. En las publicaciones relacionadas con la legislación estatal y al funcionamiento de los Consejos Estatales de Recursos Hídricos se obtuvieron los datos secundarios.

Los sujetos objetivos de la investigación fueron considerados “actores sociales” que tienen el potencial de liderar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de medidas relativas a la política de gestión de los recursos hídricos y, a la vez, se entiende que, haciéndolo, están expresando las demandas sociales.

En cuanto a los procedimientos necesarios para la obtención de datos, en una primera etapa se recurrió al levantamiento de los consejos estatales existentes en el país y a la cantidad de miembros titulares y suplentes en cada organismo. A partir del momento en que los datos eran obtenidos, los contactos con sus miembros iban siendo realizados, con el envío de cuestionarios, a través de medios electrónicos, para los representantes de los consejos estatales, realizándose posteriormente un refuerzo para que la solicitud fuera respondida. Se recibieron respuestas entre enero y mayo de 2020.

Conforme estudio realizado, hay 1.522 espacios para participación en consejos estatales de recursos hídricos, considerando las vacantes de titulares y suplentes. En la Tabla 1 se presentan informaciones acerca de estos muchos espacios, instituidos entre 1985 y 2006.

Tabla 1 – Número de miembros (titulares y suplentes) de los Consejos Estatales de Recursos Hídricos<sup>12 13</sup>

## Acre<sup>14</sup>

### Alagoas

Año de fundación	1997
nro. de miembros (reglamento)	50
nro. de asistentes	46
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley nro. 5.965, de 10 de noviembre de 1997, y reglamentado por los decretos nro. 37.784/1998 y nro. 658/2002

### Amapá

Año de fundación	2002
nro. de miembros (reglamento)	55
nro. de asistentes	55
Dispositivo legal	Decreto nro. 4.509, de 29 de diciembre de 2009, el Decreto nro. 4.544, de 29 de diciembre de 2009.

**12** Número de miembros (titulares y suplentes), según el regimiento interno.

**13** Número de miembros activos, información obtenida a partir de la relación de miembros disponibles en el website y por e-mail.

**14** Instaurado por la Ley nro. 1.022 de 21/01/92 el Conselho Estadual de Meio Ambiente, Ciência e Tecnologia – CEMACT, organismo colegiado deliberativo y normativo, que integra al Sistema Estadual de Meio Ambiente, Ciência e Tecnologia – SISMACT.



## Amazonas

Año de fundación	2005
nro. de miembros (reglamento)	88
nro. de asistentes	81
Dispositivo legal	Creado por el Decreto nro. 25.037/2005

## Bahia

Año de fundación	1998
nro. de miembros (reglamento)	71
nro. de asistentes	53
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 7.354, de 14 de septiembre de 1998, y reglamentado por el Decreto nro. 12.120, de 11 de mayo de 2010.

## Ceará

Año de fundación	1994
nro. de miembros (reglamento)	48
nro. de asistentes	47
Dispositivo legal	Decreto nro. 23.039, de 1º de febrero de 1994

## Distrito Federal

Año de fundación	2001
nro. de miembros (reglamento)	56
nro. de asistentes	51
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley Distrital nro. 2.725, de 13 de junio de 2001, y reglamentado por el Decreto Distrital nro. 24.674, de 22 de junio de 2004.

## Espírito Santo

Año de fundación	2000
nro. de miembros (reglamento)	60
nro. de asistentes	56
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 5.818, de 29 de diciembre de 1998, y reglamentado por el Decreto nro. 1.737, de 3 de octubre de 2006.

## Goiás

Año de fundación	1997
nro. de miembros (reglamento)	35
nro. de asistentes	35
Dispositivo legal	Creado por el inciso I, del artículo 25, de la Ley nro. 13.123/1997. Fue disuelto en la reforma administrativa del Poder Ejecutivo, realizada en 2008, y revigorizado en 2009, Decreto nro. 6.999, de 17 de septiembre de 2009

## Maranhão

Año de fundación	2004
nro. de miembros (reglamento)	61
nro. de asistentes	52
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 8.149, de 15 de junio de 2004, cuyos miembros fueron designados por el Decreto Estatal nro. 30.191, de 09 de julio de 2014

## Mato Grosso

Año de fundación	1997
nro. de miembros (reglamento)	56
nro. de asistentes	56
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley Estatal nro. 11.088/2020, reglamentado por el Decreto nro. 316, de 06 de noviembre de 2015, alterado por los Decretos nro. 597, de 16 de junio de 2016 y nro. 1.163, de 22 de agosto de 2017. Y 363, de 11 de febrero de 2020.

## Mato Grosso do Sul

Año de fundación	2004
nro. de miembros (reglamento)	73
nro. de asistentes	65
Dispositivo legal	Reglamentado por el Decreto nro. 11.621, de 1º de junio de 2004 y reorganizado por los Decretos nro. 14.217 de 17 de junio de 2015, o decreto nro. 15.079 de 09 de octubre de 2018

## Minas Gerais

Año de fundación	1987
nro. de miembros (reglamento)	118
nro. de asistentes	117
Dispositivo legal	Creado por el Decreto nro. 26.961, de 28 de abril de 1987.

## Pará

Año de fundación	2001
nro. de miembros (reglamento)	54
nro. de asistentes	48
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley n° 6.381/2001 y reglamentado por el Decreto nro. 1.556, de 09 de junio de 2016.

## Paraíba

Año de fundación	1996
nro. de miembros (reglamento)	52
nro. de asistentes	51
Dispositivo legal	Artigo 7º da Ley nro. 6.308, de 2 de julio de 1996, y Decreto nro. 19.257, de 31 de octubre de 1997, de la nueva redacción de los dispositivos do Regimiento Interno.

## Paraná

Año de fundación	1999
nro. de miembros (reglamento)	83
nro. de asistentes	70
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley nro. 12.726, de 26 de noviembre de 1999, y reglamentado por el Decreto nro. 9.129/2010.

## Pernambuco

Año de fundación	1997
nro. de miembros (reglamento)	60
nro. de asistentes	58
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley nro. 11.426, de 17 de enero de 1997

## Piauí

Año de fundación	2000
nro. de miembros (reglamento)	42
nro. de asistentes	38
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 5.165, de 17 de agosto de 2000, reglamentado por el Decreto nro. 10.880, de 24 de septiembre de 2002.

## Rio de Janeiro

Año de fundación	2000
nro. de miembros (reglamento)	64
nro. de asistentes	52
Dispositivo legal	Instaurado pelo Decreto Estatal nro. 27.208, de 2 de octubre de 2000, nro. 32.862/2003, nro. 41.309/2007, nro. 44.115/2013 y nro. 45.804/2016.

## Rio Grande do Norte

Año de fundación	1996
nro. de miembros (reglamento)	64
nro. de asistentes	54
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 6.908, de 1º de julio de 1996, y reglamentado por el Decreto nro. 13.284/1997.

## Rio Grande do Sul

Año de fundación	1994
nro. de miembros (reglamento)	42
nro. de asistentes	33
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley nro. 10.350, de 30 de diciembre de 1994, y reglamentado por el Decreto nro. 36.055/1995, alterado por el Decreto nro. 40.505, de 8 de diciembre de 2000.

## Rondônia

Año de fundación	2002
nro. de miembros (reglamento)	60
nro. de asistentes	19
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley nro. 255, de 25 de enero de 2002 y reglamentado por el Decreto nro. 10.114, de 20 de septiembre de 2002.

## Roraima

Año de fundación	2006
nro. de miembros (reglamento)	38
nro. de asistentes	30
Dispositivo legal	Instaurado por la Ley nro. 547, de 23 de junio de 2006, y reglamentado por el Decreto nro. 8.122-E, de 12 de junio de 2007.

## Santa Catarina

Año de fundación	1985
nro. de miembros (reglamento)	40
nro. de asistentes	37
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 6.739, de 16 de diciembre de 1985 y alterado por la ley nro. 11.508/2000.

## São Paulo

Año de fundación	1987
nro. de miembros (reglamento)	66
nro. de asistentes	63
Dispositivo legal	Creado por el Decreto nro. 27.576/1987 y alterado por el nro. 57.113/2011

## Sergipe

Año de fundación	1997
nro. de miembros (reglamento)	36
nro. de asistentes	34
Dispositivo legal	Creado por la Ley nro. 3.870, de 25 de septiembre de 1997, y reglamentado por el Decreto nro. 18.099, de 26 de mayo de 1999.

## Tocantins

Año de fundación	1998
nro. de miembros (reglamento)	52
nro. de asistentes	49
Dispositivo legal	Creado por el Decreto nro. 687, de 22 de julio de 1998, y reglamentado por la Ley nro. 2.097, de 13 de julio de 2009.

## Total

nro. de miembros (reglamento)	1.522
nro. de asistentes	1.348

Fuente: Pró-gestión (ANA) páginas de los CERHs (2020).

Al mismo tiempo en que se recogían las informaciones y se aplicaban los cuestionarios de investigación, se realizaron verificaciones en las páginas de los consejos, bien como contactos por email y teléfono, con el objetivo de confirmar la cantidad de miembros y la existencia de puestos vacantes. Conforme la encuesta considerada para la elaboración de este estudio, se observó la existencia de 174 espacios de representación en abierto, sea por ausencia de institución interesada o por no indicación del representante, totalizando 11,43% de sillas en vacante.

En relación con el posterior análisis de las respuestas, fueron excluidas aquellas consideradas en duplicidad o que presentasen incongruencias, resultando, por fin, en la obtención de muestra con el 47% de los miembros. Cabe señalar que se llevaron a cabo una serie de contactos para obtener más respuestas a los cuestionarios. A pesar de ser considerado un bajo porcentaje de retorno, aun así, los datos compilados de esa forma pueden apuntar hacia aspectos importantes de su capacidad inclusiva y ofrecer informaciones sobre el déficit de gobernanza existente en los espacios estudiados. A pesar del bajo potencial de retorno, el número de respuestas obtenidas, estadísticamente, es superior al tamaño mínimo de la muestra para el nivel de confianza del 95 % y el margen de error del 5 %.

La operacionalización del análisis y la presentación de los datos se basaron en el conjunto de las siguientes categorías analíticas que guiaron la elaboración del estudio: a) el perfil socioeconómico de los representantes y b) la composición, representación y aspectos relacionados con el perfil participativo, además, por consiguiente, solo parte de las preguntas incluidas en el cuestionario de investigación se presentan en este estudio.

Cabe también señalar que este estudio compone la serie Retratos de Governanças das Águas [Retratos de Gobernanza de las Aguas], cuyos objetivos son analizar el perfil de representantes de comités de cuencas hidrográficas en Brasil (ampliación también de los consejos estatales de recursos hídricos) ofrecer informaciones que puedan señalar aspectos importantes de la capacidad inclusiva de los representantes investigados e identificar cómo perciben su participación en el proceso de toma de


decisiones y el funcionamiento de los organismos colegiados. La serie integra el proyecto Gobernanza de los Recursos Hídricos, teniendo como premisa la idea de que una “buena” gobernanza es fundamental para alcanzar la seguridad hídrica. Se espera que los estudios puedan colaborar para subsidiar la elaboración de políticas para el fortalecimiento de la democratización en la gestión del agua y la superación de las fallas de gobernanza identificadas en los espacios colegiados.

En una tercera etapa, se pidió a las mujeres que respondieron al cuestionario anterior para que contribuyesen en una nueva ronda de preguntas relativas a la ocurrencia de actos denominados de “violencia política de género” en los espacios de los consejos estatales de recursos hídricos, es decir, que hablasen sobre los actos de constricción que dificultan o imposibilitan la participación de las mujeres en los espacios colegiados de políticas públicas. Entre los más comunes están ignorar el habla de la mujer, hacer interrupciones frecuentes, descalificar las opiniones, cambiar el tono de voz, apropiarse de las ideas sugeridas y cuando un hombre comienza a explicar lo obvio a una mujer, entre otros. En esta etapa se recibieron 44 respuestas.





# 10. --- Presentación de los datos obtenidos



**E**n este segmento se presentan los datos obtenidos durante la investigación, destacándose las informaciones que refuerzan el objetivo de este trabajo, que es mostrar el perfil de los representantes miembros de los consejos estatales de recursos hídricos y que la participación de la mujer sufre limitaciones debido a su condición de género. Además, con carácter subsidiario, se proporcionan datos que aumentarán el conocimiento sobre los consejos.

Las relaciones de género son fundamentales a la hora de determinar la accesibilidad y la utilización de los recursos hídricos, y su conocimiento y participación en los procesos de toma de decisiones, de tal modo que, para lograr una gestión sostenible y equitativa del agua, es necesario integrarse plenamente todas las perspectivas de género en la planificación, la gestión y la toma de decisiones relacionadas con el agua. Por lo tanto, el género, la gestión del agua y su gobernanza están fuertemente relacionados. Entre estas perspectivas de género se destacan las diferencias en las necesidades, usos y prácticas, prioridades, empleo y emprendimiento, acceso a recursos, vulnerabilidades e impactos, capacidad de adaptación y mitigación, entre otras.

Estas reflexiones demuestran con claridad que el género también desempeña un papel importante en la determinación del nivel de vulnerabilidad y el origen de las restricciones a las que se enfrentan algunas personas. La evaluación de cómo hombres y mujeres son impactados por las leyes, programas y políticas en la gestión de los recursos hídricos es más eficaz con el enfoque de la integración de género

## 10.1. El perfil socioeconómico de los representantes

En la primera fase del proceso analítico, hubo una preocupación por identificar los sujetos sociales implicados en los procesos de formulación y deliberación de políticas de gestión de los recursos hídricos, en el marco de los consejos interestatales de cuencas hidrográficas. Se buscó identificar las características de los participantes en cuanto a la escolaridad y el área de estudios, entre otros aspectos. A partir de esta caracterización fue posible analizar y discutir si los colegiados de gestión de las aguas son capaces de incluir sujetos que tradicionalmente están poco insertados en espacios decisorios.

Como recuerda Hannah Arendt (2002), la política consiste en convivir entre diferentes, es decir, "los hombres se organizan políticamente por ciertas cosas en común, esenciales en un caos absoluto, o a partir del caos absoluto de las diferencias". Y, desde las diferentes perspectivas e intereses incluidos en los comités y colegiados de recursos hídricos, que se debe buscar igualar el acceso y el uso del agua para todos los interesados en una determinada región y estado. En este sentido, la participación y representación en la gestión compartida de los recursos hídricos son los aspectos que permiten el funcionamiento de estos espacios, es decir, la participación activa de estos actores es fundamental para el avance de la gestión de los recursos hídricos.

A partir del análisis del perfil de los representantes, según su género, se observó que los consejos estatales de recursos hídricos presentan una ordenación predominantemente masculina, considerando que el porcentaje de hombres (68%) fue más elevado que el de mujeres (32%). En esta cuestión, también se puso a disposición para enmarcarse el campo "otros", pero no hubo indicaciones en esta variable.

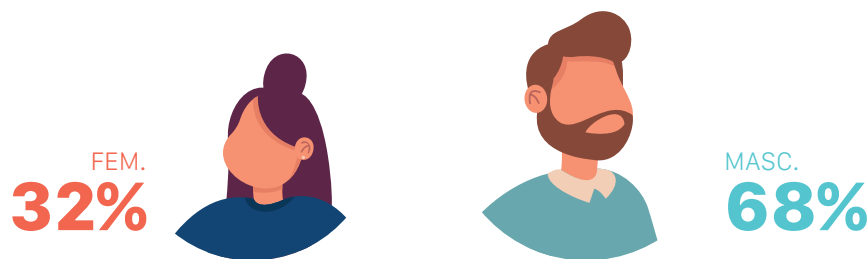
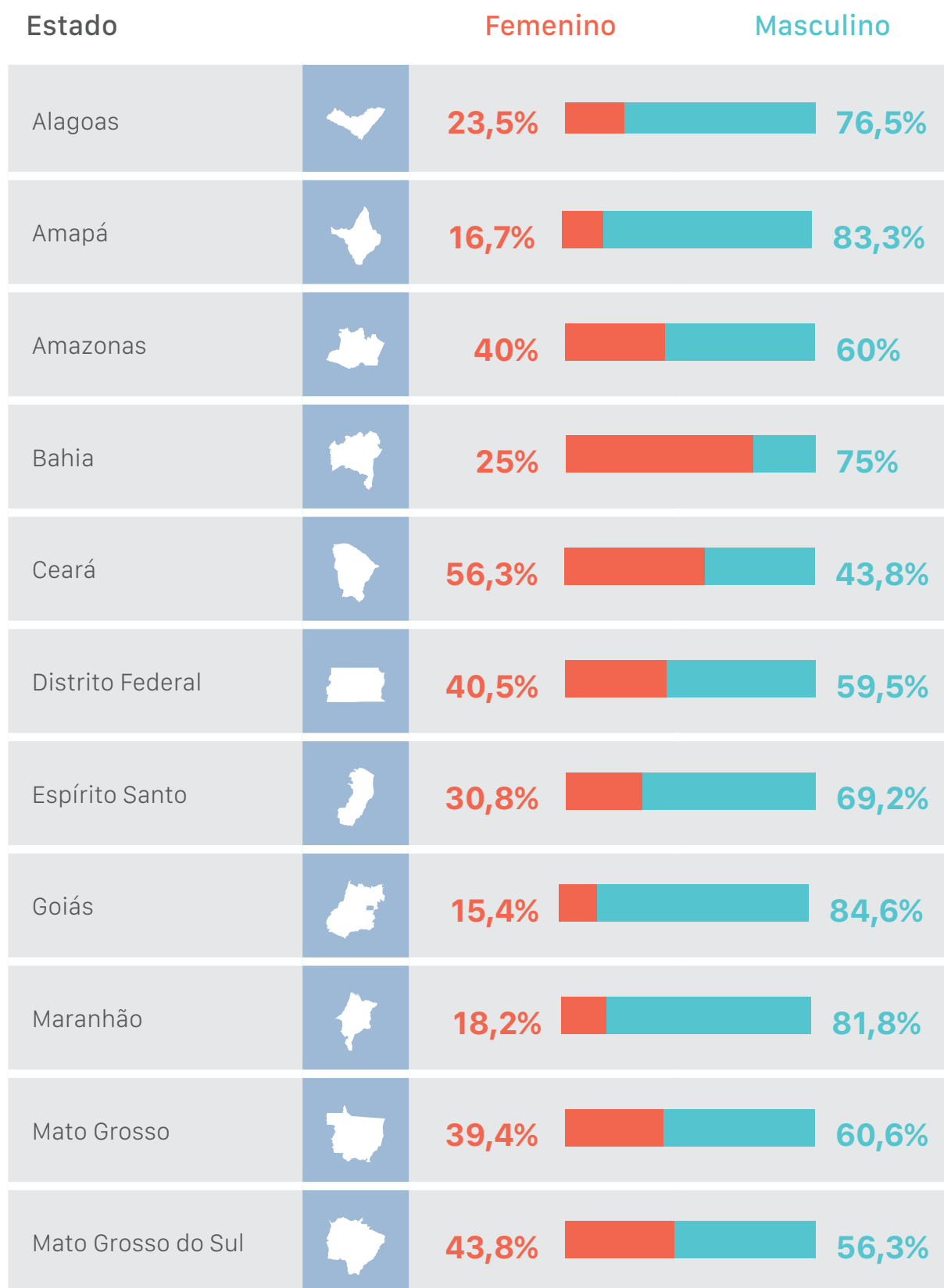














Gráfico 1 – Distribución de los encuestados por género, en %. Datos de investigación

En general, los datos revelaron una gran disparidad de representación femenina en los consejos estatales de recursos hídricos, con porcentajes cercanos a los identificados en las investigaciones sobre la composición de los comités estatales, de 31% (Matos, 2020), y en los comités interestatales de cuencas hidrográficas, de 27,17% (Matos et al., 2021), los cuales tampoco reflejan la equidad participativa entre los géneros. La representación femenina en los espacios colegiados para la gestión de las aguas corresponde al 30% (porcentaje medio) del total de miembros de estos colectivos, número que revela una enorme diferencia con relación al número de mujeres de la población brasileña, que forman un contingente superior al 50%. Esa disparidad de la representación en los espacios colegiados en lo que se refiere a la población femenina en Brasil ciertamente impacta en las deliberaciones, en la elaboración de proposiciones, en las acciones y en las políticas públicas que igualmente afectan, de modo más intenso, a sus vidas.

Como señaló Heller (2016 p.14), “la participación no es solamente un derecho en sí mismo, sino también un imperativo para el cumplimiento de otros derechos. La participación comprende el poder que tiene la mujer para influir en las decisiones”. Así, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas parte de la comprensión de la necesidad de focalizar acciones que reduzcan la desigualdad hacia las mujeres.

También se intentó identificar la distribución de representantes por género, por consejos y este análisis se presenta en el gráfico 2.



Estado		Femenino	Masculino
Minas Gerais		26,3%	73,7%
Pará		47,4%	52,6%
Paraíba		14,3%	85,7%
Paraná		34,6%	65,4%
Pernambuco		45,8%	54,2%
Piauí		11,8%	88,2%
Rio de Janeiro		52%	48%
Rio Grande do Norte		30,4%	69,6%
Rio Grande do Sul		27,6%	72,4%
Rondônia		57,1%	42,9%
Roraima		28,6%	71,4%
Santa Catarina		35,3%	64,7%

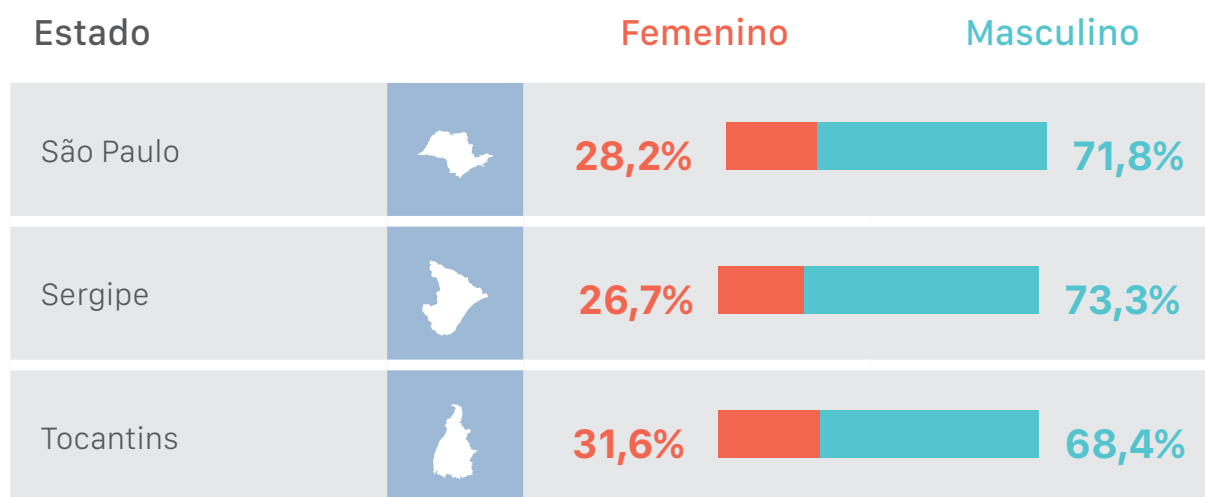


Gráfico 2 – Distribución de los encuestados por sexo vs consejo, en %. Datos de investigación

En el análisis comparativo, se señala que el Ceará fue el estado con el mejor índice de participación femenina (56,3%) y Piauí y Goiás los índices menores (11,8% y 15,4%, respectivamente). Recordando que, a pesar de ser un porcentaje superior al cálculo de muestreo necesario para realizar el análisis, un número mayor de encuestados proporcionarían mejores niveles de confianza y posibilidades de análisis.

Consecuentemente, se buscó identificar cómo están distribuidos, por edad, los encuestados de los consejos estatales de recursos hídricos (Gráfico 3). Los datos generales permitieron destacar que la distribución de actores en los consejos concentra la más alta proporción de representantes en el grupo entre 51 y 60 años, con un 24,74%. Los consejos estudiados tenían una proporción del 4,0% de actores considerados jóvenes (hasta 30 años), sin embargo, considerando que casi la mitad, el 47,94%, tenían más de 51 años.

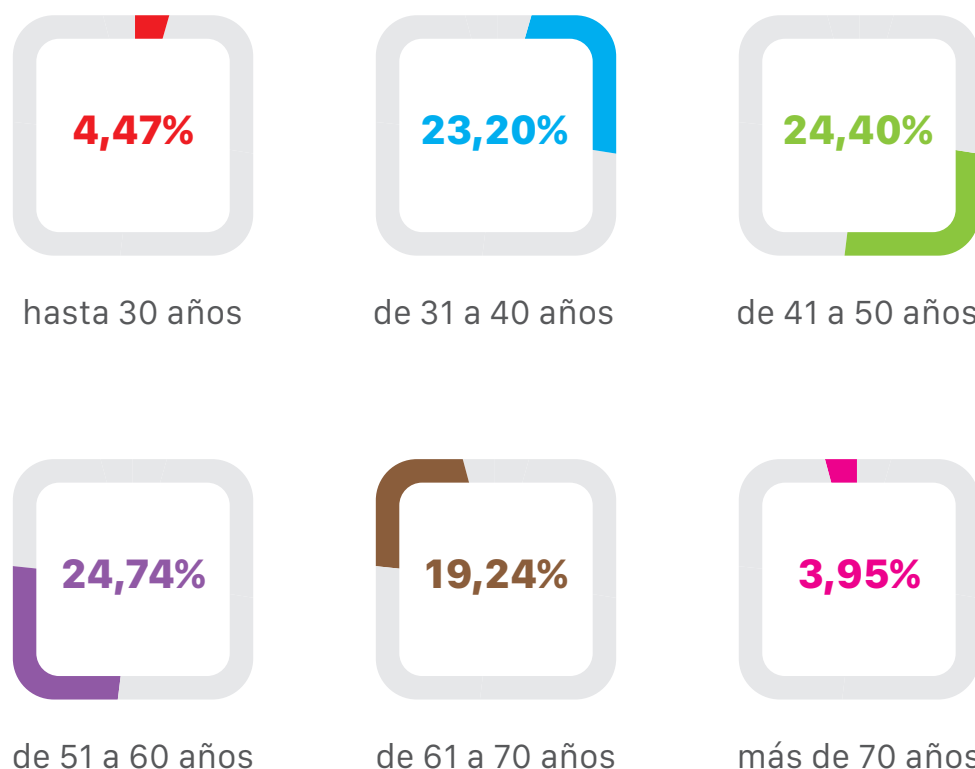


Gráfico 3 – Distribución total de los representantes por edad y sexo, en %. Datos de investigación.

Al desglosarse los datos (gráfico 4) y compararse las categorías "grupo de edad" y "sexo", los datos han permitido señalar que las mujeres concentran las mayores proporciones de representantes en el grupo de edad entre 31 a 50 años (19,8%), aunque la representación masculina sea más elevada (28,35%) y tenga un bajo porcentaje de mujeres jóvenes (2,06 %). A partir de los 50 años de edad, la participación de las mujeres (11,17%) va disminuyendo desproporcionadamente sobre la de los hombres, que poseen, en este grupo, una alta elevación en el índice de representantes (36,77%), más que el triple de la representación femenina.



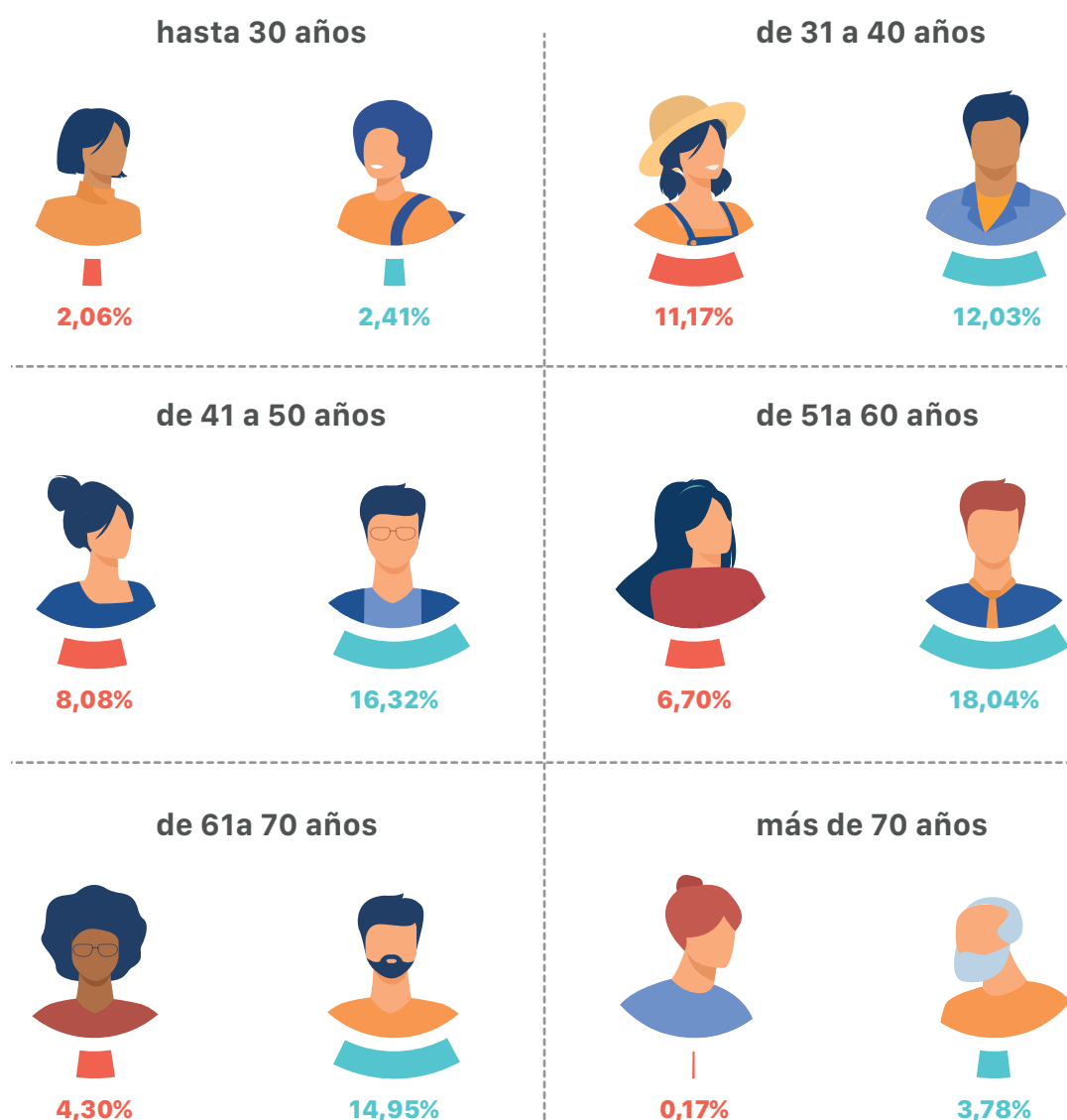


Gráfico 4 – Distribución total de los representantes por edad y sexo, en %. Datos de investigación.

También se manifestó la preocupación por buscar el nivel de escolaridad y el área de formación de los representantes, con la intención de comprender las posibles variables para su formación. Además, se investigó si había desigualdad en la representación de los consejos de cuenca, con la ausencia de aquellos con menores niveles de escolaridad o de diferentes áreas de formación.

Cuando se analiza el grado de escolaridad de los representantes que actúan en estos espacios, es posible observar un perfil altamente escolarizado de los miembros de los consejos estatales de recursos hídricos. Los datos generales revelaron que el 96,23% de las representantes que respondieron a la pregunta sobre el grado de escolaridad habían conclui-

do el curso de enseñanza superior, el 1,37% estaban cursando y el 76,12% ingresaron en programas de posgrado. Los datos mostraron, además, que, en lo que se refiere a la escolaridad, los extremos están situados en el nivel fundamental, habiendo 0,34% de representantes con este grado de enseñanza completo y, en el nivel de doctorado, el 17,18%.

En el Gráfico 5 se presentan la distribución de los datos de escolaridad de los encuestados por sexo y, en un análisis comparativo, se observa que más del 98,41% de los representantes que respondieron a la pregunta sobre el grado de escolaridad concluyeron el curso de enseñanza superior y más del 84,66% ingresaron en programas de posgrado.

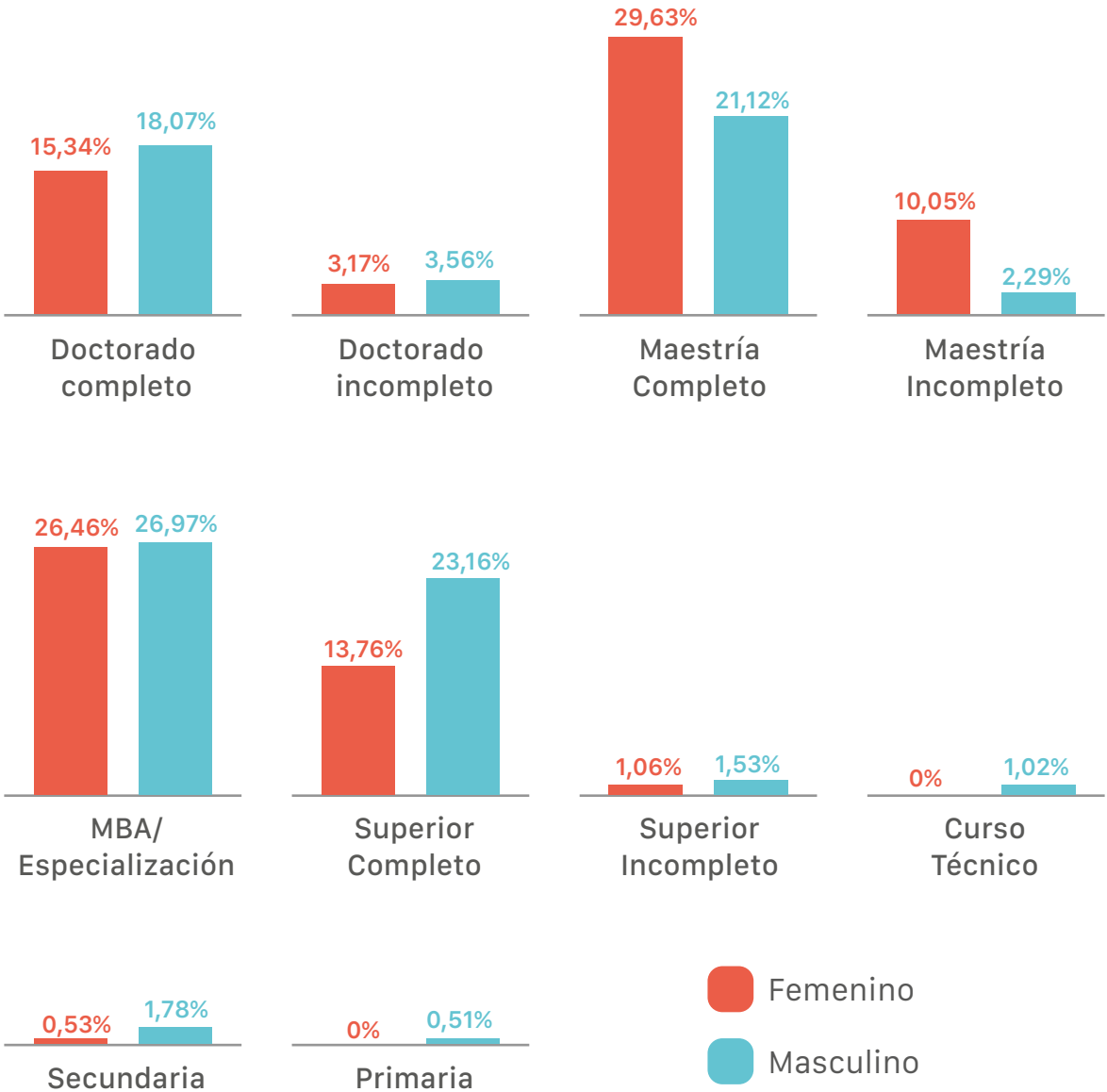


Gráfico 5 – Distribución de los encuestados, por sexo y escolaridad, en %. Datos de investigación.

Para tratar el perfil socioeconómico fueron considerados aspectos relacionados con la renta familiar y el área de formación, considerando el nivel de escolaridad, abordado en el gráfico 4. La formación y constitución del representante, miembro de un organismo de cuenca, y su establecimiento en dicho espacio están significativamente relacionados con la trayectoria que lo acompaña, ya sea como estudiante o como profesional del área (e incluso antes) y a su inserción en el campo como un individuo apto para deliberar como miembro (en el consejo) en nombre de su organización. Su trayectoria está influida por procesos de socialización e identificación, donde el agente se construye continuamente como miembro, evolucionando a lo largo del tiempo. En su interacción con otros (en la organización en la cual trabaja y representa, y también con otros miembros del consejo del cual forma parte) y en su proceso de identificación o no con esos otros y, entonces el representante va constituyéndose.

Al ser elegido miembro del consejo, el representante debe estar dispuesto a defender los intereses del segmento y la organización que representa. Por lo tanto, también se trató de preguntarles sobre su área de formación. Tras analizar los datos, se constató que entre los representantes de los consejos de cuencas se predominan determinados ámbitos de formación, destacando los cursos de Ingenierías (37,04%), distanciándose de la segunda área más indicada, que son las Ciencias Sociales Aplicadas (Administración Pública y de Empresas, Contabilidad y Turismo, Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Comunicación e Información, Derecho, Economía, Planificación Urbana y Regional, Demografía y Servicio Social), con 19,58%. Por consiguiente, se imparten los cursos en el ámbito de las ciencias agrícolas (ciencias alimentarias, ciencias agrícolas, veterinaria y zootécnica), con 11,99% y de Ciencias Biológicas (Biodiversidad y Ciencias Biológicas) con 10,41%.

Con menores porcentajes de indicaciones están los cursos de Ciencias Exactas y de la Tierra (Ciencias Ambientales, Astronomía/Física, Ciencias de la Computación, Geociencias, Matemática/Probabilidad y Estadística, Química), con 9,88%; en la secuencia, los de Antropología/Arqueología,

Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Psicología, Sociología y Teología, con 6% y los cursos del área Multidisciplinaria (Biotecnología), con 3,17% cada uno.

Finalmente, los cursos del área de Ciencias de la Salud (Educación Física, Enfermería, Farmacia, Medicina y Nutrición) que obtuvieron solo el 1,23% de las indicaciones, y los cursos del área de Lingüística, Letras y Artes (Artes/Música y Letras/Lingüística), 0,71% de las indicaciones.

En el gráfico 6 se presenta la distribución de los encuestados según el área de formación y por sexo. Se puede observar que la concentración en ciertas áreas de formación ocurre para ambos sexos, es decir, comparativamente, un porcentaje más elevado de mujeres tiene formación en el área de los cursos de Ingenierías. Asimismo, hubo pequeñas diferencias en las áreas de formación, siendo lo más destacado en Ciencias Sociales Aplicadas, Ciencias Agrarias y Ciencias Biológicas.

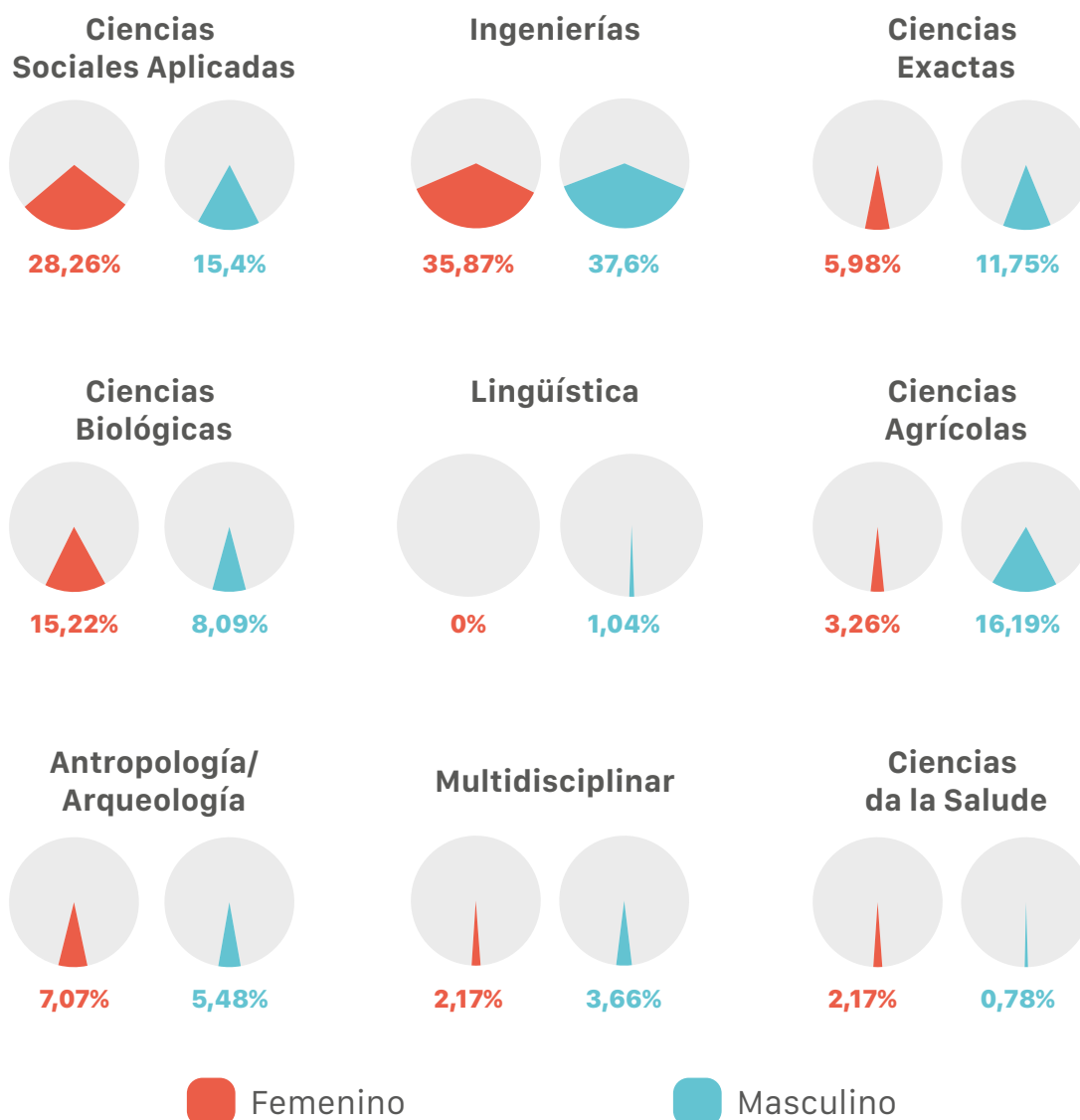


Gráfico 6 – Distribución de los encuestados, por ámbito de formación y sexo, en %. Datos de investigación

En cuanto a la distribución de los recursos, expresada en el gráfico 7, los resultados del estudio demostraron que, con respecto a la renta familiar, entre las categorías establecidas anteriormente, cerca del 43.81% informó que tenían ingresos por encima de R\$ 12,000.00.

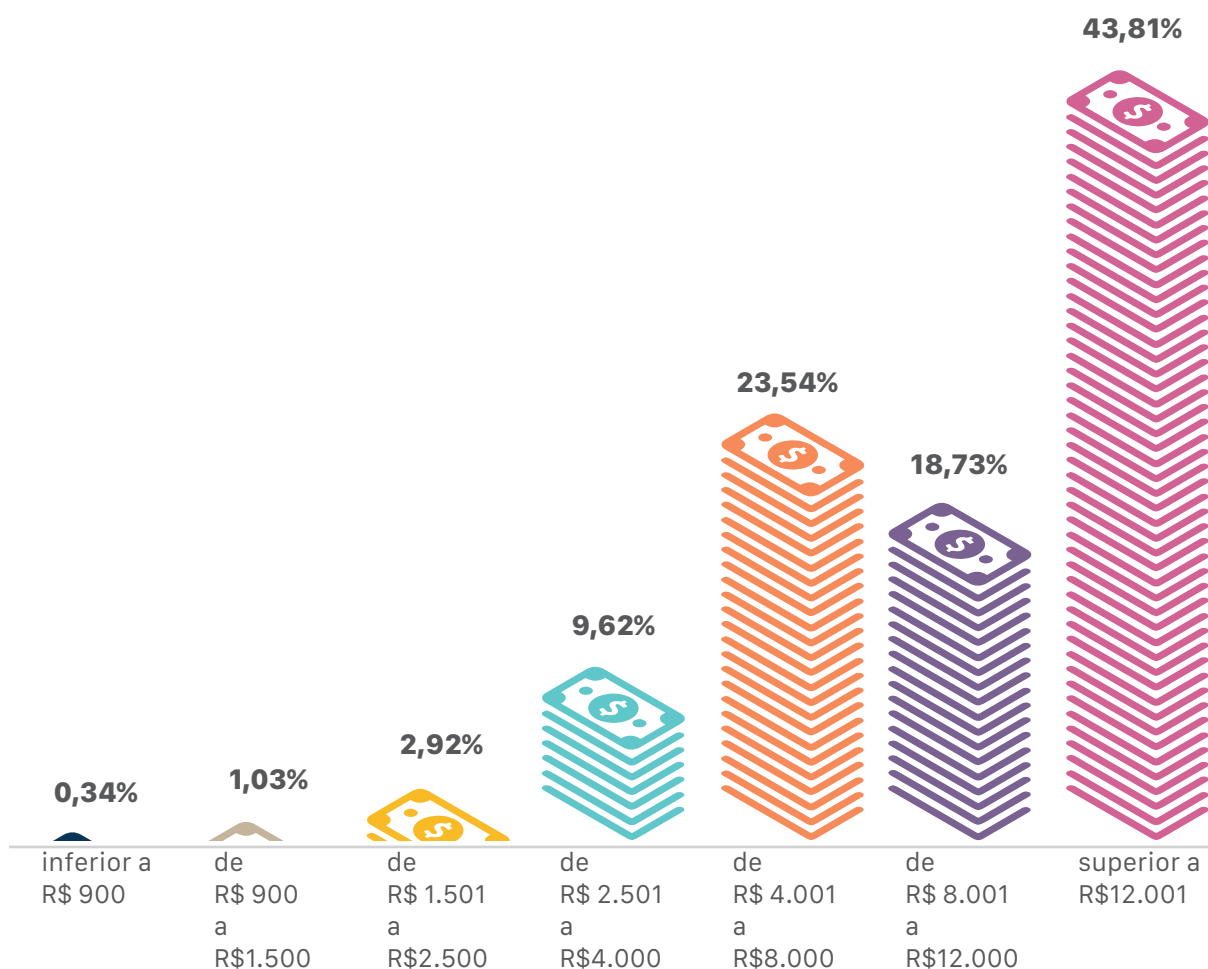


Gráfico 7 – Distribución de los encuestados por ingreso familiar promedio, en %. Datos de investigación

Se observó que el 86,08% ganaba más de R\$ 4.001,00 (porcentajes aún más altos que los que fueron identificados en las investigaciones realizadas junto con los comités interestatales y estatales de cuencas hidrográficas). Los resultados encontrados indican un perfil con renta superior al promedio del país, si se compara con el valor del sueldo mínimo (R\$954,00) o con el ingreso nominal mensual domiciliar *per cápita* nacional, de R\$2.112,00 (IBGE, 2018), definiendo, así, los grupos que controlan las decisiones en torno a la gestión del agua. Estos datos confirman las notas de Santos Júnior et al. (2004, 37) según las cuales el perfil de los representantes constituye una especie de élite de referencia o de una "comunidad cívica portadora de una cultura asociativa", caracterizada por un perfil socioeconómico superior y por un mayor grado de información y de capacitación técnica y política, si comparada a la media de la población en general.

Al desglosar los datos por sector de representación (gráfico 8), se observa que hay representantes pertenecientes al segmento de la sociedad civil presentes en todas las categorías de renta previamente enumeradas. Se observa también que los representantes del poder público federal estaban presentes en las categorías de ingresos superiores a R\$ 4.001,00.

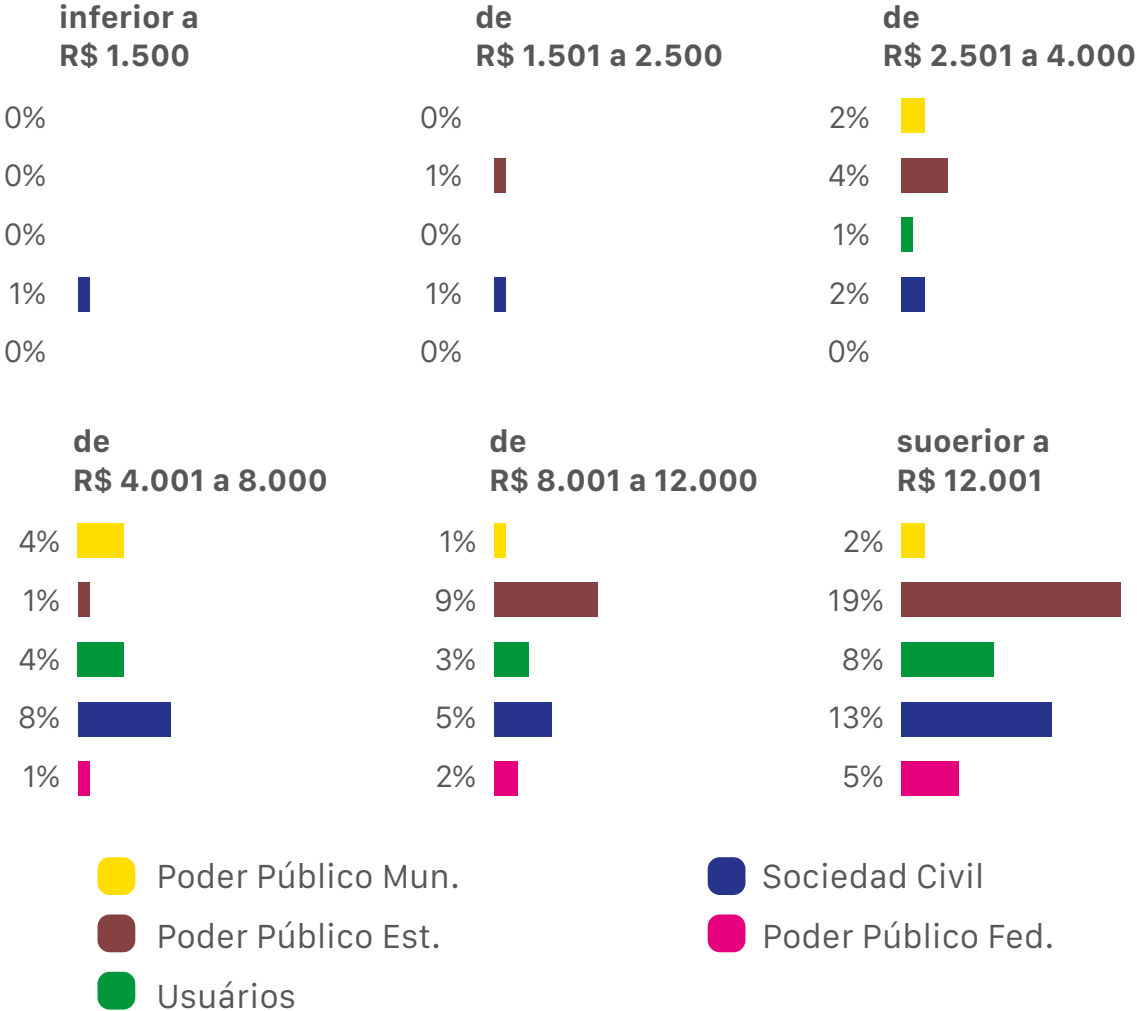


Gráfico 8 – Distribución de la renta familiar promedio de los representantes en porcentaje y seguimiento de representación, en %. Datos de investigación.

Cuando los datos de los encuestados están desglosados por género, como puede verse en el gráfico 9, existe una desigualdad de renta expresiva entre ellos.

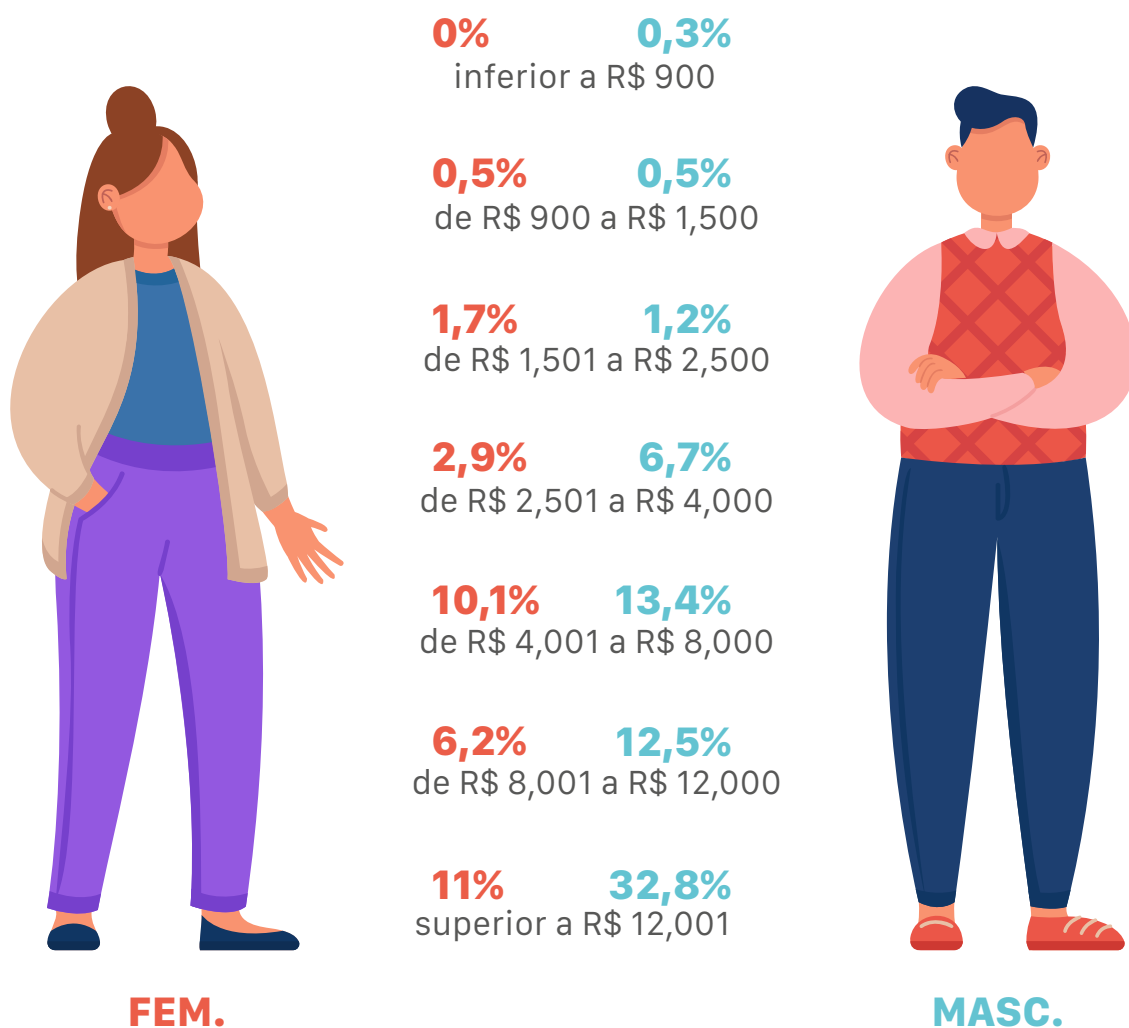


Gráfico 9 – Distribución de los encuestados por renta y sexo en %. Datos de investigación.

La presentación de datos desglosados por género refuerza la necesidad de fortalecer la inserción femenina en la administración pública y que los comités de cuencas necesitan reflexionar sobre la cuestión de género y la representación de las mujeres y de los sectores más vulnerables en la gestión de los recursos hídricos. A pesar de permanecer en minoría en estos organismos, las mujeres se destacan por la renovación en estos colectivos de toma de decisiones, ya que representan también a los grupos de edad más jóvenes y a los niveles de educación más elevados, en comparación con el perfil nacional, pero también con menores ingresos.

Estos hallazgos están en conformidad con lo que fue encontrado por la Pesquisa Nacional Por Amostra de Domicílio [Encuesta Nacional por Muestra de Domicilio] (PNAD), facilitada por el Instituto Brasileño de



Geografía y Estadística (IBGE, 2017), pues, en parte de la población con más de 25 años y que había completado la educación superior (15,3%), las mujeres eran la mayoría (16,9%). Sin embargo, ellas recibían una renta bruta menor, si comparada a los ingresos mensuales de los hombres brasileños, lo que corresponde al 76,5% de las ganancias masculinas (IBGE, 2018).

La planificación y la gestión de los recursos hídricos traen consigo la compleja relación de naturaleza intersectorial, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Un enfoque transdisciplinario requiere la "interconexión de las ramas del conocimiento para mejorar la condición humana" (Sehume, 2013, p.4), considerando que el agua es un recurso del que la humanidad no puede prescindir; es decir, se trata de un bien vital e insustituible. El enfoque de la transdisciplinariedad, según el autor, "alienta la síntesis de las experiencias de conocimiento, involucrando actores en la academia, gobierno, industria, sociedad civil", lo que se preconiza en la gestión de los recursos hídricos y en los estudios de los procesos de gobernanza del agua, o en otras palabras, la necesidad de aumentar la participación en el modelo de articulación de los diferentes sectores de la sociedad.

El avance de la gobernanza también en recursos hídricos exige la participación de una amplia variedad de actores sociales a través de estructuras incluyentes que reconozcan la dispersión de la toma de decisiones a través de diferentes niveles y entidades (Matos y Días, 2013). Los datos presentados, desde la escolaridad al grupo de ingresos de los participantes en el comité de cuenca, parecen indicar la necesidad de ampliar la base social para que otros grupos más frágiles, en términos sociales, estén representados en la gestión del agua. La composición diversificada y democrática en los comités puede contribuir para que todos los sectores de la sociedad con interés sobre el recurso hídrico de la cuenca tengan representación y así manifiesten sus intereses en el proceso de toma de decisiones sobre la gestión de la cuenca hidrográfica. También es necesario reconocer, por ejemplo, la contribución de las mujeres para la gestión local de los recursos hídricos y su importancia en la toma de decisiones relacionadas con el agua, según lo previsto en el Principio de Dublín nro. 3 (ONU, 1992).

Sobre el tiempo de participación y representación en el consejo de recursos hídricos, el 22,99% de los encuestados informaron que participaban había menos de 1 año de en la composición del consejo; el 54,58% de 1 a 5 años; el 13,27% de 6 a 10 años; el 5,23% de 10 a 15 años; el 2,43% de 16 a 20 años y el 1,50% más de 20 años.

Se observa que la mayoría de los encuestados (77,57%) son de miembros que fueron del consejo por período inferior a 6 años, siendo la variable entre 1 a 5 años de participación la que recibió el mayor porcentaje de indicaciones (22,99%).

Si los datos se desglosan por segmento de representación y se analizan separadamente, se percibe que el 85,7% de los encuestados del poder público municipal y el 85,3% de los encuestados del poder público estatal participaban por un período inferior a 6 años en los consejos. En el otro extremo, la concentración más alta de miembros que participaban desde hace más de 6 años se situó entre los representantes de la sociedad civil (32,2%) y de los usuarios de agua (30,6%).

Cuando se desglosan los datos de tiempo de participación por género analizándolos por separado, se percibe que el 83,82% de las mujeres participaban en los consejos por período inferior a 6 años.

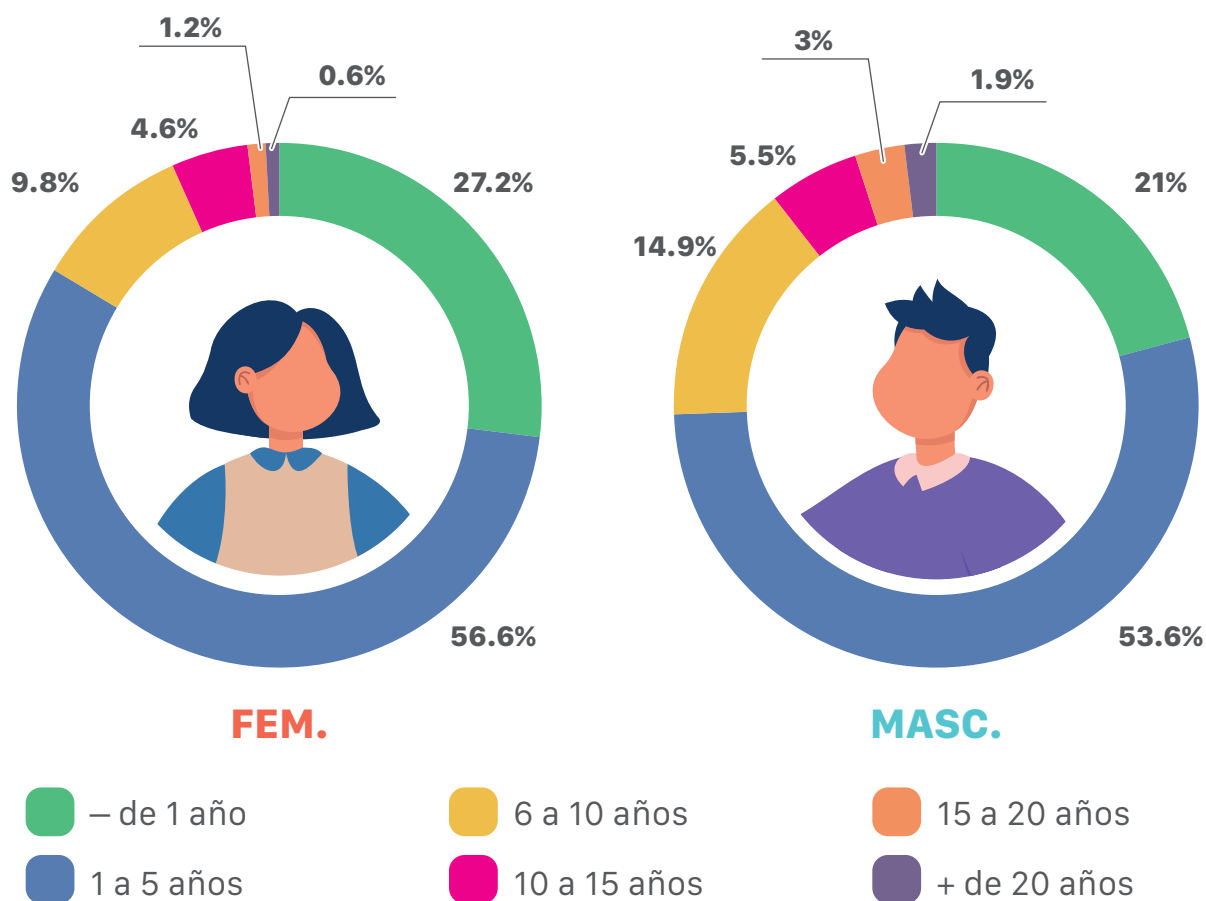


Gráfico 10 – Distribución de los encuestados, sexo y tiempo de participación, en %. Datos de investigación.

## 10.2. La composición de la representación

Del total de encuestados, el 53,99% eran representantes titulares y los demás (46,01%) eran suplentes (36,55% ocupaban el puesto de primer suplente y 9,46% ocupaban la segunda suplencia). Los miembros suplentes que no estén en el ejercicio de la titularidad no votan, pero tienen derecho a la voz en las sesiones plenarios. La existencia de dicha figura, la cantidad y la forma de sustitución del titular están previstas en el reglamento interno de cada Consejo.

Las respuestas obtenidas a esta pregunta - cómo los encuestados ocupan los espacios del plenario - fueron redistribuidas comparativamente. Inicialmente, entre los titulares, se buscó analizar el porcentaje por sexo.

Entre los que ocupaban la representación como titulares, solo el 25% eran del sexo femenino. Sin embargo, como el porcentaje de participación femenina es bajo, eso impacta la forma de observación de esa información. Así, las respuestas fueron redistribuidas comparativamente para observar la organización por sexo; como se muestra en el gráfico 11, el 57,72% de las mujeres que participaban en estos espacios colegiados en la época de la investigación ocupaban vacantes de suplencia.

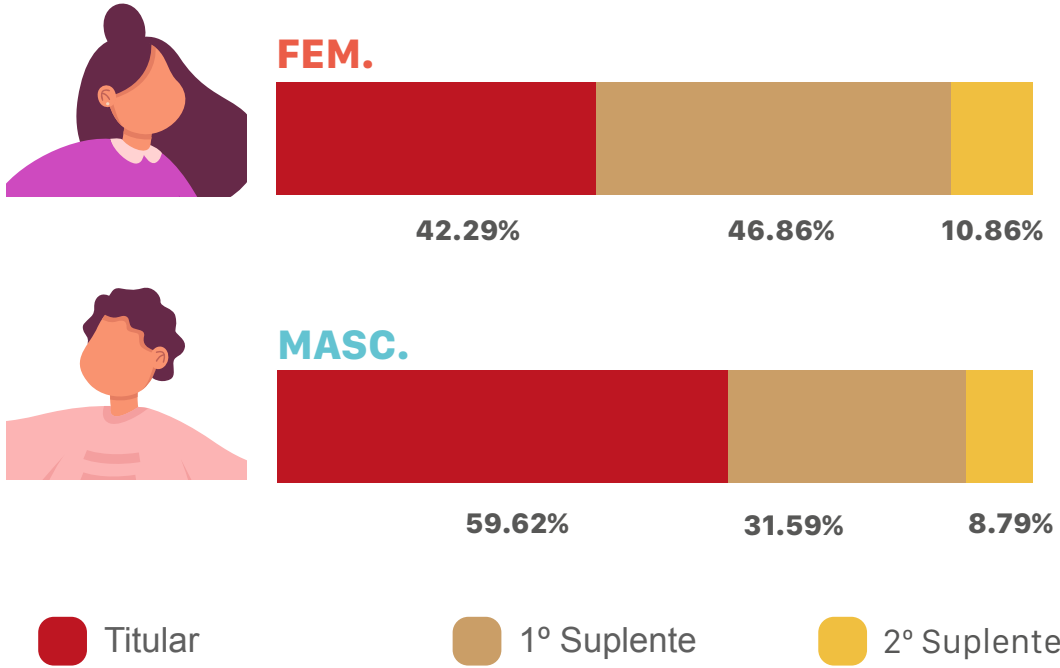


Gráfico 11 – Distribución de los encuestados por sexo y titularidad, en %. Datos de investigación.

La composición de un organismo colegiado debe reflejar los múltiples intereses en relación con las aguas de la cuenca. De forma general, hay tres los intereses expresados en las cuencas: de los **usuarios** directos de recursos hídricos (sujetos o no a la concesión de derecho de uso), de los **poderes públicos** constituidos (municipios, estados y Unión) en la ejecución de las diferentes políticas públicas y de las **organizaciones civiles** para la defensa de intereses colectivos y con vistas a intereses difusos. En resumen, “ese conjunto de representaciones debe buscar reunir los antagonismos de los intereses sobre el agua, sin embargo, el uso de los recursos hídricos debe ser sostenible para garantizar las

condiciones no solo para las generaciones actuales, sino también para las futuras'' (ANA, 2011).

En general, sin la calificación de género, por lo que se refiere al sector de la representación, el 7,79% de los encuestados pertenecía al segmento del poder público municipal; el 39,33% al poder público estatal; el 15,96% a los usuarios de agua; el 28,57% a la sociedad civil y el 8,35% al poder público federal. Conviene destacar que, en el caso de la sociedad civil y de los usuarios del agua, dicha representación está relacionada con entidades constituidas y, en ese sentido, no existe espacio para la participación individual. Cabe señalar que el término sociedad civil alberga un grupo bastante distinto de organizaciones, entidades y grupos de interés, como ONG, entidades filantrópicas, entidades sindicales y organizaciones empresariales, entre otros. Y, como usuarios del agua, son considerados grupos, entidades públicas y privadas, y comunidades que, en su propio nombre o en el de terceros, utilizan los recursos hídricos o, incluso, que captan agua, vierten efluentes o realizan usos que no son aptos para el consumo directamente en cuerpos hídricos (río o curso de agua, embalse, presa, pozo, manantial, etc.).

Otro punto, incluso acerca del segmento de representación, es que una organización representa a un conjunto de sus iguales. Un representante de dicha entidad será designado para formar parte del consejo de administración. En otras palabras, se le atribuye poder a un actor para tomar decisiones en nombre de una organización y de un segmento de representación al presentar las perspectivas y las preocupaciones de un grupo y, sin embargo, pensar en el interés colectivo, que es el uso racional de los recursos hídricos.

En esta perspectiva, se entiende que la participación activa de los representantes puede potenciar la gestión y la conservación de los recursos en la cuenca hidrográfica de la que participan. En cuanto a esto, vale recordar que Norberto Bobbio (1986) señala que la regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría, es decir, esta es la regla base sobre la cual se consideran las decisiones colectivas, y, por lo tanto, se aportarán a todo el grupo estas decisiones adoptadas por la mayoría de los responsables por la toma de decisiones.

Las respuestas obtenidas a la pregunta sobre el segmento de representación de los encuestados fueron redistribuidas comparativamente por sexo. En el gráfico 12 se figuran los datos.

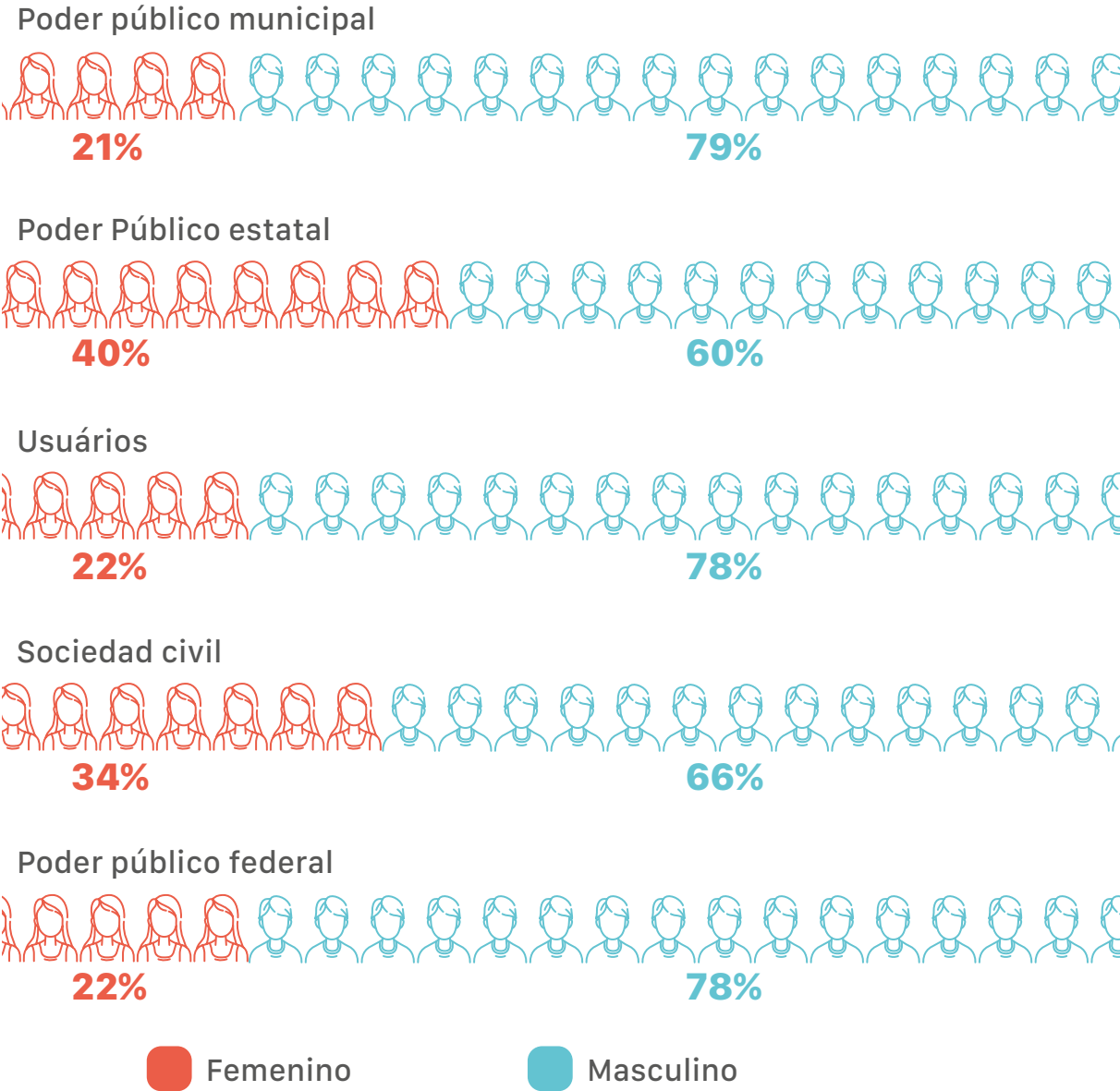


Gráfico 12 – Distribución de los encuestados por segmento de participación y sexo, en %. Datos de investigación.

Se observó que las mujeres están más presentes en el segmento de entidades vinculadas al poder público estatal, 40%, y en menores porcentajes en el segmento del poder público municipal, con 21%.

Cuando se les cuestionó acerca de su período como representante si, ¿alguna vez representaron a otros segmentos?, solo 14,58% dijeron que sí, ya habían representado otro segmento. Analizándose por separado, se observó que, de entre los encuestados del sexo masculino, 17,17% habían representado otros segmentos y, para el sexo femenino, ese resultado fue de 9,2%.

Aunque el análisis se llevó a cabo utilizando otras variables, como la escolarización, el área de formación y la renta, esto se trata de un estudio introductorio para la comprensión de la participación de las mujeres, en el sentido de que presenta un panorama de estas representantes, con la limitación relativa a los estudios cuantitativos. Así, no se profundizó en las diferencias entre ellas o en sus relaciones y posiciones dentro de las estructuras de gobernanza, pero, como preconiza el GWP (2012b), las diferencias y las desigualdades entre hombres y mujeres determinan cómo los individuos responden a los cambios en la gestión de los recursos hídricos y, a este respecto, la participación de ambos asociados en iniciativas integradas, puede aumentar la eficacia y la eficiencia de los acuerdos de ordenación de los recursos hídricos. Los estudios indican que las mujeres son más vulnerables a los eventos naturales extremos, pero esta vulnerabilidad no proviene de su propia naturaleza, sino de procesos socialmente construidos.

También se buscó identificar el porcentaje de inserción de representantes del consejo en otros organismos colegiados relacionados con la gestión de los recursos hídricos. Se observó que el 33,98% de los encuestados, además de pertenecer al consejo, también formaban parte de los comités de cuencas hidrográficas. En el espacio del cuestionario destinado a observaciones y comentarios se destacó la participación entre uno a seis comités de cuencas hidrográficas (sean interestatales y/o estatales).

En el análisis desglosado por sexo, se observó que el 34,67% de los hombres eran también miembros de comités de cuenca y el 32,54% de las mujeres dijeron que sí, "soy representante en CBHs". Además, el 41,4% de los encuestados también eran miembros de alguna cámara técnica. En

el análisis desglosado por sexo, se observó que el 39,5% de los hombres eran miembros de Cámaras Técnicas<sup>15</sup>, así como el 45,35% de las mujeres.

La dinámica política que caracteriza el establecimiento de mecanismos y vinculaciones institucionales desempeña un papel importante en la acción de los representantes en otros espacios de decisión política que implican el tema del agua. Y, por esta razón, se preguntó a los encuestados si, aparte de participar del consejo, también integraban otros organismos colegiados/consejos de otras áreas (por ejemplo, medio ambiente, educación, salud, etc.). Los datos obtenidos muestran que, además de participar en el Consejo de Cuenca, el 49,81% de los encuestados eran también miembros de otros organismos colegiados, en distintas materias y ámbitos. En el análisis desglosado por sexo se observó que el 52,89% de los hombres y el 43,53% de las mujeres informaron que sí, eran miembros de otros organismos colegiados/consejos de otros sectores (por ejemplo, educación, salud, medio ambiente, etc.).

La participación de los actores de la gestión de las aguas en instancias de diferentes atribuciones puede contribuir para la articulación y la integración de los recursos hídricos en otras políticas públicas. Algunas formas de participación son únicamente consultivas, mientras que los consejos de cuenca se diferencian de otras formas de participación previstas en otras políticas públicas, porque tienen por atribución jurídica la deliberación sobre la gestión del agua, haciéndolo de forma compartida con representantes de la sociedad civil, de los usuarios y del poder público.

---

**15** Las cámaras técnicas tienen la atribución de subsidiar la toma de decisiones del comité, buscando desarrollar y profundizar las discusiones temáticas necesarias antes de su sumisión al plenario. Las cámaras estarán constituidas preferentemente por los miembros, titulares o suplentes del comité o, excepcionalmente, podrán estar compuestas por representantes formalmente designados por dichos miembros. En general, la composición debe tratar de reflejar la proporcionalidad entre los segmentos representados. En estos foros de discusión es común que se invite a técnicos especialistas para que puedan colaborar con los debates y enriquecer los análisis efectuados (ANA, 2011b)



### 10.3. La Participación de la mujer en los Consejos Estatales de Recursos Hídricos

En una investigación publicada por Tonja Jacobi y Dylan Schweerst en 2017, estos autores buscaron analizar y presentar el efecto del género en las argumentaciones orales de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Además del bajo índice de participación de magistradas, se identificó que ellas eran interrumpidas en tasas desproporcionadas por sus colegas del sexo masculino, así como por abogados varones (para estos últimos, cabe destacar que lo hicieron contraviniendo las reglas del Tribunal). Como los autores observaron, actos de hombres silenciando mujeres ocurren en diferentes ámbitos, sea en el legislativo o en el poder judicial, y estas instancias no están inmunes “a las desigualdades de género que existen en la sociedad en general”. Así, argumentaron que en esas instancias ocurren los “mismos patrones dispares de comunicación entre hombres y mujeres - regular y predecible” (p. 1381)

En el campo de la gestión de los recursos hídricos, Matos (2020; 2022) detectó una situación similar, identificando la escasa participación de las mujeres en los comités de cuencas hidrográficas y presentando diferentes relatos de las entrevistadas, denunciando las coacciones sufridas en el ejercicio de su papel de representantes en los organismos colegiados, también explicitando casos de desigualdades de género. Basándose en los datos, además argumenta que existe un desafío simultáneo de dos vertientes, que se expresa en la necesidad de que las mujeres ocupen dichos espacios, considerando que no existe paridad entre hombres y mujeres en los organismos de las cuencas hidrográficas brasileñas y, a su vez, buscar relaciones más armoniosas - en términos de Fraser (2002) - en los espacios de poder, en lo que se refiere a la calidad de los debates.

En este estudio, además de la presentación de los datos desglosados por género, sobre el perfil de los miembros de los consejos estatales de recursos hídricos, se realizó una segunda ronda de cuestiones sobre la participación de las mujeres en esos espacios colegiados.

Ya sean interrupciones directas, falta de reconocimiento, *mansplaining*<sup>16</sup>, *bropropriating*<sup>17</sup> u otras coacciones, las diferencias de comportamientos entre hombres y mujeres en los espacios colegiados de gestión de las aguas plantean una pregunta: ¿las representantes tienen oportunidades iguales? Así, cabe explicitar la gravedad de tales actos que pueden dificultar o imposibilitar la participación de las mujeres en los espacios colegiados de políticas públicas.

Para abordar estas cuestiones, los participantes recibieron inicialmente un contexto al que se les explicaban los diversos actos de coacción que se caracterizan como violencia política de género, tales como ignorar el habla de la mujer, hacer interrupciones frecuentes, descalificar las líneas, cambiar el tono de voz, apropiarse de las ideas sugeridas y cuando un hombre comienza a explicar lo obvio a ella, entre otros. A continuación, después de esta contextualización, las preguntas se han presentado para su contestación y se abordan en la secuencia.

El proceso de toma de decisiones de un comité o consejo debe provenir de un amplio transcurso de articulación y negociación y basarse en estudios técnicos para subsidiar las decisiones políticas. Es, por lo tanto, un proceso comunicativo de opinión, formación de consenso y posicionamiento que precede al momento de la toma de decisión. En ese sentido, la exposición de argumentos e ideas por los miembros de estos espacios colegiados es preponderante, pues, les permite aclarar dudas, indagar, cuestionar y materializar las ideas relevantes sobre la agenda en discu-



**16** *Mansplaining*, término que viene del inglés *man*, que significa hombre, y *splaining*, una versión informal del verbo *explain* (explicar). En traducción libre, sería algo como "explicación del hombre". Se trata de la tentativa de un hombre de aclarar algo a una mujer, sin considerar que ella ya sepa - posiblemente incluso más que él.

**17** *Bropropriating* (originalmente *bropropriating*) es un neologismo en lengua inglesa formado por la unión del prefijo *bro* (de hermano, aquí en el sentido de "tío", como en la jerga) y *propriating* (de la palabra *appropriating*, apropiación). *Bropropriating* se refiere a situaciones, en su mayoría profesionales, en las que los hombres toman el crédito de las ideas expresadas por las mujeres. Para evitar esa práctica es importante que se respete el espacio de habla de las mujeres y que sus ideas tengan el debido crédito y valoración, en la misma proporción que se da a los colegas hombres.



sión, mostrándose como una oportunidad para informar y persuadir a los demás miembros, pudiendo afectar el resultado de las deliberaciones.

En la primera pregunta a las mujeres, en la segunda ronda de entrevistas, el objetivo fue saber si, durante las reuniones del consejo, ¿la entrevistada ya había pasado por alguna coacción por ser mujer? En el gráfico 13 se muestran los datos recogidos de esta cuestión. Además de indicarse la categoría de respuesta, se solicitaron ejemplos para que las respuestas y situaciones vividas pudieran ser mejor comprendidas.

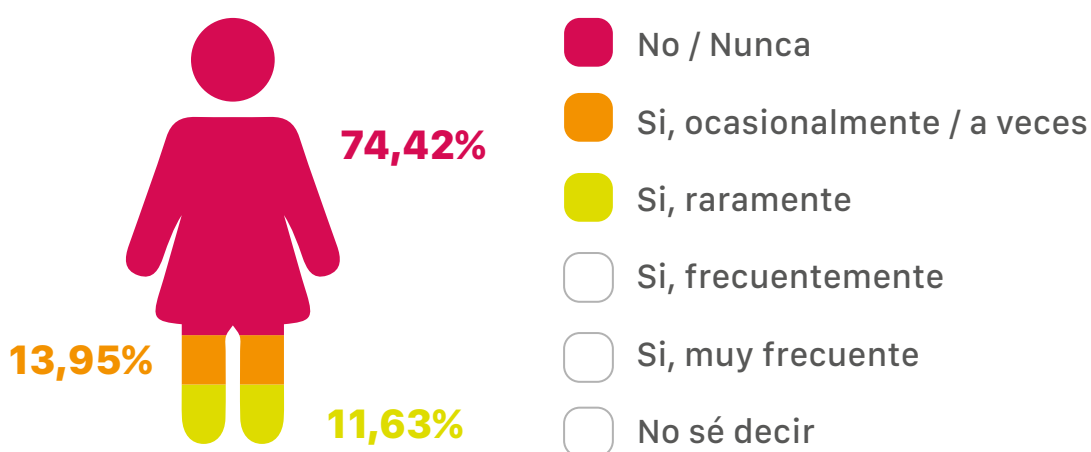


Gráfico 13 – Ocurrencias personales de coacción, en %. Datos de investigación.

Como se observa en el gráfico, el 74,42% de las encuestadas informaron que "no/nunca" habían pasado por coacción, durante las reuniones del consejo, por ser mujer. Para la constitución de esta categoría, hubo la inserción de los siguientes puntos: *nunca fui constreñida por el hecho de ser mujer; siempre que me manifiesto, soy escuchada; hasta el presente momento, siempre me he sentido respetada en las reuniones del CERH*. Sin embargo, el 25,58% restante informó haber sufrido este tipo de situación. Para las elecciones "Sí, raramente" (11,63%), hubo tres anotaciones. En primer lugar, se presenta lo que se relaciona al término *manterrupting*<sup>18</sup>

<sup>18</sup> *Manterrupting* es un neologismo en lengua inglesa formado por la unión de la palabra *man* (hombre) con parte de la palabra *interrupting* (interrumpiendo) y cuya traducción literal más cercana es "hombre interrumpiendo". Se refiere a las interrupciones que los hombres hacen cuando las mujeres están hablando por (y para) ignorar, invalidar e irrespetar la expresión de sus ideas.

que significa la interrupción por varias veces y de forma innecesaria, de hombre a una mujer, dificultando que ella prosiga con su argumentación o concluya su frase. Como se expresa en la nota de la encuestadora, *generalmente se le corta el habla sin permitirse la conclusión del pensamiento. Pero eso les pasa a algunos colegas específicos.*

Otro comentario se refiere al hecho de *acreditar ideas y sugerencias presentadas por las mujeres para los hombres*, y esta apropiación, puede llevarlos a disfrutar de ventajas sobre ellas en reuniones o eventos. Además, otra forma de coacción es lo que se describe cómo *las "miradas indiscretas" y los comentarios machistas*, que tienen como objetivo intimidar a la mujer limitando su participación.

Para las respuestas "sí, ocasionalmente/a veces" (13,95%) hubo cinco elecciones, entre ellas, además del relato de *interrupción del habla por parte de consejeros y junta directiva*, y otros puntos relacionados a la calificación de la consejera, como *intentos de ignorar mi habla o de descalificarla*. De forma más detallada, ella añadió lo siguiente: *en una oportunidad un colega consejero insinuó que la posición que yo estaba tomando sobre un asunto era descalificada e hizo un comentario machista en plenaria.*

Como se observó en la investigación de Tonja Jacobi y Dylan Schweerst (2017), las argumentaciones orales sirven para diferentes propósitos y pueden influir en los procesos decisorios, así que es esencial que los deliberantes puedan formular las preguntas que quieren hacerse y, sin embargo, "el acto de interrumpir amenaza esa capacidad (p.1395)". Las quejas presentadas por las consejeras también remiten a otro punto de reflexión, que es "la dinámica de género es lo suficientemente potente como para persistir incluso frente a los altos niveles de poder logrados por las mujeres (p.1405)".

Otro ejemplo citado, relativo al efecto del género en los espacios colegiados, fue el siguiente: *cuando pido la palabra, los hombres tienen prioridad de hacerlo. En las nominaciones para la representación en las comisiones se lo hacen a los hombres*. Esta otra consejera se quejó de que *mis preguntas no fueron adecuadamente atendidas, no hubo respuestas sobre*

el asunto y sí la aclaración de que el tema ya estaba siendo tratado. La mirada de reprensión al votar diferentemente del "sugerido". Habla y mirada persuasiva del defensor de un ítem de agenda. Diálogos paralelos y risas al manifestarme.

Las coacciones reportadas (acciones de interrupción, descalificación, intentos de ignorar, falta de prioridad de habla, etc.) pueden afectar al potencial de participación de estas mujeres en su papel de representantes, comprometiendo el proceso deliberativo, las acciones que deban emprenderse (resultantes de la toma de decisiones), así como el proceso participativo dentro de dichos espacios.

En otra cuestión, se preguntó si, durante las reuniones del consejo, ellas observaron formas de coacción durante las charlas de otras mujeres. En el gráfico 14 se presentan los datos obtenidos a este respecto. Aparte de indicar la categoría de respuesta, se solicitaron ejemplos que permitiesen comprender mejor las respuestas y las situaciones observadas.

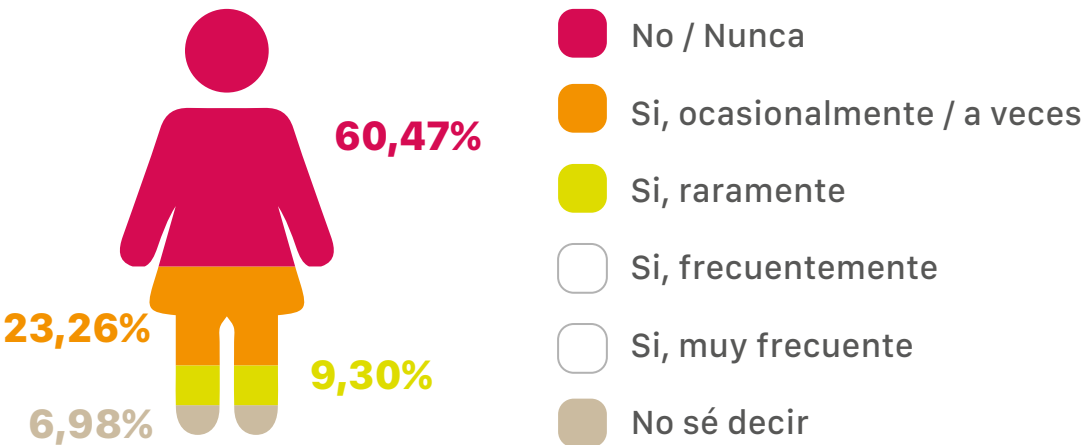


Gráfico 14 – Percepción sobre la ocurrencia de coacciones en el espacio del CERH, en %. Datos de investigación

Como se puede observar en los datos del gráfico 14, el 60,47% de las encuestadas informaron que "no/nunca" habían observado formas de causar coacción, en las reuniones del consejo, durante las charlas de otras mujeres. Entre las que seleccionaron esta categoría hubo solo los siguientes apuntes: *no he observado tratamiento diferenciado para las mujeres hasta el presente momento.*

Sin embargo, con mayores porcentajes que la cuestión anterior (25,58%), más encuestados (32,56%) informaron ya haber presenciado algún tipo de coacción durante las reuniones del consejo.

En la percepción del 9,3% de las encuestadas, estos actos sucedieron "Sí, raramente" y fue señalado, de forma más recurrente, la ocurrencia de interrupción de las charlas de las consejeras. Como ya explicitado, el *manterrupting*, sea realizado en tono de voz ríspido, irónico o burlón, tiene como objetivo causar el silenciamiento de las mujeres, siendo, por lo tanto, una discriminación<sup>19</sup> de género que debe ser combatida, evitándose también situaciones como la siguiente, relatada por esta encuestada: *algunos consejeros (hombres) hacen diálogos más agresivos/vehementes cuando están en un debate con mujeres.*

Según el 23,26% de las encuestadas, los actos de coacción ocurren "Sí, ocasionalmente/a veces". En la percepción de estas consejeras, durante las reuniones, a veces ocurren *intentos de ignorar, descalificar o desconsiderar el habla de la mujer; falta de oportunidades de expresión y no dan importancia a las propuestas o sugerencias* presentadas por ellas, así como en las situaciones donde los hombres actúan *atropellando los procesos, sin escuchar con atención los puntos abordados como si el habla no fuera importante.*

Otra consejera afirmó, todavía sobre los intentos de descalificación, que *una colega es frecuentemente descalificada por un hombre*, comportamiento este que se aproxima al que se nombra de *gaslighting*<sup>20</sup>, en el cual se intenta descalificar al interlocutor hasta convencerlo de que es incapaz, aunque no lo sea. De manera similar, otra consejera agregó que,

---

**19** En este contexto, la discriminación puede entenderse como cualquier distinción, exclusión o preferencia injustificada que tenga por efecto anular o reducir la igualdad de oportunidades o de trato con respecto a la mujer.

**20** *Gaslighting* (derivado del término inglés *Gaslight*) es uno de los tipos de abuso psicológico que llevan a la mujer a pensar que se ha vuelto loca o está equivocada sobre un tema, siendo que originalmente tiene razón. Es una manera de hacer que la mujer dude de su sentido de percepción, razonamiento, recuerdos y cordura. Algunas frases características de este tipo de comportamiento son: "usted está exagerando"; "pare de alarmarse"; "¿no acepta ni una broma?"; "estás loca" (o estar en síndrome premenstrual, o en la menopausia, o embarazada...), entre otras.

*en algunas reuniones, una consejera, al manifestarse, se le puso insistentemente en jaque y ella, con mucho dominio del tema y de la legislación, se mantuvo firme.* Aquí vale la pena recordar los aspectos conceptuales de la igualdad de género, según los cuales hombres y mujeres deberían tener iguales condiciones para realizar sus plenos derechos humanos, y potencial para contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural, para luego beneficiarse de los resultados. En los espacios colegiados de gestión del agua, esto significa que hombres y mujeres deben poder participar de manera equitativa y colaborar en la planificación, gestión, implementación, supervisión, procedimientos de decisión y evaluación relativos al uso y la explotación de los recursos hídricos.

El machismo, como fue tratado en el ítem 7.1, es un prejuicio profundamente arraigado en Brasil, como lo demuestran las estadísticas presentadas en este texto. En el ambiente de trabajo es bastante común, como señalado por la consejera en la respuesta a la investigación, cuando intentan *"descalificar el trabajo, diciendo que solo fue indicada porque es amiga del jefe"*.

Frases como esta, en la que se atribuye el ascenso profesional de la mujer a un supuesto favoritismo que ella tiene del jefe o de cualquier otra persona en la jerarquía de una institución, intentan anular la posibilidad de que ella haya alcanzado buenos resultados por capacidad propia. Además, recurrir al discurso que sugiere algún tipo de implicación sexual (como *"pasó la prueba del sofá"* y otras tantas variables) denota perjuicio de sesgo machista y perverso, como ya se abordó en este trabajo.

En general, el acto de descalificar a otra persona (y no la idea) para ganar un debate, además de falta de respeto, revela una actitud profundamente machista y que, cuando se la hace directamente a una mujer que habla, le permite responder, contraargumentar e intentar defenderse. Sin embargo, las frases de sesgo sexual generalmente son hechas para terceros, buscando menospreciar o limitar su presencia y capacidad frente a los demás. Es una ofensa aún más perversa y cobarde, porque no permite que la víctima se dé cuenta y trate de responder a la altura.

A este respecto, como en el anterior, también hubo diferentes relatos de interrupciones, pero con mayor frecuencia, *cuando el habla de una consejera es cortada en el medio de su manifestación por discordancia de opinión de un hombre*. Para esta encuestadora, a veces esto ocurre de manera más *sutil, pero a veces algunas mujeres son interrumpidas*. Independientemente del tipo de discontinuación realizada (superposición de líneas, discordancia, cambio de tema, entre otros), para los estudiosos en el área de comportamiento son más que "simple grosería", y se refiere a la dinámica de poder. Interrumpiendo a las mujeres y no permitiéndoles participar, los representantes impiden que su perspectiva sea añadida al espacio colegial.

También se registró la siguiente respuesta a esta pregunta: *por ejemplo: presencié una charla y trato irrespetuoso por parte del consejero que representaba [...]... inicialmente, pensé que era por falta de educación, pero no creo que sería irrespetuoso con un consejero de la misma forma que fue con la consejera*.

Otra encuestada indicó la ocurrencia ocasional de coacciones, pero agregó que *la disputa también sucede entre las mujeres*. Según lo observado por Tonja Jacobi y Dylan Schweerst (p.1401), "independientemente del contexto colectivo, individual, profesional o social" en diferentes investigaciones<sup>21</sup> se identificó que el acto conductual de interrumpir el habla del otro es impactado repetidamente por la condición de género. "La mayoría de las investigaciones conductuales sobre género e interrupciones indican que los hombres interrumpen a las mujeres con más frecuencia que las mujeres interrumpen a los hombres". Se ha identificado, por supuesto, que ambos géneros interrumpen más a las mujeres que a los hombres. En resumen, se destaca que "en todos los métodos y ambientes de investigación, los resultados permanecen consistentes: las mujeres son más interrumpidas que los hombres", a una tasa sustancialmente

---

**21** Don H. Zimmerman & Candace West, Sex Roles, Interruptions and Silences in Conversations, *in Language and Sex: Difference and Dominance* 105, 123 (Barrie Thorne & Nancy Henley eds., 1975).

Adrienne B. Hancock & Benjamin A. Rubin, Influência do Gênero do Parceiro de Comunicação na Linguagem, 34 *J. Language Soc. Psicol.* 1, 10 (2014).



mayor que a ellos, aunque ellas hablen con menos frecuencia y usen menos palabras.

Entre las encuestadas, el 6,98% no supo decir si había presenciado alguna coacción durante las charlas de otras mujeres en las reuniones del consejo.

Estos números evidencian la necesidad de ampliación del debate y también de acciones de concientización y capacitación acerca de los actos y efectos del género durante las reuniones de los organismos colegiados de gestión de las aguas. Estos números ponen de manifiesto la necesidad de ampliar el debate y de llevar a cabo acciones de concientización y formación sobre los hechos y efectos del género durante las reuniones de los organismos colegiados de gestión de las aguas, con el fin de dar el primer paso para combatirlos (interrupción masculina, *bropropriating*, *mansplaining*, *gaslighting*) es saber que ellos existen, es decir, informar para que las mujeres comprendan bien el fenómeno para identificarlos y señalarlos siempre que sucedan.

Según los datos obtenidos con el uso de Woman Interrupted<sup>22</sup>, el promedio de interrupción global de las mujeres por hombres es de 1,4 por minuto. En Brasil esa media es de 1,56 interrupciones por minuto.

Así, siendo, no basta solo el reconocimiento de los diferentes actos de coacciones a que están sometidas las mujeres, sino que se hacen necesarias la adopción de prácticas para minimizarlas y concientizar a los hombres para eliminarlas.

A continuación, se solicitó la opinión de las encuestadas sobre la afirmativa "Mujeres y hombres tienen tratamiento igualitario en el CERH" y las respuestas se presentan en el gráfico 15. Además de indicar la categoría de respuesta, se pidió que se facilitasen ejemplos a fin de comprender mejor su percepción de la cuestión.

---

**22** La agencia BETC São Paulo ideó la aplicación Woman Interrupted, una plataforma que cuenta cuántas veces un hombre interrumpe el habla femenina. Más información en: <http://www.womaninterruptedapp.com/es>

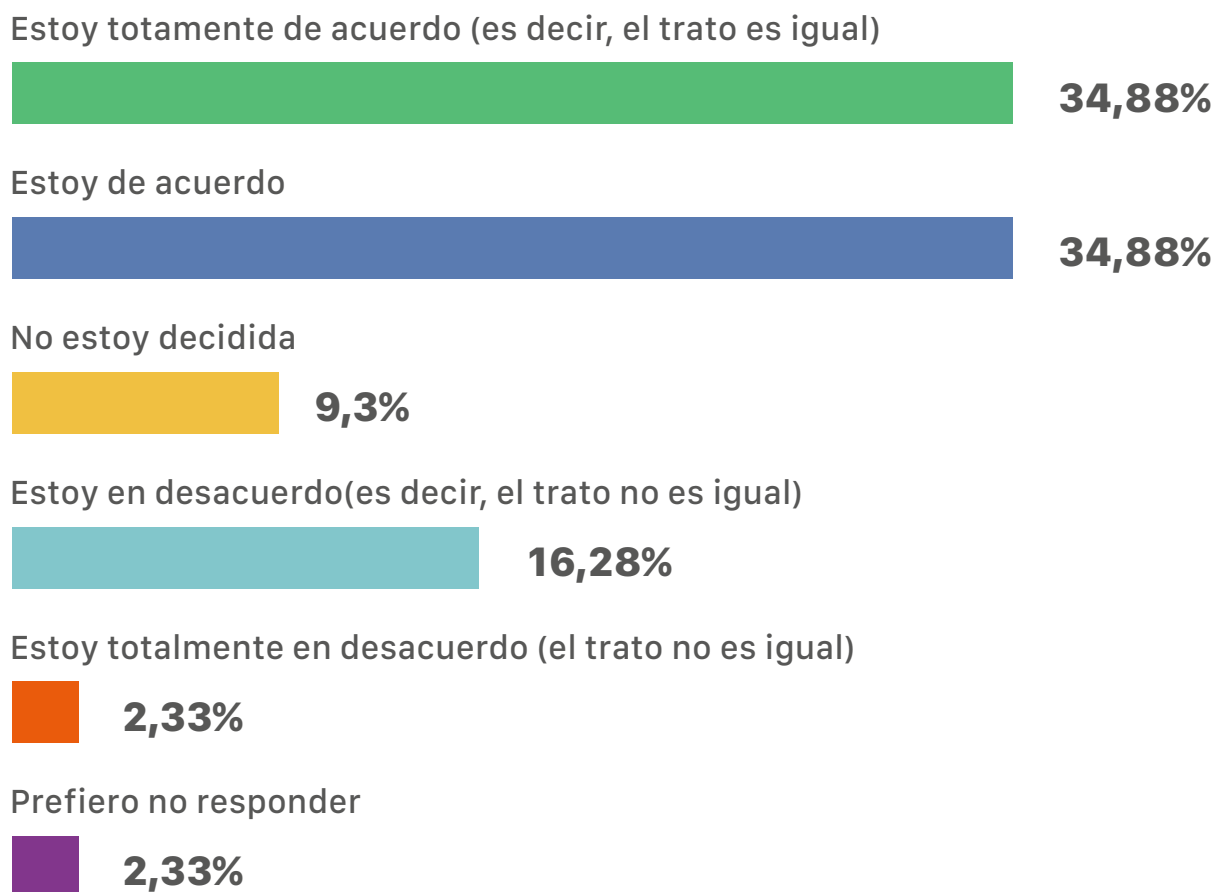


Gráfico 15 – Percepción sobre el tratamiento igualitario en el espacio del CERH, en %. Datos de investigación

Como se detalla en el gráfico, el 69,76% de las encuestadas estuvo de acuerdo con la afirmación de que las mujeres y los hombres tienen un trato igualitario en los espacios de los consejos estatales de recursos hídricos. Cabe destacar que la participación de los representantes es un factor crítico y principio fundamental para la gestión y la gobernanza de las aguas, con vistas a mejorar la calidad de las decisiones, dar legitimidad a la gestión y perfeccionar las relaciones entre los agentes implicados. En este sentido, hay que prestar más atención a las interacciones en el entorno de trabajo, para que todos tengan la oportunidad de expresarse y transmitir sus ideas, sin interrupción y sin sentirse menospreciados por gestos o señales que indiquen esa actitud.

Entre las encuestadas, el 34,88% señalaron la categoría “estoy totalmente de acuerdo (es decir, el tratamiento es igualitario)”, sin embargo,

solo se ha añadido un comentario que complementa la cuestión, a saber: *como miembros del consejo sabemos que representamos a las instituciones y somos iguales.*

Con un porcentaje similar, otras 34,88% de las encuestadas indicaron la opción de respuesta "estoy de acuerdo" para esta pregunta. En la percepción de esta consejera, la *secretaría del CERHI y su junta directiva no hacen ninguna distinción de trato por el género del representante.* Para otra, *hasta ahora, veo un equilibrio.* A pesar de estar de acuerdo con el hecho de que las mujeres y los hombres reciben tratamiento igualitario, una de las encuestadas agregó que *sí, algunos poseen más voz, pues tienen más experiencia en algunas pautas que están siendo tratadas.* Entonces, considerando el factor experiencia, en una determinada pauta o tiempo en el organismo colegiado, pueden contribuir afirmativamente para que los miembros del grupo se expresen con más frecuencia y sean mejor considerados en sus consideraciones. En el estudio realizado por Tonja Jacobi y Dylan Schweers, el factor tiempo fue relativamente pequeño en el patrón de interrupciones de los miembros más antiguos para los más jóvenes, sin embargo, esto no alteró, significativamente, la probabilidad de interrupciones de los hombres sobre las mujeres. Además, el efecto tiempo fue observado en el patrón de habla y composición de frases de las mujeres<sup>23</sup>, dejando de usar "palabras de encuadre, cómo 'puedo preguntar', que operan, principalmente, para dar a los hombres la oportunidad de interrumpir" (p. 1403, 1483). Es decir, se reduce la incidencia de un habla indirecta y restringida (como el uso de por favor, con permiso y gracias) para un lenguaje directo, asumiendo frases imperativas.

Por consiguiente, entre las encuestadas, el 9,3% señalaron la alternativa "No estoy decidida", pero solo una ha justificado su respuesta infor-

---

**23** Patrones de habla en: Janet E. Ainsworth, In a Different Register: The Pragmatics of Powerlessness in Police Interrogation, 103 Yale L.J. 259, 263 (1993).

Faye Crosby & Linda Nyquist, The Female Register: An Empirical Study of Lakoff's Hypotheses, 6 Language Soc. 313, 313-15, 317 (1977).

Ainsworth, supra note 121, at 284; see also Shari Kendall, Mother's Place in *Language and Woman's Place*, in *Language and Woman's Place: Text and Commentaries* 202, 206 (Mary Bucholtz ed., 2004) (analyzing female-specific language as evidence of institutionalized gender roles).

Leonard Karakowsky et al., Gender, Perceived Competence, and Power Displays: Examining Verbal Interruptions in a Group Context, 35 Small Group Res. 407, 409 (2004).

mando que *no hay respuesta adecuada teniendo en cuenta que ocurre ocasionalmente*. En esta cuestión, el 2,33 % prefirieron no responder, sin embargo, no han explicitado las razones o hicieron comentarios sobre la cuestión. No obstante, el 18,61% expresaron desacuerdo con la afirmativa, siendo que el 16,28% han señalado la categoría "estoy en desacuerdo" (es decir, el tratamiento no es igualitario) y "estoy totalmente en desacuerdo" (el tratamiento no es igualitario) obtuvo el 2,33% de las indicaciones. Se añadieron las siguientes observaciones: *cuando un hombre habla, este recibe más atención de otros hombres; normalmente el hombre es mejor considerado que la mujer, y la opinión de los hombres es siempre tomada en consideración en detrimento de la opinión de las mujeres*.

La gobernanza pone énfasis en la distribución de poder, roles, riesgos, recompensas y responsabilidad entre los actores involucrados, así como la transparencia y la rendición de cuentas sobre decisiones y acciones. Por lo tanto, está intrínsecamente relacionada con la gestión y el intercambio de poder, incluyendo el *modus operandi* de las relaciones entre los actores involucrados. Así pues, la gobernanza presupone el equilibrio dinámico entre la autonomía, la inserción y la regulación de múltiples agentes. Como se observa en los diferentes relatos de las representantes, la violencia de género queda patente cuando no se reconocen el espacio y el derecho de hablar de las consejeras, al expresarse que son ignoradas o preteridas, así como son descalificadas en estos espacios.

Otros relatos sobre los patrones de género en los comportamientos y en la percepción de esas consejeras, incluyen que *se ve que el habla masculina tiene un peso en las decisiones, imagino que esto ocurre en virtud de la cultura local, como si el habla del hombre fuera más técnica que el habla femenina; los hombres son más oídos y se protegen entre ellos mismo, ya las mujeres, como son minoría, a menudo se las ponen en segundo plano y en las elecciones para representatividad esto se queda claro a través de la preferencia por hombres*.

Como destacó una encuestadora, *desafortunadamente somos minoría*, afirmación que es corroborada por los datos aportados por este estudio (y otros en el ámbito de la serie Retratos de Governanças das Águas).

Se puede decir que buscar la igualdad, o sea, garantizar la paridad de género en los ámbitos políticos y representativos, aún es un desafío. En la percepción de esta consejera, hay todavía *un predominio masculino, y sobre todo de etnia blanca, en los espacios de decisión de la gestión de recursos hídricos, que viene a reflejar las desigualdades estructurales de la sociedad brasileña, de las universidades como espacios de formación, así como de la exclusión de actores importantes de diferentes grupos sociales, en las dimensiones de raza, clase y género.*, corroborando para que coacciones ocurran, más agravadas aún por las cuestiones de *diferencias socioeconómicas* (según lo observado en el perfil de los miembros de los consejos, que un 86,08% ganaban encima de R\$ 4.001,00 - porcentajes incluso superiores a los identificados en la investigación llevada a cabo conjuntamente con los comités interestatales y estatales de cuencas hidrográficas - de ellos, un 43,81% informaron que tenían ingresos superiores a R\$ 12.000,000).

Estas últimas palabras denotan la importancia de observar la concepción de paridad con que trabaja Nancy Fraser (2002), que propone algunos estudios sobre una condición cualitativa, y que pueden ampliarse desde la categoría de género, hasta la paridad de participación en el cruce de todos los ejes principales de diferenciación social, Por lo tanto, no solo de género, sino también de raza, "etnicidad, sexualidad, religión y nacionalidad" (p.9).

Del mismo modo, las políticas públicas orientadas a la gestión de los recursos hídricos también son neutrales en términos de género y poco atentas a las desigualdades sociales. "En consonancia con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Estados deben, por lo tanto, usar las lentes de la intersectorialidad' en todas sus iniciativas políticas para garantizar que se preste especial atención a las personas con las mayores desventajas en el disfrute de sus derechos" (Heller, 2016, p.6).

La última cuestión temática realizada fue si la representante ya había sido acosada por representantes o no en el espacio del consejo y las respuestas a esta cuestión se pueden observar en el gráfico 16.

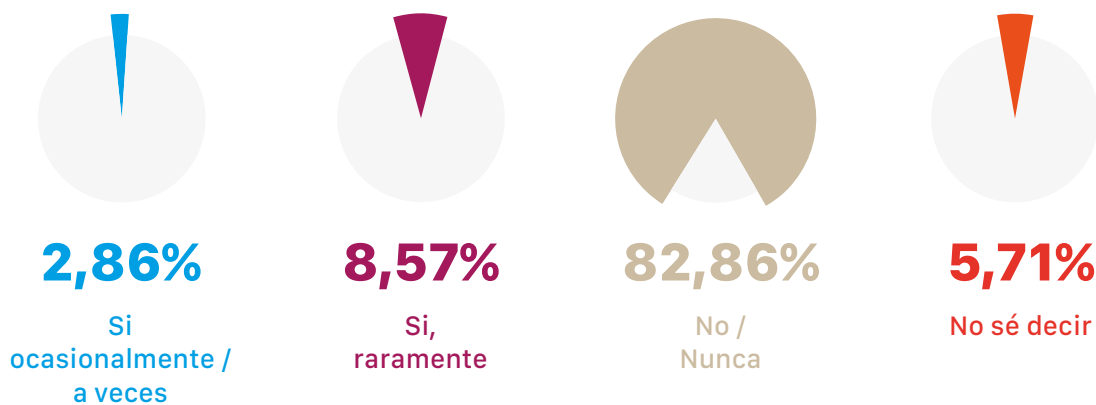


Gráfico 16 – Percepción sobre acoso en el espacio del CERH, en %. Datos de investigación

El análisis de los datos reveló que el 82,86% de las encuestadas relataron no haber sufrido acoso en los espacios de los consejos, y se registraron comentarios como *en 11 años de convivencia en el CERHI, no recuerdo haberme sentido acosada y todos los representantes masculinos son respetuosos*. Entre las encuestadas el 5,71% no supieron informar/decir sobre la cuestión, comentando, por ejemplo, *no que yo recuerde o si fui, no me di cuenta*.

Sin embargo, el 11,43% de las encuestadas informaron haber sido acosadas (raramente, 8,57% u ocasionalmente, 2,86%) en los espacios del consejo, y se añadió tan solo un punto, relacionado con *comentarios sobre belleza, patrón estético, ropas*.

En el espacio destinado a los comentarios finales se han añadido observaciones complementarias. Entre ellas, la siguiente: *En el CERH, soy consejera y participo en todas las reuniones. En estas reuniones no veo ningún tipo de coacción, muy al contrario, hay todo un cuidado y respeto con los miembros del consejo. Sabemos que hay situaciones que suceden, pero no lo he visto y tampoco me han avergonzado*.

Para otra consejera, *lo que percibo - no solo en el CERH, sino en todos los colegiados - es que realmente las mujeres tienen poco espacio en la plenaria; por regla general, esto es consecuencia de la poca cantidad de mujeres indicadas como representantes de las instituciones que componen estos colegios. A pesar de eso, nunca me sentí disminuida por ser*

*mujer en ese ambiente. Al contrario, siempre me respetan bastante no solo como mujer, sino también profesionalmente. Las veces en que las mujeres no fueron "tenidas en cuenta" generalmente fueron en consecuencia de posicionamientos sin fundamento técnico y teórico, lo que también ocurre con los hombres.*

Al analizar esta declaración, que destaca el acto de la no consideración del habla en consecuencia del posicionamiento "sin fundamento", hay dos reflexiones que pueden, inicialmente, hacerse. La primera, como ya señalado por otras encuestadoras y en diferentes investigaciones, las mujeres son menos consideradas en sus diálogos y, en este caso, habría necesidad de una supervisión para evaluar si los tratamientos son de hecho "ecuanímenes". Otra reflexión se refiere a la necesidad de más capacidad técnica y teórica para actuar en los espacios colegiados, y la ampliación de actividades de capacitación y empoderamiento<sup>24</sup>. Las dos reflexiones conducen al entendimiento de que para alcanzar la igualdad de género debe ocurrir un proceso de empoderamiento. Para obtener la igualdad sustantiva entre los miembros, además de la capacitación, es necesario actuar para reducir las barreras de acceso y permanencia en estos espacios.

En los procesos de composición de estos territorios, los intereses y las demandas de aquellos que no participan de los organismos colegiados (comités de cuenca y consejos estatales de recursos hídricos) no son representados en la planificación y gestión de las aguas, pudiendo, incluso, contribuir para aseverar la escasez del acceso al uso del agua por quienes viven en situación de miserabilidad y pobreza.

La gestión conjunta, participativa y deliberativa en el ámbito de estos organismos colegiados tiene por objeto promover la seguridad hídrica

---

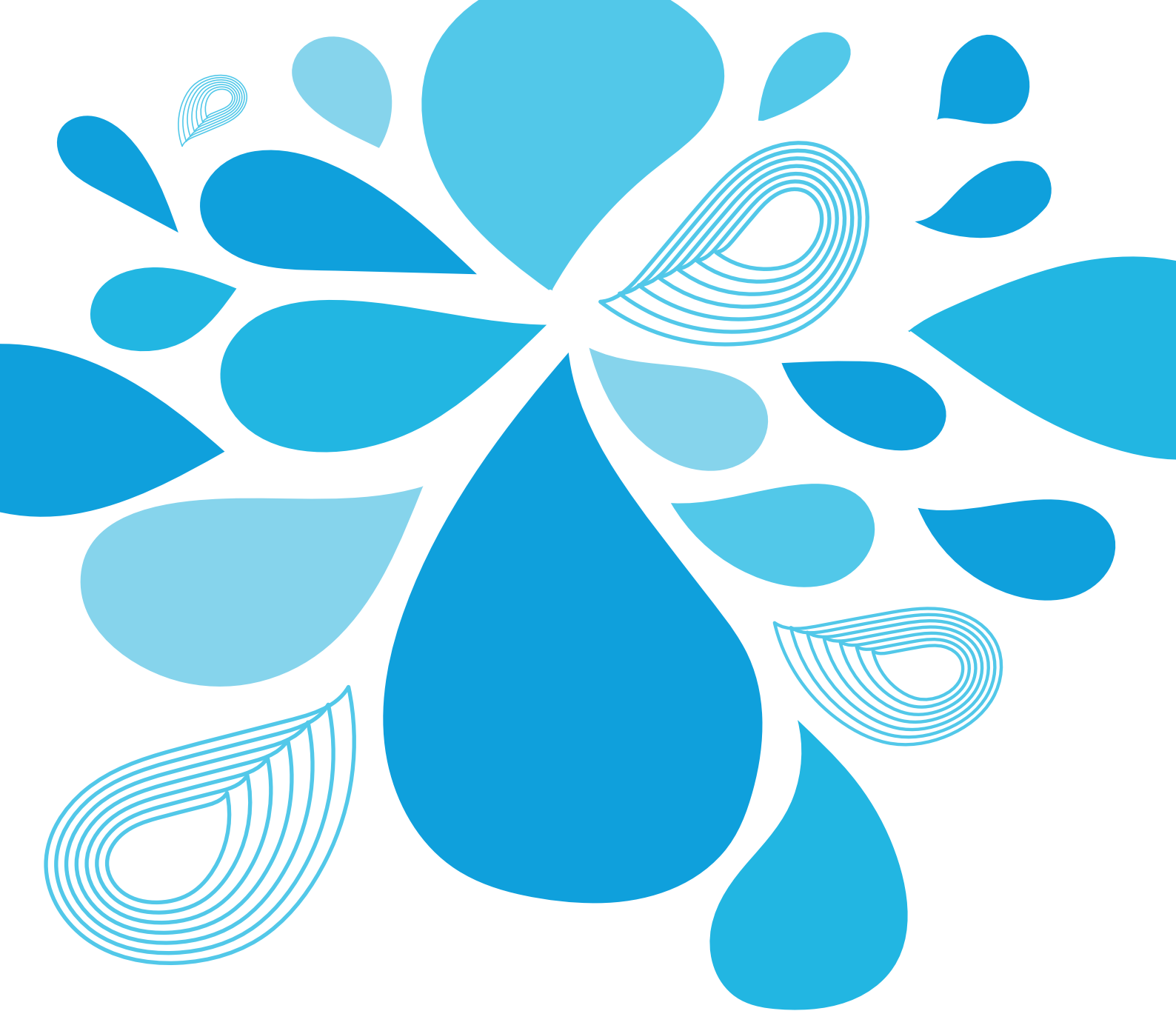
**24** El empoderamiento es sobre las personas - hombres y mujeres - tomando el control de sus vidas: estableciendo sus propias agendas, ganando habilidades, construyendo autoconfianza, resolviendo problemas y desarrollando autoconfianza. Nadie puede capacitar al otro; solamente el individuo puede capacitarse para tomar decisiones o hablar. Sin embargo, las instituciones, incluyendo agencias de cooperación internacional, agencias gubernamentales locales, ONG, OSC, etc., pueden apoyar procesos que pueden nutrir la autocapacitación de individuos o grupos.

y, en consecuencia, permitir un mejor acceso al agua, al saneamiento y a la preservación de las condiciones de cantidad y de calidad de los recursos hídricos. Por lo tanto, se puede inferir que la participación de todos los actores involucrados, de todos los sectores de la sociedad, constituye un elemento importante y que puede promover la equidad en la gestión del agua.

Con aclara Heller (2016, p.3-4), buscar la igualdad de género exige identificar las principales causas de las desigualdades y el "desmantelamiento de las barreras estructurales, tabúes, estereotipos y normas sociales que impiden, con base en el género, el disfrute de derechos". Se necesitan políticas y medidas especiales "para hacer frente a las desigualdades en la práctica y fortalecer la voz de las mujeres y su participación".


La investigación sobre la representación en espacios deliberativos puede proporcionar elementos sobre los modos en que ocurren los esfuerzos para ampliar la participación de diferentes sectores de la sociedad. Mejorar la representación social es imprescindible para garantizar la legitimidad de estos espacios. Este perfeccionamiento implica que todos los grupos de interés estén representados y que estos representantes tengan condiciones iguales en la presentación de sus ideas, además de debatir y posicionarse con relación a la toma de decisiones.





**11.** \_\_\_\_\_

# **Consideraciones finales**



**C**on este trabajo se buscó contribuir para los estudios sobre la participación en los organismos colegiados de gestión de las aguas. Esta publicación forma parte de la serie Retratos de Governanças das Águas, que integra el proyecto Governança dos Recursos Hídricos.

Los consejos son instituciones imprescindibles en el proceso de democratización de las políticas públicas en Brasil y es en este contexto que se incluyen los espacios decisorios para la gestión de los recursos hídricos. En este sentido, se presentan los análisis de los datos relativos a los consejos estatales de recursos hídricos y se ofrece una perspectiva para aumentar el proceso de democratización de estos organismos en el ámbito de la gobernanza de las aguas. Se destacó la necesidad del desglose de los datos por sexo, para permitir que fuesen obtenidas informaciones sobre aspectos importantes de su capacidad inclusiva, con énfasis en la participación femenina. Este es un aspecto fundamental porque los consejos, como espacios democráticos para la gestión de las aguas, se estructuran como instancias de discusiones y elaboración de políticas públicas.

Además, se destacó un esfuerzo para presentar una visión general sobre la participación de género, a nivel nacional, buscando, así, identificar quiénes son los actores, como individuos, que participan de los procesos de formulación de las políticas de las aguas en el ámbito de estos consejos, considerando la premisa de que deben ser fundados sobre la base de la equidad y la justicia social, alineándose al concepto de democracia.

Se adoptó como premisa la idea de que una buena gobernanza es crucial para alcanzar la seguridad hídrica, bien como la universalización de los recursos hídricos y la justicia social. Datos recopilados con base

en este aspecto pueden colaborar para subsidiar la elaboración de políticas para el fortalecimiento de la democratización en la gestión del agua, lo cual demanda la superación de desafíos como el combate a la desigualdad de género, la cuantificación de las brechas sociales existentes en los espacios investigados, la calificación del debate sobre el tema, así como el cumplimiento del compromiso asumido para que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial la conexión entre los ODS 6 y 5.

De forma complementaria, con este estudio se pretende contribuir a la discusión sobre la participación y la representación de las mujeres en estos espacios creados para la gestión del agua. La discusión sobre la igualdad entre hombres y mujeres se engrandeció a partir de la Década de la Mujer (1975-1985) y fue retomada por la Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995. Diferentes conferencias reforzaron la necesidad de discusión sobre la igualdad de género entre los sexos y la valorización de la mujer. Paralelamente, la importancia de implicar a hombres y mujeres en la gestión del agua y el saneamiento ha sido reconocida en todos los niveles, culminando con la Conferencia de Dublín, en enero de 1992, que reconoció a la mujer como uno de los nueve principales grupos de la sociedad cuya participación en los procesos decisivos es esencial para lograr el desarrollo sostenible.

Así, se observa que las perspectivas de género deben, por lo tanto, ser integradas en la planificación nacional y global de agua y saneamiento y en los procesos de supervisión. El problema que persiste, aunque se demanden esfuerzos para reducirse la desigualdad de género, es que hay muchas informaciones inadecuadas que no proporcionan detalles sobre la participación de la mujer en los diversos procesos relacionados con los recursos hídricos.

Sobre el perfil socioeconómico de los miembros de los consejos estatales de recursos hídricos, después del análisis de los datos, se observó que la mayoría era del sexo masculino (68%) y perteneciente a las clases media y alta (86,08% tenían renta familiar encima de 4.001 reales), tenía alta escolaridad (el 98,41% concluyeron, como mínimo, la graduación, y el 84,66% ingresaron en cursos de posgrado), la principal área de forma-

ción son los cursos de Ingenierías (37,04%) y el 47,94% tenían más de 51 años de edad.

La expectativa que ahora se presenta, después del análisis de los datos obtenidos, es que las estructuras de gobernanza deben ser inclusivas, capaces de integrar a todos los individuos en los procesos deliberativos y decisorios, independiente de las posiciones de poder que ocupen en las relaciones sociales. A pesar de permanecer en minoría en los organismos colegiados para la gestión de los recursos hídricos, las mujeres se destacan por la renovación en estos espacios colectivos de toma de decisiones, reconociéndose que también representan a los grupos más jóvenes y con niveles de escolaridad más elevados, si se comparan con el perfil nacional, aunque estén situadas en un grupo con menores ingresos.

En esta investigación, además de la presentación de los datos desglosados por género acerca del perfil de los miembros de los consejos estatales de recursos hídricos, se realizó una segunda ronda de cuestiones sobre la participación de las mujeres en estos espacios colegiados, cuestionando sobre la incidencia de actos de coacción a que fueron sometidas nuestras encuestadas en los espacios colegiados, ya sean interrupciones directas, falta de reconocimiento, *mansplaining*, *bropropriating* u otras limitaciones que pueden caracterizarse como violencia política de género y que pueden imposibilitar o dificultar su participación en los espacios colegiados de políticas públicas. En las respuestas recibidas se destacaban las denuncias de haber sido objeto de algún tipo de coacción en las reuniones de los consejos; haber presenciado un acto constrictivo; no recibir tratamiento igualitario y haber sido asediada en los espacios del consejo. Los datos de investigación muestran que, en diferentes esferas de actuación profesional, las mujeres hablan menos, se ven más interrumpidas y sus ideas son objeto de un examen más riguroso.

En este trabajo se resalta que la reflexión sobre el género supone pensar en las relaciones sociales de poder - afianzadas en las relaciones sociales, culturales, económicas, políticas y sexuales, y que las desigualdades de género son el resultado de un constructo histórico. En otras palabras, el objetivo de la igualdad (de perspectivas y oportunidades) está incluido en el programa de derechos humanos, justicia social y desarrollo soste-


nible (ODS 5), que, en resumen, recalca que lograr la igualdad de género significa empoderar a todas las mujeres y niñas.

Las desigualdades, los desequilibrios, los prejuicios y la discriminación todavía ocurren y, en diferentes áreas, las mujeres representan minorías en las funciones de más estatus, como cargos de dirección y posiciones deliberativas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento global a la acción para acabar con la pobreza, proteger el medio ambiente y el clima y garantizar que las personas, en todas partes, puedan disfrutar de la paz y la prosperidad y esto incluye: (ODS 5.1) acabar con todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todas partes; (ODS 5.5) garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; (ODS 5.c) adoptar y fortalecer las políticas sólidas y una legislación aplicable para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los niveles, entre otros.

En el desarrollo del trabajo se destacaron algunas limitaciones. Entre estas cabe mencionar la no inclusión de la raza, la no profundización en las discusiones sobre los datos obtenidos (característicos de los estudios cuanti) y los análisis interseccionales. Para futuros estudios, se recomienda profundizar en esos puntos.



# 12. --- Referencias



Adrienne B. Hancock & Benjamin A. Rubin, Influência do Gênero do Parceiro de Comunicação na Linguagem, 34 J. Language Soc. Psicol. 1, 10 (2014).

Alagoas. Decreto Nº 37.784 de 22 de outubro de 1998. Regulamenta o CERH e sua composição conforme disposto na Lei 5.965/97.

Alagoas. Decreto Nº 658, de 17 de maio De 2002. Consolida O Regimento Interno Do Conselho Estadual De Recursos Hídricos-Cerh

Amapá. Conselho Estadual de Recursos Hídricos - CERH

Amapá. Lei nº 0686, de 07/07/2002: Dispõe sobre a Política de Gerenciamento dos Recursos Hídricos do Estado do Amapá e dá outras providências.

Amazonas. Deliberação Normativa CERH - AM nº 001/2012, de 29 de novembro de 2012. Aprova a Reforma do Regimento Interno do Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CERH/AM

Amnesty Internacional - AI (2021) Here's why the Istanbul Convention Saves Lives. London, May, 7, 2021. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/05/heres-why-the-istanbul-convention-saves-lives/>

ANA - Agência Nacional de Águas e Saneamento Básico. Atlas Águas: segurança hídrica do abastecimento urbano.2. ed. Brasília: ANA, 2021.

ANA - Agência Nacional de Águas e Saneamento Básico. Plano Nacional de Segurança Hídrica / Agência Nacional de Águas. Brasília: ANA, 2019. Disponível em: <https://arquivos.ana.gov.br/pnsh/pnsh.pdf>

ANA - AGÊNCIA NACIONAL DE ÁGUAS. O Comitê de Bacia Hidrográfica: O que é o que faz?. Agência Nacional das Águas (Cadernos de capacitação em recursos hídricos; v.1). Brasília: SAG, 2011a.

ANA - AGÊNCIA NACIONAL DE ÁGUAS. O Comitê de Bacia Hidrográfica: prática e procedimento. Agência Nacional das Águas (Cadernos de capacitação em recursos hídricos; v.2). Brasília: SAG, 2011b.

ANA - Agência Nacional de Águas. Programa de Consolidação do Pacto Nacional pela Gestão das Águas. Panorama dos Estados.

ANA - AGÊNCIA NACIONAL DE ÁGUAS. Relatório contendo estado da arte institucional no Brasil sobre agências de bacia e entidades delegatárias na Bacia Hidrográfica do Rio São Francisco. Brasília, 2007.

ANA – Agência Nacional de Águas. Conjuntura dos recursos hídricos: informe 2018. Agência Nacional das Águas. Brasília: ANA, 2019b.

ANA – Agência Nacional de Águas. Conjuntura dos recursos hídricos: informe 2017. Agência Nacional das Águas. Brasília: ANA, 2017.

- ANA – Agência Nacional de Águas. Conjuntura dos recursos hídricos: informe 2015. Agência Nacional das Águas. Brasília: ANA, 2015.
- ARENDR, Hannah. O que é política? Editora: Bertrand Brasil, 3ª ed., 2002.
- Bahia. Conselho Estadual de Recursos Hídricos. Composição CONERH
- Baptista, V.F. Violência de gênero no município de Seropédica/RJ: delimitações sobre o “perfil” da violência. UFRJ, Brasil, 2022.
- Bethany A. Caruso, Amelia Conrad, Allison Salinger, Madeleine Patrick, Awa Youm, and Sheela Sinharoy. (2021) A Conceptual Framework to Inform National and Global Monitoring of Gender Equality in WASH. Emory University. June file:///C:/Users/User/Downloads/jmp-2021-gender-review-conceptual-framework.pdf
- Biroli, Flávia. O público e o privado. In: Miguel, Luis Felipe; Biroli, Flávia. Feminismo e política: uma introdução. 1ed. São Paulo: Boitempo, 2014. p.31-46.
- BOBBIO, N. O futuro da democracia: uma defesa das regras do jogo. Tradução de Marco Aurélio Nogueira. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1986.
- BRASIL. Lei nº. 9.433. Institui a Política Nacional de Recursos Hídricos, cria o Sistema Nacional de Gerenciamento de Recursos Hídricos, regulamenta o inciso XIX do art. 21 da Constituição Federal e altera o art. 1º da Lei nº. 8.001, de 13 de março de 1990, que modificou a Lei nº. 7.990, de 28 de dezembro de 1989. De 8 de Janeiro de 1997.
- Burek, P., Satoh, Y., Fischer, G., Kahil, M.T., Scherzer, A., Tramberend, S., Nava, L.F., Wada, Y., et al. (2016). Water Futures and Solution - Fast Track Initiative (Final Report). IIASA Working Paper. IIASA, Laxenburg, Austria: WP-16-006
- CARDOSO, Manfredo Pires. La Gobernanza y la Garantía del Derecho al Agua – La experiencia en Brasil y los retos a superar. Exposición Internacional “Agua y Desarrollo Sostenible”, 2008. Disponível em: [www.expozaragoza2008.es](http://www.expozaragoza2008.es). Acesso em agosto de 2015.
- Carneiro, Carla Bronzo Ladeira. Conselhos de políticas públicas: desafios para sua institucionalização. In: Políticas públicas; coletânea / Organizadores: Enrique Saravia e Elisabete Ferrarezi. – Brasília: ENAP, 2006. p.149-168.
- Ceará. DECRETO Nº32.607, de 27 de abril de 2018. DISPÕE SOBRE O REGIMENTO INTERNO DO CONSELHO DE RECURSOS HÍDRICOS DO CEARÁ – CONERH
- CNRH – Conselho Nacional de Recursos Hídricos.
- Devex (2021) WASH facilities can prevent gender-based violence, experts say. Available in: <https://www.devex.com/news/wash-facilities-can-prevent-gender-based-violence-experts-say-100228>
- Distrito Federal. DECRETO Nº 30.183, DE 23 DE MARÇO DE 2009. Aprova alterações no regimento interno do Conselho de Recursos Hídricos do Distrito Federal e dá outras providências.
- Don H. Zimmerman & Candace West, Sex Roles, Interruptions and Silences in Conversations, in Language and Sex: Difference and Dominance 105, 123 (Barrie Thorne & Nancy Henley eds., 1975).
- Earle, A., & Bazilli, S. (2013). A gendered critique of transboundary water management. *Feminist Review*, 103(1), 99-119



- EIGE (2021) – European Institute for Gender Equality (Instituto Europeu para a igualdade de gênero. Sex-disaggregated data-Gender mainstreaming tool <https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/methods-tools/sex-disaggregated-data>
- Espírito Santo. DECRETO Nº 4211-R, DE 12 DE JANEIRO DE 2018. Estabelece a estrutura e forma de atuação do Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CERH
- Espírito Santo. Resolução CERH 006/2015 de 22 de outubro de 2015. Altera o regimento interno do Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CERH.
- Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP). Visível e Invisível: A Vitimização de Mulheres no Brasil - 3ª edição – 2021
- FRASER, Nancy. A justiça social na globalização: Redistribuição, reconhecimento e participação. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 63, Outubro 2002: 7-20.
- Goiás. Decreto nº 8.449, de 11 de setembro de 2015. Introduce alterações no Decreto nº 6.999, de 17 de setembro de 2009, e dá outras providências.
- GWP - Global Water Partnership. Rio+20: Water Security for Growth and Sustainability. Sweden, 2012b.
- GWP Increasing Water Security — A Development Imperative. Stockholm, Sweden, 2012. <https://www.gwp.org/globalassets/global/toolbox/publications/perspective-papers/02-increasing-water-security---a-development-imperative-2012.pdf>
- HELLER, LÉO - NAÇÕES UNIDAS. Relatório do Relator Especial sobre o direito humano à água potável segura e ao esgotamento sanitário. Conselho de Direitos Humanos. Trigesima Terceira sessão. Item 3 da Agenda: Promoção e proteção de todos os direitos humanos, direitos civis, políticos, econômicos, sociais e culturais, inclusive o direito ao desenvolvimento. Julho, 2016.
- HUITEMA, Dave; MEIJERINK, Sander. Understanding and managing water transitions: a policy science perspective. International Conference on Adaptive e Integrated Water Management (CAIWA 2007). Disponível em: [www.newater.uos.de/caiwa/papers.htm](http://www.newater.uos.de/caiwa/papers.htm). Acesso em: 06 de setembro de 2016
- INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA - IBGE. Estatísticas de gênero: estatísticas sociais das mulheres no Brasil. Estudos e Pesquisas. Informação Demográfica e Socioeconômica, n.º 38, 2018.
- INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA - IBGE. Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios Contínua - PNAD Contínua, 2017.
- IPBES (2019): Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz, and H. T. Ngo (editors). IPBES secretariat, Bonn, Germany. 1148 pages. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673>\*
- IPCC, 2013: Climate Change 2013: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Working Group I Technical Support Unit (eds.). Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, 1535 pp.
- Jacobi, Tonja and Schweers, Dylan, Justice, Interrupted: The Effect of Gender, Ideology and Seniority at Supreme Court Oral Arguments (October 24, 2017). *Virginia Law Review* 1379 (2017); *Northwestern Law & Econ Research Paper No. 17-03*.

- Kholif, M. T., & Elfarouk, A. M. (2014). Activating the role of women in water projects. *Water Sci*, 28(1), 75–82. doi:<https://doi.org/10.1016/j.wsj.2014.10.002> [Taylor & Francis Online].
- Leonard, Jayne (2021) Medical News Today. Healthline Media UK Ltd, Brighton, UK, May 27, 2021. Available: <https://www.medicalnewstoday.com/articles/types-of-sexism#summary>
- LOPES, M.M. e NEVES, F.F. A gestão dos recursos hídricos no Brasil: um panorama geral dos Estados. *FACEF Pesquisa: Desenvolvimento e Gestão*, v.20, n.3 - set/out/nov/dez 2017
- Maranhão. Decreto nº 27.319, de 14 de abril de 2011. Regulamenta o Conselho Estadual de Recursos Hídricos do Maranhão - CONERH e revoga os Decretos 21.821, de 23 de dezembro de 2005, e 25.749, de 5 de outubro de 2009.
- Mato Grosso do Sul. Instituto de Meio Ambiente de Mato Grosso do Sul. Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CERH/MS.
- Mato Grosso do Sul. Instituto de Meio Ambiente de Mato Grosso do Sul. Resolução CERH 027 de 25 de agosto de 2015. Altera o Regimento do Conselho Estadual de Recursos Hídricos - CERH e dá outras providências.
- Mato Grosso. Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CEHIDRO. Composição.
- MATOS, F. Governança e gênero na gestão dos recursos hídricos. In: *Água e Gênero: perspectivas* (vol.1) Fernanda Matos, Alexandre Carrieri, (organizadores). Ituiutaba, MG: Editora Barlavento, 2022. p.161-202.
- MATOS, F. Retratos de Governanças das Águas no Brasil: Um estudo sobre o perfil dos representantes membros de Comitês de Bacia Hidrográficas. Tese (doutorado) - Universidade Federal de Minas Gerais, Centro de Pós-Graduação e Pesquisas em Administração, 2020.
- Matos, F.; Camargo, E.; Carrieri, A. P. *Retratos de Governanças das Águas no Brasil: Gênero e o Perfil dos Membros de Comitês de Interestaduais de Bacias Hidrográficas*. Série Especial. Belo Horizonte: FACE - UFMG, 2021.
- MATOS, F.; DIAS, R. Governança Pública: Novo arranjo de governo. Campinas, Editora Alínea, 2013.
- Mehta, L.; Movik, S. Liquid dynamics: Challenges for sustainability in the water domain. *Wiley Interdiscip. Rev. Water* 2014, 1, 369–384.
- Meijerink, S. & Huitema, Dave. (2014). Institutional design, politics and performance of river basin organisations. Doi: 10.4337/9781782549222.00019. In book: *The politics of river basin organisations* (pp.356-391).Publisher: Edward Elgar Publishing Editors: Dave Huitema, S.V. Meijerink
- Mekonnen, M.M.; Hoekstra, A.Y. Four billion people facing severe water scarcity. *Sci. Adv.* 2016, 2, e1500323.
- Miguel, Luis Felipe; Biroli, Flávia. *Feminismo e política: uma introdução*. 1ed. São Paulo: Boitempo, 2014. p.17-30.
- Miguel, Luis Felipe. A identidade e a diferença. In: Miguel, Luis Felipe; Biroli, Flávia. *Feminismo e política: uma introdução*. 1ed. São Paulo: Boitempo, 2014b. p.79-92.
- Minas Gerais. Secretaria de Estado de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável. Conselho Estadual de Recursos Hídricos- CERH. Estrutura.
- Minas Gerais. Secretaria de Estado de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável. Conselho Estadual de Recursos Hídricos- CERH. Composição do Plenário.

- OCDE, 2021. Gender and the Environment: Building Evidence and Policies to Achieve the SDGs, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/3d32ca39-en>
- OECD/DAC (1998). DAC Guidelines for Gender Equality and Women's Empowerment in Development Cooperation. Paris, France, Organization for Economic Cooperation and Development, Development Assistance Committee
- ONU. Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992. (United Nations publication, Sales No. E.93.I.8.).
- Pará. Conselho Estadual de Recursos Hídricos: composição. Disponível em: [https://www.semas.pa.gov.br/wp-content/uploads/2018/09/CERH\\_Composicao\\_Membros\\_Atual\\_2016\\_2020.pdf](https://www.semas.pa.gov.br/wp-content/uploads/2018/09/CERH_Composicao_Membros_Atual_2016_2020.pdf)
- Pará. DECRETO N° 1.556, DE 8 DE JUNHO DE 2016. Regulamenta o Conselho Estadual de Recursos Hídricos do Pará – CERH/PA e dá outras providências.
- Paraíba. AESA. Conselho Estadual de Recursos Hídricos Composição do conselho.
- Paraná. Conselho Estadual de Recursos Hídricos. Composição – Relação de Conselheiros - CERH.
- Paraná. Resolução nº 95 CERH/PR, de 14 de outubro de 2015 – regimento interno
- PCJ -Consórcio (2019). Cartilha de Capacitação – Nova Estruturação do Conselho Nacional de Recursos Hídricos. Disponível em: <https://agua.org.br/novosite/wp-content/uploads/2019/12/Cartilha-de-Capacita%C3%A7%C3%A3o-Nova-Estrutura%C3%A7%C3%A3o-do-Conselho-Nacional-de-Recursos-H%C3%ADricos-2.pdf>
- Pernambuco. Conselho Estadual de Recursos Hídricos. Informações gerais sobre o conselho.
- Pernambuco. Conselho Estadual de Recursos Hídricos. Quadro de Conselheiros.
- Piauí. Conselho Estadual de Recursos Hídricos – Regimento interno.
- PNUD (2006). Mainstreaming Gender in Water Management. Resource Guide Version 2.1. Available in: [file:///C:/Users/User/Downloads/IWRMGenderResourceGuide-English-200610%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/IWRMGenderResourceGuide-English-200610%20(1).pdf)
- Projeto Justiceiras (2022). Relatório do Projeto Justiceiras (31.03.2020 - 31.03.2022) Disponível em: <https://drive.google.com/file/d/12-q8CEebUivw3VQhI-SWbZ7H2EAkEQYM/view>
- Rio de Janeiro. Conselho Estadual de Recursos Hídricos. Lista de entidades e representantes do CERH.
- Rio de Janeiro. Conselho Estadual de Recursos Hídricos. Sobre o CERHI-RJ
- Rio Grande do Norte. Secretaria do Meio Ambiente e dos Recursos Hídricos. Composição do Conselho Estadual dos Recursos Hídricos – CONERH
- Rio Grande do Sul. Secretaria do Meio Ambiente e Infraestrutura. Resolução nº313, de 07 de novembro de 2018. Aprova o Regimento Interno do Conselho Estadual de Recursos Hídricos do Estado do Rio Grande do Sul.
- Rio Grande do Sul. Secretaria do Meio Ambiente e Infraestrutura. Composição da Plenária do Conselho
- Ritchie, H., & Roser, M. (2019). Water Use and Sanitation. Retrieved from <https://ourworldindata.org/water-use-sanitation>
- Rockström, J et al. The unfolding water drama in the anthropocene: Towards a resilience-based perspective on water for global sustainability. *Ecohydrology* 2014, 7, 1249–1261.
- Rondônia. Conselho Estadual dos Recursos Hídricos – CRH/RO. Regimento interno.

- Roraima. Decreto 8122-E de 12 de julho de 2007. Cria o Conselho Estadual de Recursos Hídricos, e dá outras providências.
- Santa Catarina. Conselho Estadual dos Recursos Hídricos. Entidades/representantes.
- Santa Catarina. Lei nº 6.739, de 16 de dezembro de 1985. Cria o Conselho Estadual de Recursos Hídricos (\*Alterada parcialmente pelas Leis: 8.093/90; 8.360/91; 10.007/95; 10.644/98; 11.508/00)
- SANTOS JÚNIOR, Orlando Alves; AZEVEDO, Sérgio; RIBEIRO, Luiz Cesar de Queiroz. Democracia e gestão local: a experiência dos conselhos municipais no Brasil. IN: SANTOS JÚNIOR, Orlando Alves; Azevedo, Sérgio; RIBEIRO, Luiz Cesar de Queiroz. Governança democrática e poder local: a experiência dos conselhos municipais no Brasil. Rio de Janeiro: Revan, Fase, 2004.
- São Paulo. Sistema Integrado de Gerenciamento de Recursos Hídricos do Estado de São Paulo. Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CRH. Regimento interno.
- São Paulo. Sistema Integrado de Gerenciamento de Recursos Hídricos do Estado de São Paulo. Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CRH. Representantes.
- Seager, J. 2015. Sex-disaggregated indicators for water assessment monitoring and reporting. Technical Paper. Gender and Water Series. WWAP. Paris, UNESCO.
- Sebaldeli, A.C.G., Ignotti, E., Hartwig, S.V. Violência contra a mulher em uma cidade da fronteira do Brasil, Research, Society and Development, v. 10, n. 3, 2021. DOI: <http://dx.doi.org/10.33448/rsd-v10i3.12941>
- SEHUME, Jeffrey. À procura da transdisciplinaridade. Tradução de Maria F de Mello. 2013?. Disponível em: <http://cetrans.com.br/wp-content/uploads/2013/09/%C3%80-procura-da-Transdisciplinaridade.pdf>. Acesso em 3 Ago. 2017.
- Senra, João Bosco. Água elemento vital. Editora Ramalhete, 2021
- Sergipe. Decreto n.º 18.099 de 26 de maio de 1999 dispõe sobre o Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CONERH/SE, e dá providências correlatas.
- Thuy, L., Miletto, M. & Pangare, V. 2019. Tool 2 – Methodology for the collection of sex-disaggregated water data. UNESCO WWAP Toolkit on Sex-disaggregated Water Data. UNESCO WWAP. Paris, UNESCO.
- Tocantins. Secretaria do Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável. Conselho Estadual de Recursos Hídricos – CERH/TO. Regimento interno. Disponível em: <https://central.to.gov.br/download/224468>
- U.N. Water Analytical Brief on Water Security and Global Water Agenda; United Nations: Geneva, Switzerland, 2013.
- UN-Water. UN World Water Development Report 2021 – 21 march 2021. Available: <https://www.unwater.org/publications/un-world-water-development-report-2021/>
- UNDP-SIWI Water Governance Facility . Gender and water. Stockholm: SIWI. Published: August 2016
- UNESCO (2021a) Accelerating Gender Equality in the Water Domain: A Call for Action UNESCO WWAP Water and Gender Working Group Position Paper, Paris, Unesco.
- UNESCO (2021b) Water and gender. <https://en.unesco.org/wwap/water-gender>
- UNESCO, 2018. Summary records of the Executive Board at its 204th session.

- UNESCO, 2020 - Relatório Mundial das Nações Unidas sobre Desenvolvimento dos Recursos Hídricos - Água e Mudança Climática. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372882\\_por](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372882_por)
- UNESCO/WWAP. 2021. Taking Stock of Progress Towards Gender Equality in the Water Domain: Where do we stand 25 years after the Beijing Declaration? Paris, UNESCO.
- United Nations Department of Economic and Social Affairs -UNDESA, Population Division (2021). Global Population Growth and Sustainable Development. New York: UN DESA/POP/2021/TR/NO. 2.
- United Nations Water and World Health Organization -UNWATER/WHO. (2015). Investing in Water and Sanitation: Increasing Access, Reducing Inequalities. Geneva, Switzerland. Available: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/204276/WHO\\_FWC\\_WSH\\_15.05\\_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/204276/WHO_FWC_WSH_15.05_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- United Nations. (2019). High-Level Political Forum Goals in Focus Goal 6: Ensure Availability and Sustainable Management of Water and Sanitation for All. Retrieved from <https://unstats.un.org/sdgs/report/2018/goal-06/>
- UNITED NATIONS. Agenda for Sustainable Development. 2015.
- United Nations. General Assembly. A/RES/70/169 - Resolution adopted by the General Assembly on 17 December 2015 - The human rights to safe drinking water and sanitation. <https://www.un.org>
- WEF (2017) How do we prevent today's water crisis becoming tomorrow's catastrophe? Available: <https://www.weforum.org/agenda/2017/03/building-freshwater-resilience-to-anticipate-and-address-water-crises/>
- White, C., (2014). Understanding water scarcity: Definitions and measurements. In: Global Water: Issues and Insights. Vol 28 pp 16

ISBN: 978-65-88208-28-1

CDL



9 786588 208281

**FACE**  
FACULDADE  
DE CIÊNCIAS  
ECONÔMICAS

**U F *m* G**

 **NEOS**  
NÚCLEO DE ESTUDOS  
ORGANIZACIONAIS E SOCIEDADE